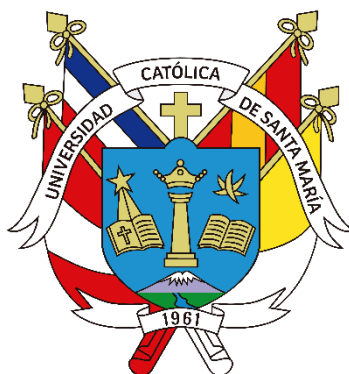


Universidad Católica de Santa María
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Escuela Profesional de Derecho



**Optimización del proceso de formalización de predios urbanos informales
en la Municipalidad Provincial de Arequipa a través de la correcta
interpretación de las normas municipales, 2024**

Tesis presentada por la Bachiller:

Rojas Copa, Yanire Socorro

ORCID: 0009-0008-4788-4305

Para optar el Título Profesional de Abogada

Asesor:

Dr. Zegarra Florez, Gerardo

ORCID: 0000-0003-1406-450X

Arequipa - Perú

2025

UCSM-ERP

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA

DERECHO

TITULACIÓN CON TESIS

DICTAMEN APROBACIÓN DE BORRADOR

Arequipa, 26 de Junio del 2025

Dictamen: 013699-C-EPDD-2025

Visto el borrador del expediente 013699, presentado por:

2018224782 - ROJAS COPA YANIRE SOCORRO

Titulado:

**OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE PREDIOS URBANOS INFORMALES EN
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA A TRAVÉS DE LA CORRECTA
INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS MUNICIPALES, 2024**

Nuestro dictamen es:

APROBADO

Título Profesional/Título de Segunda Especialidad/Grado Académico a optar:

ABOGADO

**40191503 - FAJARDO PASSANO PATRICIO MARCELO
DICTAMINADOR**



**42092221 - CHAVEZ URQUIZO EMANUEL NEPTALI
DICTAMINADOR**



**29590431 - ALMENARA SANDOVAL JORGE LUIS
DICTAMINADOR**



OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DE PREDIOS URBANOS INFORMALES EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA A TRAVÉS DE LA CORRECTA INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS MUNICIPALES, 2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

20%

INDICE DE SIMILITUD

19%

FUENTES DE INTERNET

8%

PUBLICACIONES

5%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	www.sbn.gob.pe Fuente de Internet	1%
2	www.scribd.com Fuente de Internet	1%
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
4	idoc.pub Fuente de Internet	1%
5	qdoc.tips Fuente de Internet	1%
6	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	recyt.fecyt.es Fuente de Internet	1%
8	repositorio.ujcm.edu.pe Fuente de Internet	1%
9	www.web.onpe.gob.pe Fuente de Internet	<1%
10	repositorio.ucsm.edu.pe Fuente de Internet	<1%
11	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1%

DEDICATORIA

A mi madre Milagros que siempre me guio por el camino correcto y me motiva día a día para seguir adelante, a mi abuelo, que me enseñó que todo es posible con esfuerzo, a mis personas más queridas e incondicionales, quienes son los tesoros más valiosos de mi vida, mi hermano y mi padre.

AGRADECIMIENTOS

A mi asesor, Dr. Gerardo Zegarra Flores, por su paciencia, orientación y, sobre todo, por el valioso tiempo dedicado a la realización de la presente investigación.

Extiendo también mi gratitud a todos los docentes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Católica de Santa María, cuyas enseñanzas han sido fundamentales en mi formación profesional, por lo cual me siento profundamente agradecida.

RESUMEN

La presente investigación tiene por objeto analizar el proceso de formalización de predios urbanos informales en la Municipalidad Provincial de Arequipa, con el fin de identificar las barreras normativas y procedimentales que dificultan su ejecución eficiente. Se parte de la hipótesis de que la Ordenanza Municipal N.º 1218-2021 introduce etapas no contempladas en el marco legal nacional, generando demoras injustificadas y afectando el derecho de los ciudadanos a obtener títulos de propiedad en plazos razonables.

El estudio se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, de tipo aplicativo, con un nivel explicativo y un diseño no experimental, de corte transversal. La población estuvo conformada por documentación normativa, expedientes administrativos y funcionarios vinculados al proceso de saneamiento físico legal. Se aplicó un muestreo intencional, utilizando técnicas como el análisis documental y entrevistas semiestructuradas. Los instrumentos utilizados fueron la guía de análisis documental, la ficha de registro de expedientes y la guía de entrevistas.

Los principales hallazgos evidencian que, desde la emisión del informe técnico favorable hasta la aprobación del Acuerdo de Concejo, transcurre un promedio de cinco meses, lo que demuestra una desarticulación normativa y una sobrecarga procedimental. Estas demoras vulneran principios fundamentales del derecho administrativo, como la celeridad, eficiencia y legalidad, establecidos en la Ley N.º 27444.

Como resultado, se plantea la necesidad de reformar la normativa municipal mediante la emisión de una nueva ordenanza, alineada con la Ley N.º 28687 y sus modificatorias, que simplifique el procedimiento, elimine etapas innecesarias y garantice un proceso de titulación más ágil y seguro.

Palabras Claves: Adjudicaciones, Formalización de la Propiedad, Posesión Informal.

ABSTRACT

This research aims to analyze the process of formalization of informal urban properties in the Provincial Municipality of Arequipa, in order to identify the normative and procedural barriers that hinder its efficient implementation. The study is based on the hypothesis that Municipal Ordinance No. 1218-2021 introduces stages not contemplated in national legislation, causing unjustified delays and affecting citizens' right to obtain property titles within reasonable timeframes.

The study follows a qualitative approach, is applicative in type, explanatory in level, and uses a non-experimental, cross-sectional design. The population consisted of regulatory documents, administrative records, and officials involved in the legal sanitation process. An intentional sampling method was applied, and techniques such as document analysis and semi-structured interviews were used. The instruments included a documentary analysis guide, a record sheet for administrative files, and an interview guide.

The main findings reveal that an average of five months elapse between the issuance of the favorable technical report and the approval of the Council Agreement, indicating normative disarticulation and procedural overload. These delays violate key principles of administrative law, such as promptness, efficiency, and legality, as established in Law No. 27444. As a result, the study proposes the reform of local regulations through the issuance of a new municipal ordinance aligned with Law No. 28687 and its amendments. This new framework should simplify the procedure, eliminate unnecessary stages, and ensure a faster and legally sound property titling process.

Keywords: Awards, Property formalization, Informal possession.

ÍNDICE

DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTOS	
RESUMEN	
ABSTRACT	
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I:.....	3
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	4
1.1. Discusión de problema.....	4
1.2. Objetivos.....	5
1.2.1. Objetivo general	5
1.2.1. Primer objetivo específico	6
1.2.2. Segundo objetivo específico.....	6
1.2.3. Tercero objetivo específico	6
1.3. Hipótesis	7
1.4. Justificación	7
1.4.1. Metodológica.....	7
1.4.2 Innovadora.....	8
1.4.3 Social.....	8
1.4.4 Comprobable	8
1.4.5 Con relevancia Jurídica	8
1.4.6 Viabilidad.....	9
CAPÍTULO II	10
2. MARCO TEÓRICO	11
2.1. Antecedentes	11
2.1.1. Naturaleza jurídica	11

2.1.2. Los supuestos	15
2.1.2.1. Eficacia del procedimiento administrativo	15
2.1.2.2. Eficiencia del Procedimiento	16
2.1.3. La actual problemática existente en el inicio y desarrollo de este procedimiento administrativo con incorrecta interpretación de la norma municipales.....	17
2.1.4. Supuestos jurídicos en los cuales se basaría la correcta aplicación de la Ley N° 28687	19
2.1.5. Procedimental.....	21
2.1.6. Resoluciones Sub gerenciales de otorgamiento de adjudicación de terrenos urbanos de la Municipalidad Provincial de Arequipa	22
2.1.7. Propiedad informal.....	26
2.1.7.1. Formalización	26
2.1.7.2. Contexto inicial y legislación previa a los años 90.....	26
2.1.7.3. Creación de COFOPRI (1996): Un modelo revolucionario	27
2.1.7.4. Descentralización y el retorno de competencias a las municipalidades.	28
2.1.7.5. Evolución y relevancia contemporánea	28
2.1.7.6. Impacto socioeconómico de la formalización.....	29
2.1.8. Posesión y Propiedad	29
2.1.8.1. Posesión	29
2.1.8.2. Propiedad	30
2.1.9. . El procedimiento administrativo general (Autores varios, 2011)	31
2.1.9.1. Definición de procedimiento administrativo:	31
2.1.9.2. La iniciación del procedimiento.....	32
2.1.9.3. Inicio De Oficio	35
2.1.9.4. Derecho De Petición Administrativa:	36

2.1.9.5. Requisitos De Los Escritos	37
2.1.9.6. Recepción Documental	39
2.1.9.7. Reglas Generales Para La Recepción Documental	40
2.1.9.8. Observaciones A Documentación Presentada	40
2.1.9.9. Subsanación Documental.....	42
2.1.10. Ordenación del procedimiento.....	42
2.1.10.1. Impulso Del Procedimiento	43
2.1.10.2. Principio de Impulso de Oficio en el Procedimiento	44
2.1.10.3. Regla De Expediente Único.....	45
2.1.11. Instrucción del procedimiento	45
2.1.11.1. Fin del procedimiento	47
2.1.12. Los principios administrativos.....	49
2.1.12.1. Importancia de los principios:.....	53
2.1.12.2. Principio del debido procedimiento:.....	54
2.1.12.3. El Principio de razonabilidad.....	56
2.1.12.4. Principio de Verdad Material.....	60
2.1.12.5. Principio de Participación	62
2.1.13. Principio de celeridad	65
2.1.13.1. Finalidad del principio de predictibilidad.....	66
2.1.14. Aplicación correcta de la ley 27972.	68
2.1.15. El procedimiento administrativo de otorgamiento de terrenos urbanos para la provincia de Arequipa	69
2.1.15.1. La legalidad del procedimiento.....	69
2.1.16. La legislación que ampara dicho procedimiento	70
2.1.17. Antecedentes de las ordenanzas municipales en materia de procedimiento de	

adjudicación vigentes	71
2.1.18. Requisitos mínimos para acceder al procedimiento de otorgamiento de título de propiedad	72
2.1.19. Ciclo del procedimiento administrativo de adjudicación de la propiedad informal	74
2.1.20. Comparación con el proceso de titulación de COFOPRI	76
CAPÍTULO III	80
3. MARCO METODOLÓGICO	81
3.1. Enfoque	81
3.2. Tipo	81
3.3. Método	81
3.4. Diseño	81
3.5. Nivel	82
3.6. Población y participantes	82
3.7. Técnicas	83
3.8. Instrumentos	83
CAPÍTULO IV	84
4. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	85
4.1. Análisis de Resultados	85
4.2. Discusión de resultados	102
CONCLUSIONES	105
RECOMENDACIONES	107
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	108
GLOSARIO	111

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Procedimiento administrativo de adjudicación de la Propiedad Informa	74
Tabla 2 Cuadro Comparativo con el Proceso de Titulación de COFOPRI y las Ordenanzas Municipales de la MPA.....	77
Tabla 3 ¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?.....	85
Tabla 4 ¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?.....	86
Tabla 5 ¿El predio fue formalizado por COFOPRI?.....	88
Tabla 6 ¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?.....	89
Tabla 7 ¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	90
Tabla 8 ¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?.....	91
Tabla 9 ¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?.....	93
Tabla 10 ¿Se formalizó la propiedad en el registro público?.....	94
Tabla 11 ¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	95
Tabla 12 ¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?.....	97
Tabla 13 ¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?.....	98
Tabla 14 ¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?.....	100

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Flujograma del procedimiento de formalización de predios urbanos en la Municipalidad Provincial de Arequipa.	18
Figura 2 Representación esquemática de la posesión como derecho y hecho según el Código Civil peruano.	30
Figura 3 Relación entre la posesión, el derecho de posesión y el derecho a poseer.....	30
Figura 4 Representación esquemática de la propiedad como derecho y hecho según el Código Civil peruano.	31
Figura 5 Ubicación del predio materia de formalización en zona urbana.	86
Figura 6 Inscripción del predio en el Registro de Predios.....	87
Figura 7 Formalización del predio por COFOPRI.	89
Figura 8 Presentación de la solicitud dentro del plazo establecido para la regularización de la propiedad.....	90
Figura 9 Inspección de la propiedad por autoridades municipales.....	91
Figura 10 Recepción de notificación sobre resolución subgerencial.....	92
Figura 11 Aprobación del procedimiento de adjudicación mediante Acuerdo de Consejo.	94
Figura 12 Formalización de la propiedad en el registro público	95
Figura 13 Cumplimiento del procedimiento de titulación según la Ley N.º 28687 y su modificatoria, Ley N.º 31056.	96
Figura 14 Dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación.	98
Figura 15 Conformidad con el procedimiento de titulación de la propiedad.	99
Figura 16 Percepción sobre la posibilidad de mejora del proceso de titulación de la propiedad.	101

INDICE DE ANEXOS

Anexo N° 1 Proyecto de Ordenanza Municipal	114
Anexo N° 2 Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.....	122
Anexo N° 3 Instrumento de Recolección de Datos: 2 Entrevista a la Municipalidad.	172



INTRODUCCIÓN

En esta investigación se analiza el desarrollo y la aplicación del procedimiento de la Formalización integral e individual de las posesiones informales en la provincia de Arequipa, regulado por la Ley N.º 28687, procedimiento que faculta a las municipalidades provinciales de manera única y exclusiva para la formalización de la propiedad informal, desde el inicio del trámite hasta la obtención de los títulos de propiedad. En la actualidad, se estima que alrededor de 150 000 habitantes posesionarios en asentamientos humanos se han visto afectados porque se encuentran en la informalidad, sin posibilidades de contar con servicios de agua, luz eléctrica, desagüe, entre otros, lo que afecta significativamente su calidad de vida. Se evidencia que, producto de la proliferación de normativas contrarias a las leyes vigentes, los procedimientos de formalización se vuelven extensos, imposibilitando el acceso a la formalidad con la emisión e inscripción del título de propiedad.

El estudio presentado se estructura en cuatro capítulos. En el primero se sientan las bases de la investigación, detallando el enfoque y marco metodológico, la justificación, el problema central, las hipótesis, los objetivos, los métodos de investigación empleados, el enfoque operativo y las estrategias de recolección de datos.

El segundo capítulo profundiza en el marco teórico que sustenta el estudio. Se analizan conceptos clave como la propiedad, el procedimiento administrativo en general y el procedimiento específico para la formalización de la propiedad informal. Además, se incluyen antecedentes relevantes de investigación y se definen los conceptos básicos utilizados.

El tercer capítulo presenta los resultados obtenidos mediante trabajo de campo y análisis documental, en el marco de una investigación cualitativa, con diseño no experimental y de corte

transversal. A través de entrevistas a funcionarios y revisión normativa, se identificaron las principales barreras jurídico-administrativas que afectan el proceso de adjudicación de predios informales en Arequipa. Los hallazgos sustentan la propuesta normativa orientada a optimizar la formalización predial en el ámbito municipal.

Finalmente, el cuarto capítulo expone las conclusiones derivadas del estudio, así como recomendaciones orientadas a la mejora del proceso de formalización predial. Asimismo, se plantean perspectivas para futuras investigaciones relacionadas con esta problemática.





1. Capítulo I Planteamiento del problema

1.1. Discusión de problema

Desde hace más de 15 años se estableció la competencia simultanea del Gobierno Nacional a través de COFOPRI y Gobierno Local (municipalidad); así como del Régimen Temporal Extraordinario de Formalización (Ley N° 28923, 2006) asumiendo competencia de municipalidades provinciales, y COFOPRI, Ley Orgánica de Municipalidades – (Ley N° 27972, 2003) y (Ley N° 31560, 2022). Estas normas se dieron con la finalidad de otorgar la propiedad y regularización de la propiedad, a través de procedimientos masivos a favor de los poseedores, donde los poseedores se convertían en propietarios a través de un título de propiedad inscrito en el Registro de Predios (SUNARP). Sin embargo, a lo largo de la ejecución de estos procesos, se han identificado diversas problemáticas, siendo la más destacadas la incorrecta interpretación de las normas municipales y el incumplimiento de los periodos establecidos legalmente. Este retraso de la formalización ha generado no solo un estancamiento en la regularización de la propiedad, sino también un deterioro en la confianza de los ciudadanos hacia la capacidad de las autoridades municipales para gestionar eficazmente estos asuntos, por lo que el enfoque principal de este estudio investigativo se ubica en la Municipalidad Provincial de Arequipa.

- Campo y área

- Derecho Publico
- En el Área del Derecho Municipal.
- En el Marco del Procedimiento Administrativo de Otorgamiento de Título de Propiedad de predios urbanos.

- Campo de verificación

- Espacial: Ámbito de intervención es la Sub Gerencia de Asentamientos

Humanos y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

- Temporal: El presente trabajo investigativo se circunscribe en el transcurso de los años 2021 a 2023, con el fin de evaluar los alcances de la Ordenanza 1218-2021 a lo largo del proceso de legitimación en camino desde la posesión informal hasta la titularidad de la propiedad.

De acuerdo con lo anterior se establece las siguientes preguntas de la investigación:

Pregunta general

¿Cuál es el Procedimiento administrativo que favorece el otorgamiento de títulos de propiedad?

Preguntas específicas

¿La Ordenanza Municipal N.º 1218-2021 ha introducido etapas adicionales no contempladas en la Ley N.º 28687, ni en la Ley Orgánica de Municipalidades debido a una interpretación errónea del marco normativo, y cómo estas etapas afectan la duración del procedimiento de adjudicación de títulos de propiedad?

¿Cuántos títulos de propiedad se han otorgado desde la entrada en vigencia de la Ordenanza Municipal N.º 1218-2021, y cómo se relaciona esta cifra con la demanda existente de formalización en asentamientos humanos informales de la Provincia de Arequipa?

¿Qué etapas y plazos comprende el procedimiento de adjudicación desde que se emite el informe final favorable hasta la publicación del Acuerdo de Concejo y en qué medida estas etapas en el procedimiento respetan los principios de celeridad, eficiencia y legalidad establecidos en la Ley N.º 27444?

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo general

Identificar la problemática técnica legal del proceso administrativo de adjudicación de predios urbanos informales en la Municipalidad Provincial de Arequipa, para proponer un nuevo instrumento que simplifique el procedimiento administrativo de la formalización individual y general de los bienes inmuebles urbanos en la Provincia de Arequipa.

1.2.1. Primer objetivo específico

Determinar si la Ordenanza Municipal N.º 1218-2021 ha incorporado pasos o etapas en el proceso de adjudicación de títulos de propiedad que no están previstos en la Ley N.º 28687 ni en la Ley Orgánica de Municipalidades, y evaluar cómo esas etapas adicionales impactan en el tiempo total del procedimiento, es decir, si contribuyen a generar retrasos o burocracia innecesaria en la formalización de predios informales.

1.2.2. Segundo objetivo específico

Analizar la cantidad total de títulos de propiedad que se han emitido desde que entró en vigencia la Ordenanza Municipal N.º 1218-2021 y analizar cómo esa cifra se compara con la demanda real de formalización de predios en asentamientos humanos informales en la Provincia de Arequipa.

1.2.3. Tercero objetivo específico

Identificar y detallar las etapas y plazos que abarcan el procedimiento de adjudicación desde la emisión del informe final favorable hasta la publicación del Acuerdo de Concejo, y además evaluar si dichas etapas y plazos cumplen con los principios de celeridad, eficiencia y legalidad establecidos en la Ley N.º 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General).

1.3. Hipótesis

DADO QUE: Nuestro ordenamiento jurídico contempla la posibilidad de que los predios informales puedan acceder a un título de propiedad conforme a lo establecido en la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, que busca proteger el derecho de posesión por medio de la emisión de documentos de formalización (títulos de propiedad) y la inscripción en el registro público correspondiente al acto en cuestión.

ES PROBABLE QUE: Debido a la proliferación de normativas que obstaculizan la viabilidad del otorgamiento de estos títulos, dicho procedimiento experimenta demoras significativas. En tal sentido resulta necesario considerar la revisión y posible eliminación de aquellos procedimientos que generan estas dilaciones, proponiendo en la presente investigación ciertos supuestos jurídicos que permitirían una aplicación más eficiente y expedita del proceso de formalización.

1.4. Justificación

La pertinencia de esta investigación está basada en los siguientes aspectos:

1.4.1. Metodológica

Esta investigación se justifica por la necesidad de comprender en profundidad las consecuencias del uso inadecuado de la normativa municipal, revelando cómo la aplicación incorrecta de la Ley N.º 27972 ha generado retrasos significativos en los procesos de titulación en la provincia de Arequipa. A través de un enfoque cualitativo, se busca analizar las percepciones de los actores involucrados, identificar las barreras administrativas y normativas que afectan el procedimiento, y evidenciar cómo estas prácticas impactan en la formalización de la propiedad urbana.

1.4.2 Innovadora

Si bien el procedimiento administrativo para regularizar terrenos informales tiene varios años de vigencia, existe un vacío actualmente en cuanto a investigaciones que analicen su aplicación práctica, tanto en la región de Arequipa como en el resto del país. Esta falta de investigación dificulta la evaluación del cumplimiento de la ley y la identificación de posibles mejoras. En particular, se requiere de más estudios que evalúen el cumplimiento de la normativa específica (Ley N° 28687) para formalizar la propiedad informal.

1.4.3 Social

Actualmente el proceso de regularización de predios urbanos informales viene generando una serie de eventos conflictivos que involucran tanto aspectos legales como sociales, siendo que muchos de estos procedimientos se ven dilatados en razón de la ordenanza Municipal 1218-2021, teniendo a considerar aquellos factores interrelacionados para el correcto desarrollo y plena culminación los cuales se identificarán a lo largo de la investigación.

1.4.4 Comprobable

Dado que será sometida a una evaluación dentro de la gestoría administrativa por medio del uso de instrumentos y técnicas metodológicas de investigación apropiados para el desarrollo de este estudio.

1.4.5 Con relevancia Jurídica

Al tratarse de un tema que involucra tanto el derecho administrativo como el civil, específicamente dentro del Derecho, con el objetivo de estudiar la problemática legal que surge, en este trabajo se busca analizar la situación legal específica de las solicitudes y problemas asociados a la adjudicación de las zonas urbanizadas no registradas.

1.4.6 Viabilidad

El acceso a resoluciones, expedientes y artículos, combinado los datos recabados de fuentes primarias, así como también secundarias junto a la posibilidad de realizar trabajo de campo en la Municipalidad Provincial de Arequipa, y el apoyo de los recursos básicos necesarios para el estudio, nos proporciona un marco sólido para desarrollar la investigación de manera eficiente.





2. Capítulo 2 Marco teórico

2.1. Antecedentes

Un antecedente relevante para la presente investigación es el libro *El otro sendero* (De Soto, Enrique, & Mario, 1986). Esta obra constituye un estudio pionero sobre la economía informal en el Perú y expone, desde un enfoque empírico y social, cómo la ausencia de reconocimiento legal de la propiedad limita a millones de ciudadanos para acceder al mercado formal, al crédito y a servicios públicos básicos, perpetuando así la exclusión económica y social.

De Soto sostiene que la informalidad no es consecuencia de una actitud evasiva hacia la legalidad, sino una reacción racional frente a un sistema legal excesivamente burocrático, costoso y excluyente. Esta perspectiva resulta fundamental para la presente investigación, en tanto permite comprender que la informalidad predial es, en gran medida, el resultado de barreras administrativas e institucionales que deben ser identificadas y eliminadas para facilitar el acceso a la formalidad.

Asimismo, la metodología utilizada en *El otro sendero* —basada en el trabajo de campo, el análisis de normas legales y los testimonios de actores directamente vinculados a la informalidad— ha influido en el diseño metodológico de esta investigación. De forma similar, se ha optado por un enfoque cualitativo con herramientas como entrevistas, análisis documental y revisión normativa, con el fin de comprender de manera integral la problemática de la formalización predial en el contexto municipal.

2.1.1. Naturaleza jurídica

La naturaleza jurídica del procedimiento administrativo de titulación de predios informales en el contexto de la normativa peruana tiene una importancia fundamental dentro del marco legal de la formalización de la propiedad. Este procedimiento, que involucra la regularización de propiedades urbanas ocupadas de manera informal, se

regula principalmente por la Ley N.º 28687, “*Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos*” y su modificatoria la Ley N.º 31056 “*Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización*” Su naturaleza jurídica se puede abordar desde diversas perspectivas, como la de derecho administrativo, derecho real y derecho constitucional.

Derecho Administrativo

Desde una perspectiva del derecho administrativo, la naturaleza jurídica de este procedimiento se enmarca dentro de la acción de la administración pública destinada a regularizar la situación jurídica de ciertos predios informales. El procedimiento está determinado por normas claras que buscan regular y dar seguridad jurídica tanto a los ocupantes de predios informales como a la sociedad en general. Esto implica que las autoridades administrativas, como las municipalidades provinciales y distritales, tienen la potestad de aplicar la legislación vigente para resolver sobre la adjudicación de propiedades urbanas, brindando un proceso que debe seguir principios de legalidad, transparencia, y celeridad.

A. Acto administrativo

Este procedimiento se basa en un acto administrativo que busca regularizar situaciones de hecho, transformándolas en situaciones de derecho. La persona solicitante presenta una solicitud que es evaluada por las autoridades competentes, quienes deben adoptar decisiones sobre si otorgar o no el título de propiedad si cumple con los requisitos dispuesto en la ley y los documentos que acompañan a la solicitud.

El acto administrativo en este caso tiene como finalidad la creación de un derecho real, que se formaliza en un título de propiedad. Al ser un acto administrativo, se encuentra sometido a los principios que regulan la actividad de la administración pública,

tales como la legalidad (actuar conforme a la ley), imparcialidad, y motivación (justificar las decisiones tomadas).

B. Sujeción al principio de legalidad

El procedimiento de titulación de predios informales debe cumplir con la normativa establecida, respetando tanto las leyes como los reglamentos que dictan las autoridades competentes, para que se otorgue una respuesta ajustada al derecho. De esta forma, la administración pública debe proceder conforme a las normativas vigentes sin que pueda actuar de manera arbitraria.

Derecho Real

Desde el punto de vista del derecho real, la titulación de un predio informal tiene como objetivo regularizar la propiedad, constituyendo un acto jurídico que le otorga al solicitante la propiedad plena del inmueble. La titulación le otorga derechos exclusivos sobre el bien inmueble, como su uso, disposición, y goce, lo cual implica que se convierte en titular registrado ante los registros públicos.

A. Adquisición de propiedad

En este contexto, el acto de regularización transforma al solicitante en propietario formal del terreno. Al formalizar el predio, el proceso de adjudicación de propiedad asegura que el beneficiario pueda inscribir el bien en el Registro de la Propiedad Inmueble, lo cual otorga seguridad jurídica sobre su posesión y previene posibles conflictos sobre la propiedad futura.

B. Derechos y deberes

La persona que obtiene la titulación adquiere derechos sobre el predio, pero también asume deberes como el cumplimiento de las normas urbanísticas y fiscales. La legislación, a través de este procedimiento, regula no solo la entrega de derechos, sino también las obligaciones que surgen con la titularidad del inmueble.

Derecho Constitucional

Desde el enfoque del derecho constitucional, el proceso de formalización de predios informales guarda una conexión directa con la garantía del derecho de propiedad. En un Estado Constitucional de Derecho, la regularización de la tenencia informal constituye un mecanismo que asegura a los ciudadanos el acceso a la propiedad privada, salvaguardando así uno de los derechos fundamentales reconocidos por la Constitución peruana.

A. Derecho a la propiedad

La Constitución del Perú, en su artículo 70, establece que la propiedad es inviolable y que toda persona tiene derecho a la propiedad de sus bienes. El proceso de titulación de predios informales busca garantizar ese derecho, permitiendo que las personas que ocupan un terreno de manera informal, pero con un uso prolongado y en condiciones de ser propietario, puedan regularizar su situación y obtener un derecho real sobre el predio.

B. Igualdad ante la ley

La aplicación del procedimiento de titulación a predios informales también es un reflejo de la igualdad ante la ley, pues se busca que los ocupantes de terrenos urbanos que cumplen ciertos requisitos puedan acceder al derecho de propiedad, sin discriminación, favoreciendo a sectores de la población que históricamente han estado en una situación de vulnerabilidad.

Característica de Derecho Público y Derecho Privado

El proceso de titulación de predios informales tiene una naturaleza mixta, pues si bien se trata de un procedimiento administrativo regulado por el derecho público (por la intervención de entidades públicas y su objeto de regularizar un bien en la esfera pública), el resultado final, que es el otorgamiento de un título de propiedad, recae en el ámbito del

derecho privado, ya que el solicitante se convierte en propietario de un bien inmueble con todos los derechos y responsabilidades que ello conlleva.

La naturaleza jurídica del procedimiento administrativo de titulación de predios informales es por tanto, multifacética. Se enmarca dentro del derecho administrativo en tanto que es un procedimiento regulado y administrado por autoridades públicas para regularizar situaciones de hecho; del derecho real, en cuanto a que transforma la posesión informal en un derecho formal de propiedad; y, finalmente, del derecho constitucional, porque promueve el acceso a la propiedad privada y respeta el derecho fundamental a la propiedad de acuerdo con la Constitución.

Este procedimiento se entiende como un mecanismo jurídico y administrativo destinado a garantizar derechos, pero también a exigir responsabilidades a los ciudadanos en un contexto normativo, brindando seguridad jurídica tanto al Estado como a los beneficiarios de la formalización.

2.1.2. Los supuestos

2.1.2.1. Eficacia del procedimiento administrativo

La eficacia puede entenderse como la habilidad de emplear adecuadamente recursos, acciones o personas para alcanzar un resultado concreto. Este principio también se refleja en el procedimiento administrativo relacionado con la formalización y entrega de predios urbanos informales, ya que los administrados, al presentar sus solicitudes, buscan utilizar este procedimiento para alcanzar un objetivo concreto. Esto se alinea con el principio de predictibilidad, que establece que cada acción dentro del procedimiento debe tener un propósito definido.

Sin embargo, es importante considerar que el objetivo final, que es la adjudicación del terreno solicitado, solo podrá alcanzarse después de superar ciertos filtros. Estos incluyen el cumplimiento de los requisitos mínimos para la

admisibilidad de la solicitud, la verificación de que el terreno se encuentre en posesión y ocupación, la existencia de una dotación de servicios básicos como agua, luz y desagüe, entre otros aspectos. Estos pasos son esenciales para garantizar que el procedimiento cumpla con su finalidad de manera efectiva y ordenada.

Durante el período comprendido entre los años 2005 y 2015, se registró un alto porcentaje de peticiones y resoluciones gerenciales relacionadas con el procedimiento regulado por el Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA. En este lapso, se presentaron 778 casos de solicitudes, las cuales se ampararon en dicho procedimiento.

Como consecuencia, un procedimiento que, en condiciones normales, debería resolverse en un plazo de un año y medio, se vuelve engorroso y se prolonga excesivamente, llegando a extenderse incluso por una década. Aunque finalmente se logra el resultado deseado, es decir, la eficacia del procedimiento, este se alcanza mucho más tarde de lo esperado, lo que afecta negativamente a los administrados y a la eficiencia del proceso en general.

2.1.2.2. Eficiencia del Procedimiento

La eficiencia se comprende como la aptitud de llevar a cabo una tarea o función de manera correcta, asegurando que se cumpla adecuadamente con el propósito para el cual fue asignada. En este caso, es fundamental evaluar si el procedimiento administrativo se ha llevado a cabo de forma completa y efectiva. Sin embargo, actualmente, estos trámites toman como mínimo tres años desde que se presenta la solicitud, lo que evidencia una falta de eficiencia en su implementación. Esta situación puede explicarse por diversos factores, como la burocracia existente en la administración pública, en la Municipalidad Provincial de Arequipa con la entrada en vigencia de la ordenanza Municipal N° 1218-2021 (Municipalidad Provincial de Arequipa, 2021), así como por la sobrecarga de trámites, dado que cada mes se reciben

alrededor de 120 a 130 solicitudes para la adjudicación de terrenos urbanos destinados a fines de vivienda.

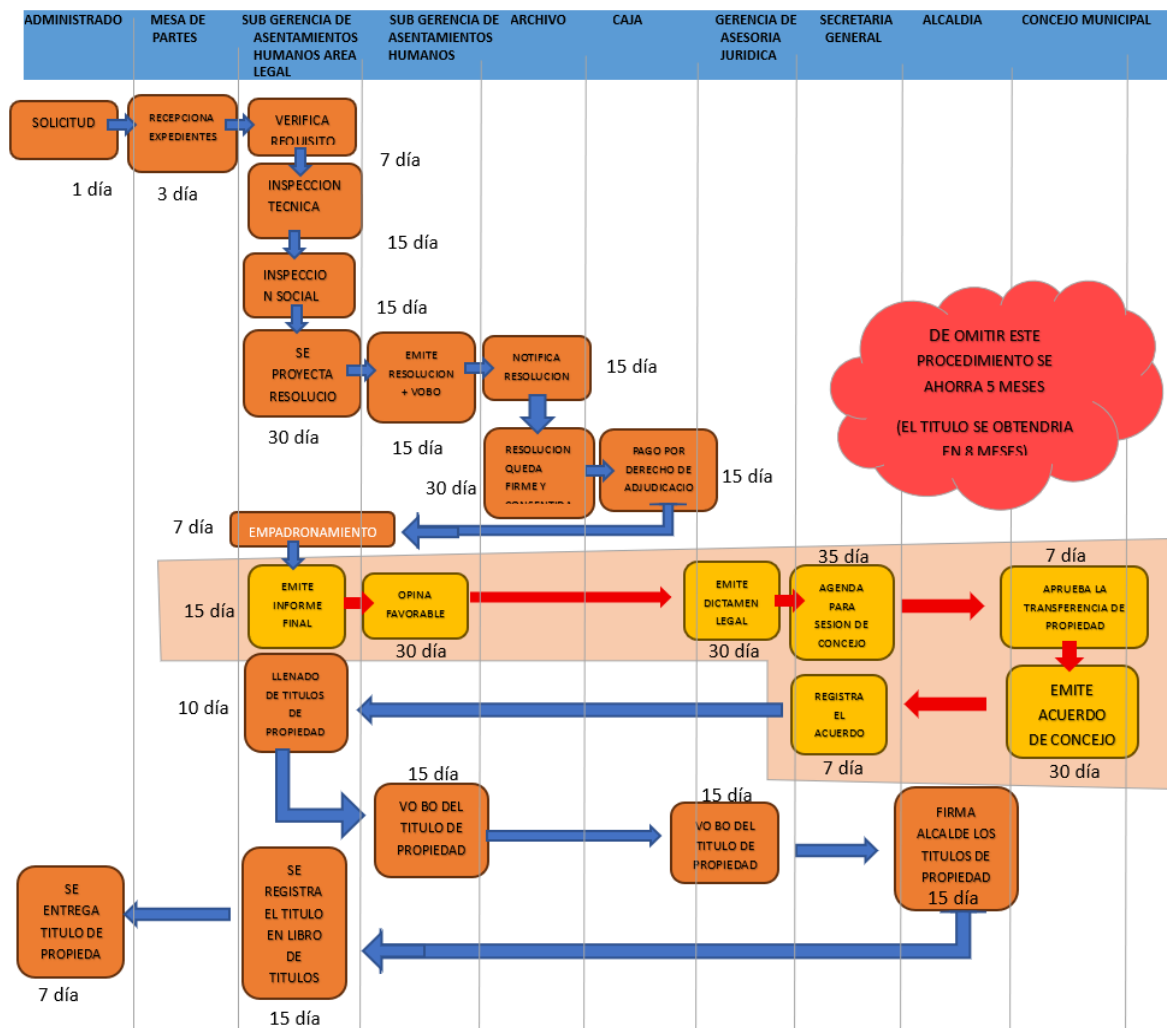
Cabe destacar que este procedimiento administrativo tiene plazos definidos de conformidad con el TUPAC vigente. Sin embargo, en muchos casos, estos plazos no se respetan debido a una aplicación incorrecta por parte de los funcionarios públicos puesto que como se verá más adelante se generan más etapas al procedimiento de adjudicación de lotes. Esto se refleja, por ejemplo, con la etapa de emisión de dictamen legal, programación de sesión de concejo, aprobación de Acuerdo de Concejo que debe abordar el fondo del asunto. Estas demoras perjudican la eficiencia del proceso y ocasionan retrasos innecesarios en la obtención de resultados.

2.1.3. La actual problemática existente en el inicio y desarrollo de este procedimiento administrativo con incorrecta interpretación de la norma municipales

Con el objetivo de identificar y comprender los problemas que se presentan tanto al inicio como durante el desarrollo del procedimiento administrativo, se ha optado por la elaboración de un flujograma integral del proceso. Dicho flujograma detalla los plazos, etapas y las principales figuras que intervienen en cada fase del procedimiento. Los casos analizados se abordan conforme al siguiente enfoque:

Figura 1

Flujograma del procedimiento de formalización de predios urbanos en la Municipalidad Provincial de Arequipa.



Nota. Elaboracion propia.

Conforme a lo expresado en el gráfico distintivo de línea de tiempo que se presenta arriba, se puede deducir que, si bien el procedimiento se ejecutó sin irregularidades, hubo un retraso significativo, extendiéndose por un total de año y medio a más. Este retraso se originó porque, desde la emisión del informe final con opinión favorable hasta el registro del Acuerdo de Concejo, transcurrió un promedio aproximado de cinco meses. Este periodo incluye: 45 días desde la emisión del informe hasta su envío al área de Asesoría Jurídica para el dictamen legal; 65 días adicionales para su derivación a la Secretaría General, que agenda la sesión; 37 días para la aprobación del expediente y la

emisión del Acuerdo de Concejo, y finalmente 7 días más para su inscripción, evidenciándose diferentes etapas en el procedimiento que representan excesivas demoras toda vez que desde que se presentó por ejemplo la solicitud el 22 de septiembre del 2022 recién se logró la inscripción del título de propiedad en los Registros Públicos el 22 de septiembre del 2024, lo que evidencia una demora de 24 meses.

2.1.4. Supuestos jurídicos en los cuales se basaría la correcta aplicación de la Ley N° 28687

En el marco de la presente investigación, se consideraron las entrevistas realizadas tanto a los trabajadores de la municipalidad como a los administrados que solicitan la adjudicación de sus predios. En dichas entrevistas se expusieron los supuestos jurídicos que sustentan la adecuada aplicación de la Ley N.º 28687, (Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos). Dichos supuestos deben estar claramente definidos a fin de garantizar que los procesos de formalización y adjudicación de la propiedad se lleven a cabo de manera adecuada. A continuación, se describen los principales supuestos jurídicos sobre los cuales se fundamenta la aplicación de esta ley

Existencia de Propiedad Informal: La ley se aplica en casos donde existen predios urbanos que están ocupados sin la debida titulación o registro legal. Esto abarca terrenos que han sido ocupados por sus poseedores, pero que no tienen un título de propiedad formal ante los registros públicos, lo cual es un requisito fundamental para iniciar el proceso de formalización.

Cumplimiento de Requisitos de Posesión: Un supuesto necesario es que los solicitantes de la formalización deban demostrar que han poseído el terreno de manera continua, pacífica y pública durante un período determinado, que generalmente es anterior a una fecha límite establecida por la ley (en el caso de la Ley N° 28687

modificada por la Ley 31056, los terrenos deben haber sido ocupados antes del 31 de diciembre de 2015). Los documentos de posesión, como constancias de posesión, contratos de servicios públicos o cualquier otro documento fehaciente, son elementos esenciales para este supuesto.

Solicitud Formal de Regularización: Para que la ley se aplique correctamente, debe existir una solicitud formal de regularización por parte del poseedor informal del terreno. Esta solicitud debe presentarse ante la autoridad competente, quien evaluará si se cumplen todos los requisitos establecidos para acceder al proceso de formalización.

Verificación de la Legalidad de la Ocupación del Terreno: Otro supuesto es la verificación de la legalidad de la ocupación del terreno, es decir, si el predio cumple con las normativas urbanísticas y de uso del suelo establecidas en la legislación local. Esto incluye que el terreno se ubique en un área urbana, conforme a los planes de desarrollo urbano y a los registros catastrales oficiales.

Evaluación del Cumplimiento de Normas Urbanísticas y de Servicios Básicos: Un supuesto importante es que el predio en cuestión debe cumplir con los requisitos urbanísticos, como la disponibilidad de servicios básicos (agua, desagüe, electricidad) y la correcta zonificación del terreno. La ley también exige que se garantice que los predios informales estén ubicados en áreas aptas para el desarrollo urbano.

Acreditación de No Propiedad de Otros Predios: Un supuesto adicional para la aplicación de la ley es que los solicitantes de la formalización no sean propietarios de otros bienes inmuebles dentro del ámbito de la misma jurisdicción. Para esto, se exige la presentación de un certificado negativo de propiedad emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), que indique que el solicitante no tiene otros predios registrados a su nombre.

Actuación Administrativa Dentro de los Plazos Establecidos: La ley establece

ciertos plazos para la formalización y titulación de propiedades informales. Un supuesto clave es que las autoridades competentes deben actuar dentro de estos plazos para evitar la dilación en los procesos. Si se superan estos plazos sin una justificación válida, podría generarse un incumplimiento de la ley y los derechos de los solicitantes podrían verse vulnerados.

Compromiso de las Autoridades Locales en el Proceso de Formalización: La Ley N.º 28687 (2006), también establece que los gobiernos locales (municipalidades provinciales y distritales) tienen la obligación de colaborar en la ejecución de los procesos de formalización de la propiedad informal. Esto incluye la verificación de la posesión, el Saneamiento Físico Legal y la adjudicación de los títulos de propiedad.

Supervisión y Fiscalización de la Formalización: La ley también implica la fiscalización de las etapas del proceso. En este caso, se da por supuesto que la autoridad competente revisará todos los trámites administrativos, los documentos presentados y las condiciones legales para asegurar la correcta aplicación de la ley en cada caso.

En resumen, los supuestos jurídicos sobre los que se basa la correcta aplicación de la Ley N.º 28687 incluyen la existencia de la propiedad informal, el cumplimiento de los requisitos de posesión, la solicitud formal de regularización, la legalidad de la ocupación, el cumplimiento de normativas urbanísticas, la acreditación de no ser propietario de otros bienes inmuebles, la actuación administrativa dentro de los plazos establecidos, el compromiso de las autoridades locales y la fiscalización del proceso de formalización.

2.1.5. Procedimental

Como se puede apreciar existen varias áreas por las que tiene que pasar para la titulación para la aceptación de la solicitud, que señala el comienzo del proceso administrativo para la adjudicación de terrenos. Por otro lado, a pesar de que los

administrados presentan numerosas solicitudes para participar en estos procedimientos, es fundamental considerar los siguientes criterios de selección:

2.1.6. Resoluciones Sub gerenciales de otorgamiento de adjudicación de terrenos urbanos de la Municipalidad Provincial de Arequipa

El desarrollo de las Resoluciones Sub Gerenciales de Otorgamiento de Adjudicación de Terrenos Urbanos de la Municipalidad Provincial de Arequipa está relacionado con los procedimientos administrativos mediante los cuales dicha entidad local formaliza la adjudicación de terrenos urbanos a ciudadanos que cumplan con los requisitos establecidos por la normativa vigente. A continuación, se describen los aspectos clave y el proceso relacionado con la emisión de estas resoluciones:

a) Marco Normativo Aplicable

Las Resoluciones Sub Gerenciales de Otorgamiento de Adjudicación de Predios Urbanos se encuentran reguladas bajo un marco normativo compuesto por:

Ley N.º 28687 (2006) Regula el proceso de formalización y adjudicación de propiedades informales en terrenos urbanos.

Ordenanzas Municipales: La Municipalidad Provincial de Arequipa también puede tener sus propias normas o directrices que regulan el proceso de adjudicación de terrenos urbanos en su jurisdicción.

b) Objetivo de las Resoluciones Sub Gerenciales

El objetivo principal de las Resoluciones Sub Gerenciales es formalizar el proceso administrativo por el cual la Municipalidad Provincial de Arequipa otorga el derecho de propiedad de terrenos urbanos a las personas que, habiendo cumplido con los requisitos de posesión y formalización, tienen derecho a acceder a estos predios.

Estas resoluciones son emitidas por la Sub gerencia de Asentamientos Humanos y Habilitaciones Urbanas y constituyen un acto administrativo que oficializa la

adjudicación de un terreno urbano a un ciudadano o familia.

c) Requisitos para la Adjudicación de Terrenos Urbanos

Para que una persona sea beneficiaria de la adjudicación, debe cumplir con los siguientes requisitos generales:

Posesión Legal del Terreno: El solicitante debe demostrar que ha poseído el terreno de manera continua y pacífica, sin oposición, durante un periodo específico.

Solicitud Formal: El interesado debe presentar una solicitud formal dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Arequipa en la que expresen su deseo de regularizar la situación de su propiedad informal.

No Ser Propietario ni Posesionario de Otro Bien Inmueble: Los solicitantes deben demostrar que no poseen otros terrenos urbanos en la misma jurisdicción.

Cumplimiento de Normas Urbanísticas y Uso de Suelo: El terreno debe estar ubicado en áreas donde se permita el uso urbano y cumplir con las normativas urbanísticas locales.

Pago de la Cuota Inicial o Derecho de Adjudicación: Los solicitantes deben pagar su derecho a trámite de adjudicación para iniciar el procedimiento de formalización.

d) Procedimiento para la Emisión de la Resolución

El procedimiento que lleva a la emisión de una Resolución Sub Gerencial de Adjudicación de Terreno incluye varios pasos administrativos, entre los cuales se destacan los siguientes:

- Recepción de la Solicitud

El solicitante presenta la solicitud formal ante la municipalidad, junto con la documentación necesaria (constancias de posesión, comprobantes de servicios, certificación catastral, etc.). La solicitud debe estar acompañada de todos los documentos probatorios que avalen el derecho a la adjudicación del terreno.

- Verificación de Requisitos

La municipalidad realiza una revisión exhaustiva de la documentación presentada por el solicitante. En esta etapa se verifica que el solicitante cumpla con los requisitos de posesión legal del terreno, la zonificación urbana, la no propiedad de otros bienes inmuebles y el cumplimiento de otras normativas aplicables.

- Evaluación Técnica

Una vez verificados los requisitos formales, se lleva a cabo una evaluación técnica por parte de los profesionales en urbanismo, quienes revisan si el terreno cumple con los estándares urbanísticos y si está en una zona apta para la adjudicación.

- Emisión de Informe Técnico y Social

En caso de que la evaluación sea positiva, se emite un informe técnico favorable que respalda la adjudicación del terreno. Este informe es utilizado por la autoridad competente para proceder con la emisión de la resolución Sub gerencial. Y se emite un Informe Social favorable señalando que efectivamente el administrado no cuenta con otra propiedad y al encontrarse en estado de necesidad es favorable su solicitud de adjudicación.

- Aprobación y Firma de la Resolución Sub Gerencial

El informe técnico y Social, junto con la evaluación legal y administrativa, es sometido a la aprobación con su Visto bueno del Abogado especialista de la Sub gerencia de Asentamientos Humanos y el Sub Gerente de Asentamiento Humanos. Una vez aprobado, se emite la Resolución Sub Gerencial de adjudicación, que establece formalmente el derecho del solicitante sobre el terreno.

- Notificación

La resolución Sub gerencial es notificada al solicitante, quien recibe la confirmación formal de la adjudicación del terreno. Debiendo notificarse directamente

al administrado, a través de un representante autorizado mediante carta poder. En caso de que no se logre notificar al solicitante por estos medios, se procede a efectuar notificando mediante edicto en el diario oficial de la República.

e) Contenido de la Resolución Sub Gerencial

Una Resolución Sub Gerencial de Otorgamiento de Adjudicación La notificación puede realizarse de manera personal o a través de apoderado debidamente acreditado mediante carta poder. En caso de que no se logre notificar al solicitante por estos medios, se procede a efectuar la notificación mediante la publicación de un edicto en el diario oficial de la República. generalmente debe contener:

Datos del solicitante: Nombre, DNI, y otros datos relevantes.

Descripción del terreno adjudicado: Ubicación, área y características del predio.

Fundamentación legal: Explicación de los artículos de la ley o reglamento aplicables que sustentan la adjudicación.

Requisitos cumplidos: Mención de los requisitos que el solicitante ha cumplido para acceder a la adjudicación.

Condiciones de la adjudicación: En algunos casos, se especifican condiciones adicionales o plazos para el pago de la adjudicación o el cumplimiento de normativas urbanísticas.

Firma de la autoridad competente: Firma del Sub gerente o funcionario autorizado para emitir la resolución.

f) Impacto de la Resolución Sub Gerencial

La Resolución Sub Gerencial tiene un impacto significativo en los beneficiarios de la adjudicación, ya que les otorga el derecho de propiedad formal sobre el terreno adjudicado. A partir de la resolución, los beneficiarios pueden continuar el procedimiento hasta registrar su título de propiedad y obtener a titulación oficial ya inscrito en SUNARP.

g) Posibles Recursos Administrativos

En caso de que el solicitante no esté de acuerdo con la resolución, puede presentar un recurso administrativo ante la municipalidad o incluso acudir a la vía judicial para impugnar la decisión, siempre que se demuestre alguna irregularidad en el proceso de adjudicación.

2.1.7. Propiedad informal

2.1.7.1. Formalización

La formalización es un proceso legal por el que se concede el derecho de propiedad a quienes residen predios de modo informal, ya sean agrícolas, habitacionales o comerciales. Este procedimiento tiene como finalidad primordial asegurar la protección legal de quienes poseen bienes, permitiéndoles ejercer plenamente los derechos inherentes a la propiedad, como transferir, hipotecar o disponer del bien. Este derecho también fomenta el ordenamiento territorial, el acceso a servicios básicos y el desarrollo económico, al integrar los predios informales al sistema formal de propiedad.

En el Perú, la falta de formalización en la propiedad de propiedades ha sido un desafío desde mediados del siglo XX, debido al éxodo rural, el crecimiento desordenado de las periferias urbanas y la limitada capacidad del Estado para satisfacer la demanda de vivienda. En respuesta a este fenómeno, se ha desarrollado una legislación específica y diversos programas que han evolucionado a lo largo del tiempo.

2.1.7.2. Contexto inicial y legislación previa a los años 90

Antes de los años 90, los procesos de formalización estaban descentralizados y recaían principalmente en las municipalidades provinciales y distritales. Este esquema, conocido como el “*motor de dos llaves*”, requería la coordinación entre

ambas instancias para ejecutar los procedimientos de adjudicación de predios informales. Este modelo presentaba las siguientes limitaciones:

- Procedimientos extensos y burocráticos: Los trámites podían prolongarse por más de tres años debido a la falta de mecanismos simplificados.
- Consecuencias de la demora: Durante el tiempo de espera, los poseedores enfrentaban eventos que complicaban su situación jurídica, como la venta informal del predio, el fallecimiento del poseedor o la transmisión hereditaria sin documentación legal.

2.1.7.3. Creación de COFOPRI (1996): Un modelo revolucionario

Con la promulgación del Decreto Legislativo N° 803 en 1996, se creó el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI). Este organismo marcó un hito al introducir un sistema centralizado y eficiente para la formalización, basado en principios de simplificación administrativa y democratización de la formalidad de propiedad. Las principales innovaciones introducidas por COFOPRI incluyeron:

- Diagnóstico de la formalización: Identificación y evaluación del estado físico y legal de los predios.
- Formalización integral: Saneamiento de áreas completas mediante un enfoque colectivo, facilitando la titulación masiva.
- Formalización individual: Resolución de casos específicos, adaptándose a las necesidades particulares de los poseedores.

COFOPRI logró reducir significativamente los tiempos y costos del proceso de formalización, titulando a millones de predios en zonas urbanas y rurales. Este modelo, sin embargo, enfrentó críticas relacionadas con la sostenibilidad del sistema, la falta de integración y la limitada coordinación entre los planes de desarrollo urbano

y la información registral.

2.1.7.4. Descentralización y el retorno de competencias a las municipalidades.

Con el paso de los años, se reconoció la necesidad de descentralizar el proceso de formalización y robustecer las capacidades locales. En ese sentido, la promulgación de la Ley N.º 31056 en 2020 marcó un nuevo enfoque, otorgando competencias compartidas a las entidades municipales de provincias y distritos. Esta ley estableció que los gobiernos locales sean los principales responsables de liderar los procesos de formalización, adaptándolos a las necesidades específicas de cada jurisdicción.

Las competencias otorgadas incluyen:

- Planificación y administración del suelo:
- Delimitación de zonas de uso.
- Creación y mantenimiento de registros de propiedades urbanas y rurales.
- Desarrollo de proyectos urbanísticos.
- Regularización de la propiedad informal.
- Planificación y coordinación: Procedimiento de regularización de predios informales, que comprende la identificación, validación y saneamiento de las posesiones, hasta su inscripción registral en el Registro de Predios de la SUNARP, conforme al Artículo 4 de la Ley N.º 28687.

2.1.7.5. Evolución y relevancia contemporánea

La formalización de predios no solo responde al menester de otorgar previsibilidad jurídica, sino también al interés del Estado de promover el desarrollo urbano sostenible y el acceso a derechos fundamentales como la vivienda digna. En la actualidad, las municipalidades desempeñan un papel clave, pero enfrentan desafíos significativos:

- Capacidades técnicas y financieras: Muchas municipalidades, especialmente distritales, carecen de la financiación y el apoyo necesarios para formalizar de manera eficiente.
- Persistencia de la burocracia: Aunque las normativas buscan simplificar los procedimientos, aún existen barreras administrativas que dificultan la inscripción de los documentos de propiedad en el registro.
- Coordinación interinstitucional: La falta de articulación entre COFOPRI, SUNARP y las municipalidades puede generar duplicidades o demoras.

2.1.7.6. Impacto socioeconómico de la formalización

La formalización no solo tiene un impacto jurídico, sino también económico y social:

- Acceso al crédito: La propiedad formal facilita el acceso a créditos y financiamiento, impulsando el crecimiento económico.
- Mejoramiento de la calidad de vida: La formalización abre oportunidades a la adquisición de servicios básicos como saneamiento, electricidad y agua.
- Ordenamiento territorial: Favorece la planificación urbana y la reducción del crecimiento desordenado de las ciudades.

2.1.8. Posesión y Propiedad

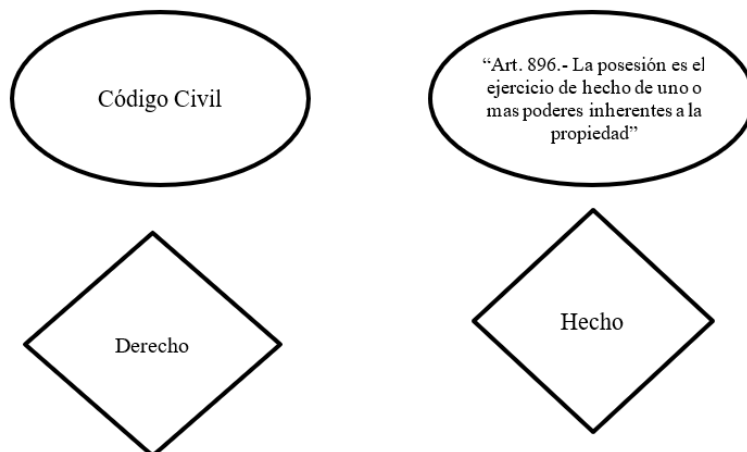
2.1.8.1. Posesión

Según lo establecido en el artículo 896 del Código Civil, la posesión se entiende como el hecho de ejercer ciertos atributos propios del derecho de propiedad sobre un bien, como son el uso o el goce del mismo, los cuales resultan indispensables para que esta se configure. En consecuencia, toda persona que utiliza o disfruta de un bien puede ser considerada poseedora. No obstante, quedan excluidos de esta condición aquellos que actúan bajo una relación de dependencia respecto de otro y ejercen la

posesión en representación de este, situación que se conoce como servidor de la posesión.

Figura 2

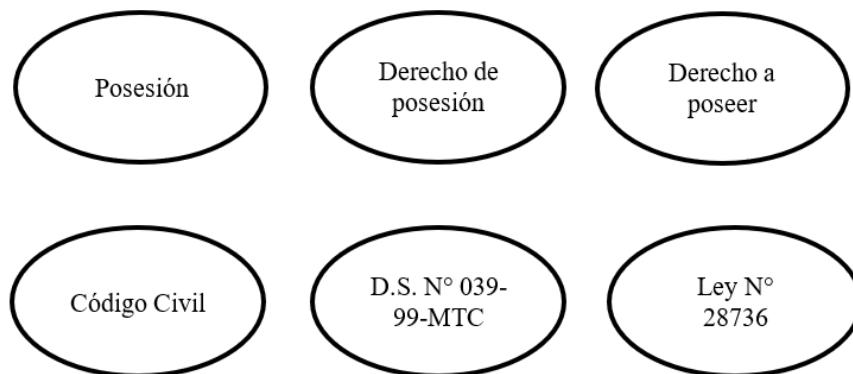
Representación esquemática de la posesión como derecho y hecho según el Código Civil peruano.



Nota. Elaboración propia a partir del Artículo 896 del C.C.P. (Codigo Civil Peruano, 1984)

Figura 3

Relación entre la posesión, el derecho de posesión y el derecho a poseer.



Nota. Elaboración propia a partir del Artículo 896 del Código Civil Peruano. (Codigo Civil Peruano, 1984)

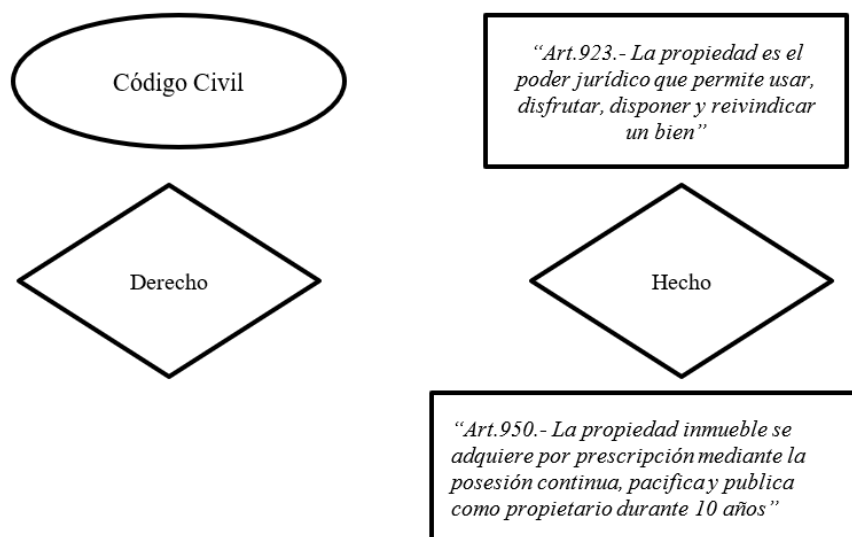
2.1.8.2. Propiedad

Según el Código Civil, en su artículo 923, la propiedad es el poder jurídico que otorga a una persona la facultad d usar, disponer, disfrutar y reivindicar un bien, pero

este derecho debe ejercerse de manera responsable y en concordancia con el interés social y las leyes.

Figura 4

Representación esquemática de la propiedad como derecho y hecho según el Código Civil peruano.



Nota. Elaboración propia a partir del Artículo 896 del C.C.P. (Codigo Civil Peruano, 1984)

Posesión y propiedad son instituciones fundamentales del derecho civil, estrechamente relacionadas entre sí. Históricamente, la posesión precede a la propiedad, siendo considerada generadora de esta última. En el contexto regularización de la propiedad urbana informal, la correcta interpretación de estas figuras jurídicas resulta clave para garantizar procesos efectivos que reconozcan derechos y promuevan el desarrollo urbano ordenado.

2.1.9. . El procedimiento administrativo general (Autores varios, 2011)

2.1.9.1. Definición de procedimiento administrativo:

Esta investigación evaluará la vigencia actual de la Ley N° 27444 (2001) , centrándose en su definición de "procedimiento administrativo" tal como se indica en su artículo 29 y cita lo siguiente, "Un procedimiento administrativo se define como

un conjunto de acciones y pasos que realiza una entidad y que culminan en la emisión de un acto administrativo. Este acto tiene ramificaciones jurídicas específicas en relación con los derechos, obligaciones e intereses individuales.”.

La estructura técnica del procedimiento administrativo ha sido objeto de constante discusión doctrinal. La cuestión central es si debe ser tratado como una institución procesal autónoma, un acto único y complejo o un proceso ("*acto-procedimiento*") donde surge una decisión final de la combinación de diferentes voluntades y componentes.

Sin embargo, el autor destaca que la perspectiva dominante apoya la interpretación procesal del proceso administrativo.

Definido como un proceso cognitivo, el procedimiento administrativo requiere de una toma de decisiones informada basada en un análisis previo, que luego conduce a la emisión de una resolución. (Bacacorzo, 2001) describe el procedimiento administrativo como *“un conjunto coordinado de acciones encaminadas a un solo fin: la emisión de un acto administrativo.”*

Entonces la gestión administrativa puede ser definida como un conjunto de principios y normas que establecen la estructura general del camino procedimental que ha de seguirse para la ejecución de la actividad jurídica. Por lo tanto, la definición que nosotros le atribuimos al desenvolvimiento administrativo como tal, expresado de manera más simple, es que se trata de *"un cumulo de actos dirigidos a la producción de un asunto cognitivo para una excelente toma de disposiciones en cuanto a la entidad pública, afirmando que tales decisiones se materializarán en un acto de administración que afectarán legalmente al ciudadano "*

2.1.9.2. La iniciación del procedimiento

Resulta fundamental precisar el momento en que se da inicio a un procedimiento

administrativo, pues a partir de ello se generan efectos jurídicos vinculados a dicha gestión. Estos efectos comprenden, por un lado, la configuración de una relación procesal específica entre el administrado y la Administración Pública —que va más allá del vínculo ordinario entre ciudadano y autoridad— y, por otro, las posibles implicancias derivadas de eventuales demoras en la tramitación.

En relación con lo anterior, cabe señalar que el procedimiento administrativo se caracteriza por ser eminentemente escrito, lo cual se fundamenta en principios de seguridad jurídica que protegen tanto al administrado como a la administración.

En ese sentido, cuando un ciudadano da inicio a un trámite de naturaleza administrativa, resulta indispensable la presentación de un escrito formal. Este documento constituye la base para la formación del expediente administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Del Artículo 103 de la Ley N° 27444, establece lo siguiente:

El procedimiento administrativo puede comenzar por iniciativa de la propia autoridad competente o a solicitud de un particular, salvo en aquellos casos en que la normativa o la naturaleza del trámite establezcan expresamente una única forma de inicio. En palabras de (Moron Urbina J. C., 2011), el procedimiento se activa mediante un acto jurídico que el ordenamiento reconoce como disparador de la función pública, generando una secuencia sistemática de actos dirigidos a una resolución final.

Según este autor, los actos que dan inicio al procedimiento pueden clasificarse en dos tipos: los que son iniciados por la autoridad administrativa (de oficio) y los que son promovidos por particulares (a pedido de parte).

Por su parte, el jurista (Guzman Napuri, Marzo, 2011) advierte que el inicio del procedimiento conlleva consecuencias jurídicas relevantes, tanto para la administración como para el administrado.

El inicio de un procedimiento administrativo genera efectos legales de gran relevancia para las partes involucradas, ya que condiciona su situación jurídica y orienta el proceso hacia la emisión de una decisión final que cumpla con los fines de la gestión pública. Por ello, resulta esencial identificar con claridad el momento en que dicho procedimiento comienza.

Inicio de la relación procesal en el ámbito administrativo

Al iniciarse el procedimiento, se establece una relación jurídica procesal entre la Administración y el administrado, lo que a su vez determina lo siguiente:

La exigencia de que el procedimiento se mantenga en el curso establecido hasta su conclusión se deriva del deber de la administración de impulsar el proceso. Esto tiene dos consecuencias principales: en primer lugar, la administración no está en libertad de renunciar a su responsabilidad en el caso, salvo cuando se enfrente a cuestiones de incompetencia o abstención. En segundo lugar, la administración está obligada a persistir en el procedimiento, incluso si es necesario realizar ajustes a lo largo del camino.

Es igualmente importante resaltar que todo procedimiento debe finalizar conforme a los mecanismos contemplados en la normativa vigente y respetando los trámites que correspondan en cada situación. Esto responde al derecho al procedimiento establecido por la ley, el cual constituye un elemento esencial del debido proceso.

Finalmente, la Administración está obligada a emitir una resolución dentro del plazo establecido por la ley. De este modo, el inicio del procedimiento determina también el cómputo del tiempo para la eventual configuración del silencio administrativo, aplicable cuando la autoridad no se pronuncia en los procedimientos promovidos a pedido de parte.

Posibilidad De Adopción De Medidas Provisionales

El inicio de un procedimiento faculta a la Administración a adoptar medidas de carácter preventivo, orientadas a asegurar la eficacia de la decisión final, resguardar su validez y evitar la producción de perjuicios irreparables.

En este marco, dentro del procedimiento documentario no es posible dictar medidas cautelares fuera del mismo, a diferencia de lo que ocurre en el ámbito judicial o en determinados ordenamientos comparados. Conviene precisar que el análisis de estas medidas se abordará con mayor detalle en el apartado dedicado a la articulación del procedimiento.

2.1.9.3. Inicio De Oficio

Del Artículo 104° de la Ley 27444 establece lo siguiente:

Para que la autoridad competente inicie un procedimiento de oficio, es necesario que exista una disposición previa de la autoridad superior que la fundamente, la cual debe estar motivada por el cumplimiento de una obligación legal o por la existencia de una denuncia.

Cuando la administración decide iniciar un procedimiento de oficio, debe notificarlo a aquellos administrados que puedan ver sus intereses o derechos afectados por las actuaciones administrativas, salvo en aquellos casos de fiscalización ulterior a solicitudes o documentación, en los que opera la presunción de veracidad. La notificación ha de incluir información precisa sobre la naturaleza, el alcance y, si resulta previsible, el plazo estimado de duración del procedimiento, así como los derechos y obligaciones que le corresponden al administrado en el transcurso de este.

La notificación debe efectuarse de manera inmediata una vez emitida la decisión, salvo en aquellos casos en que la normativa disponga su postergación por tratarse de información confidencial vinculada al interés público.

La resolución se notifica de inmediato, salvo que la ley autorice un aplazamiento de la notificación por razones de confidencialidad y de interés público.

El procedimiento administrativo de oficio hace referencia a aquel que se inicia por decisión de la propia autoridad competente, en virtud de su deber de oficialidad y del principio inquisitivo que rige la función pública. Su finalidad es salvaguardar el interés general, ya sea a través de labores de investigación, inspección, sanción o para atender una necesidad concreta.

Consiste en que la entidad inicia un proceso naturalmente administrativo por iniciativa propia, sin requerir la intervención o solicitud directa de algún administrador, mediante decisión motivada de la Administración. Trámites como los controles posteriores previstos en la Ley General del Procedimiento, los procesos sancionadores generales, las auditorías tributarias y las investigaciones iniciadas por el INDECOPI u otros órganos reguladores, entre otros, suelen iniciarse de oficio.

2.1.9.4. Derecho De Petición Administrativa:

Del Artículo 106 de la Ley N° 27444 establece lo siguiente:

Cualquier persona, ya sea de manera unitaria o grupal, tiene derecho a solicitar por escrito el inicio de un procedimiento documentario ante cualquier institución, ejerciendo así el derecho de petición establecido en el Artículo 2, inciso 20) de la Constitución Política (Constitución Política del Perú, 1993) del Estado.

El derecho de petición administrativa abarca la posibilidad de que una persona formule solicitudes en defensa de sus propios intereses, interponga recursos en beneficio de la colectividad, cuestione actos de la Administración, requiera información, promueva indagaciones o incluso presente solicitudes de gracia.

Como lo indica su propia denominación, estos procedimientos surgen a partir de la iniciativa de un individuo o de un grupo que ejerce su derecho de petición, con

el fin de hacer valer un interés o derecho, ya sea de carácter personal o colectivo. Dentro de esta categoría de procedimientos iniciados a instancia de parte, se reconocen dos modalidades: los que se resuelven mediante aprobación automática y aquellos que exigen una evaluación previa por parte de la autoridad competente..

Según el artículo 2, inciso 20 de la Constitución Política del Peru (1993), se reconoce el derecho fundamental de toda persona a presentar peticiones ante cualquier entidad del poder público. Este derecho puede ejercerse de manera individual o colectiva y obliga a la autoridad competente a responder por escrito dentro del plazo que la ley señala.

2.1.9.5. Requisitos De Los Escritos

Del Artículo 113 de la Ley 27444 establece lo siguiente:

Todo escrito destinado a ser presentado ante una entidad deberá contener el nombre completo del solicitante, su domicilio, el número de Documento Nacional de Identidad o, en caso corresponda, el de cédula de extranjería. Asimismo, cuando actúe en calidad de representante, deberá consignarse dicha condición junto con los datos de la persona representada. Siendo que la solicitud deberá expresar con claridad lo que se solicita, los hechos que la sustentan y en lo posible, los fundamentos legales.

También deberá incluir el lugar, la fecha, la firma o huella dactilar en caso de que no sepa firmar o no pueda hacerlo.

Se deberá indicar el órgano, entidad o autoridad a quien se dirige la solicitud, entendiéndose preferentemente como tal aquella más próxima al usuario según la jerarquía establecida y con competencia para conocer y resolver dicho asunto.”

Del mismo modo, debe señalarse el domicilio en el cual se recibirán las notificaciones del procedimiento, siempre que sea diferente al domicilio real consignado en el primer apartado. Este domicilio procesal produce efectos desde el

momento en que se indica y se mantiene vigente hasta que se comunique expresamente su modificación.

También corresponde incluir la relación de documentos y anexos que respaldan la solicitud, conforme a lo dispuesto en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Arequipa. Si se trata de procedimientos en curso, será necesario adjuntar el expediente relacionado con el asunto.

En este contexto, los documentos administrativos tienen un papel central en el trámite por su naturaleza principalmente escrita. Si bien los principios de informalidad y eficacia orientan la gestión administrativa, resulta indispensable cumplir con requisitos básicos que garanticen la validez de dichos documentos como expresiones legítimas de las personas o entidades participantes, siempre que reflejen de manera fidedigna su voluntad y propósito.

Estos lineamientos, previstos en la normativa vigente, son reconocidos como los requisitos básicos que deben cumplir los escritos.

Requisitos Subjetivos de los Escritos

Los aspectos subjetivos de los escritos están relacionados con las condiciones personales del solicitante. Esto implica que la persona debe contar con la capacidad procesal necesaria para realizar el acto y manifestar una voluntad genuina, libre de presiones o condicionamientos externos.

En este marco, se considera aptas para intervenir en los procedimientos administrativos a las personas a quienes la ley reconoce capacidad jurídica. Por tanto, cualquier sujeto de derecho —sea persona natural o jurídica, como asociaciones, cooperativas, federaciones, fundaciones o corporaciones— que disponga de capacidad civil, tiene el derecho de participar en tales procedimientos, ya sea actuando en nombre propio o representando a terceros.

2.1.9.6. Recepción Documental

Del Artículo 117° de la Ley 27444 establece lo siguiente:

Cada entidad dispone de una unidad destinada a la recepción de documentos, conocida comúnmente como mesa de partes o trámite documentario, salvo en los casos en que la institución brinde servicios en distintos locales ubicados en diversas zonas. En esas circunstancias, se habilitan registros auxiliares en cada sede, los cuales informan al registro principal sobre todas las operaciones realizadas.

La labor de estas oficinas se centra en gestionar el registro de los documentos que ingresan a la entidad, así como de aquellos que son enviados hacia otros órganos o administrados. En ese proceso, se genera el cargo respectivo y se lleva un control ordenado de entradas y salidas, consignando información relevante como el número de registro, el tipo de documento, la fecha, el remitente y el destinatario.

Posteriormente, una vez concluido el registro, los escritos o resoluciones deben ser derivados a los destinatarios correspondientes dentro de la misma jornada.

Estas unidades buscarán gestionar su información mediante soportes informáticos, asegurando su unificación en un sistema único de gestión documentada.

Por medio de estas unidades, los administrados realizan todas las gestiones vinculadas a sus procedimientos y acceden a la información necesaria para cumplir con sus trámites. La admisión documentaria constituye el acto mediante el cual la Administración recibe formalmente los escritos presentados, lo que marca el inicio oficial de un procedimiento iniciado a solicitud de parte.

Las consecuencias de esta admisión son de gran relevancia, pues implican, entre otras, la obligación de la entidad de orientar y dar impulso al procedimiento, el inicio

del cómputo del plazo para emitir una resolución, la determinación del orden de atención del expediente y, en determinados casos, la suspensión de plazos que puedan favorecer tanto a la Administración como a los demás participantes. Sin la recepción del escrito, este carece de los efectos jurídicos que el administrado busca con su presentación.

Es importante reconocer que la implementación de este artículo obliga a la administración a crear un expediente por escrito nuevo que se presente.

2.1.9.7. Reglas Generales Para La Recepción Documental

Del Artículo 119 de la Ley 27444 establece lo siguiente:

Las Solicitudes que presentan los administrados dirigidos a las entidades pueden ser presentados directamente por ellos mismos o a través de un representante, siendo entregados en los módulos destinados a su recepción.

Los órganos administrativos destinatarios.

Las secciones descentralizadas de la entidad.

Las jurisdicciones políticas del Ministerio del Interior en plena jurisdicción correspondiente.

En los centros de correos, siguiendo las normas específicas determinadas en esta Ley.

En los caracteres diplomáticos o consulados en el extranjero, en caso dichas personas residan fuera del país, quienes remiten los escritos a la entidad correspondiente, indicando la fecha de su sustentación.

2.1.9.8. Observaciones A Documentación Presentada

Entre los principios que rigen el procedimiento administrativo se encuentra el de informalismo, el cual obliga a la Administración a recibir todos los escritos o

formularios presentados, aun cuando no cumplan íntegramente con los requisitos previstos en la Ley, carezcan de documentos anexos o presenten deficiencias formales establecidas en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Arequipa y que puedan ser corregidas posteriormente.

Esta norma otorga a los administrados la posibilidad de corregir las deficiencias advertidas en sus solicitudes, evitando que estas sean rechazadas de manera inmediata o declaradas inadmisibles. Su fundamento se encuentra en el derecho constitucional de petición, previamente explicado.

Sin embargo, si el administrado no realiza la subsanación dentro del plazo concedido, la entidad entiende que la solicitud no llegó a presentarse. En ese caso, procede a devolverla junto con los documentos adjuntos, siempre que el interesado los reclame, y además reintegra el monto pagado por concepto de derechos de trámite.

Del mismo modo, no corresponde aplicar la aprobación automática en aquellos procedimientos en los que la Ley así lo establece. Ello significa que dicha modalidad solo es válida cuando la documentación presentada está completa, conforme a las exigencias previstas en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Observaciones al grado de la autoridad de instrucción

El Decreto Legislativo N.º 1029 (2008) permite a la autoridad instructora observar la documentación cuando presenta deficiencias que impiden continuar con el trámite y que no fueron detectadas inicialmente. También aplica cuando se requiere una actuación del administrado para avanzar. Durante el tiempo que este realiza las correcciones, se suspenden los plazos del procedimiento, incluidos los del silencio administrativo y la aprobación automática. Si el administrado no subsana dentro del plazo, se considera abandono, aunque sería más adecuado declarar la solicitud infundada, permitiendo su apelación. No procede queja si el escrito vuelve a ser

objetado por defectos no advertidos inicialmente, salvo que la administración solicite nuevas subsanaciones.

2.1.9.9. Subsanación Documental

Del Artículo 126 de la Ley 27444, establece lo siguiente:

El presente artículo establece que cuando el administrado presenta una solicitud con errores u omisiones, la entidad puede requerirle que la subsane. Si la corrección se realiza de forma adecuada, se considera como fecha de recepción la del escrito original.” En este contexto, la subsanación permite a la administración señalar deficiencias formales y solicitar mejoras, sin que esto signifique que puede dejar de orientar al administrado conforme a su deber.

2.1.10. Ordenación del procedimiento

Con el término *"ordenación del procedimiento"* nos referimos al conjunto de acciones que conforman la actividad destinada a garantizar que el procedimiento se desarrolle de acuerdo a las normas establecidas por la ley. Este concepto abarca las figuras y reglas que caracterizan la ejecución de los actos de trámite, los cuales se llevan a cabo dentro del procedimiento, desde su inicio hasta antes de la resolución o acto final.

Los actos y disposiciones que conforman la ordenación del procedimiento no generan por sí mismos relaciones jurídicas, ni inciden de manera directa en los derechos o intereses de los administrados, tampoco constituyen manifestaciones de voluntad con efectos constitutivos. Se trata, en realidad, de actuaciones de carácter documental y de declaraciones de conocimiento que permiten organizar las situaciones jurídicas dentro del trámite.

En este marco, la ordenación supone cumplir con ciertas formalidades y requisitos mínimos indispensables para garantizar que el procedimiento se desarrolle

de forma adecuada. Gracias a ello, se facilita la gestión y ejecución de los actos de instrucción. Asimismo, la Ley 27444 recoge un conjunto de disposiciones esenciales que buscan asegurar resoluciones ajustadas al interés general y, al mismo tiempo, defender los derechos de los administrados.

A diferencia de la normativa anterior —en la cual las reglas de ordenación estaban dispersas en diferentes artículos—, la legislación vigente ha sistematizado estas disposiciones en un capítulo específico. De igual modo, en el caso de los procedimientos especiales, se prevén ordenaciones particulares que buscan mantener un equilibrio adecuado, aunque no siempre se logre plenamente en la práctica.

Según la doctrina, los actos de trámite o de ordenación se clasifican generalmente en tres tipos:

- Actos de impulso: Estos actos, orientados hacia el futuro, buscan avanzar el procedimiento (por ejemplo, la acumulación de expedientes o la presentación de quejas).
- Actos de dirección: A través de estos, la autoridad regula las actuaciones de los administrados y otras autoridades (como notificaciones o intimaciones).
- Actos de constancia: Su finalidad es evidenciar actuaciones perpetradas, permitiendo que estas puedan ser conocidas o consultadas en cualquier instancia posterior.

2.1.10.1. Impulso Del Procedimiento

Del Artículo 145 de la Ley 27444 establece lo siguiente:

La autoridad competente tiene el deber de promover de oficio el avance de cualquier procedimiento, aun cuando no exista una solicitud expresa por parte del administrado. Esto implica realizar todas las actuaciones necesarias para garantizar su adecuada tramitación, superar posibles trabas que retrasen su curso, aplicar

correctamente la normativa pertinente —incluso si no fue mencionada o se citó de manera equivocada— y evitar dilaciones derivadas de actuaciones innecesarias.

En ese sentido, corresponde a la Administración conducir, ordenar y orientar cada procedimiento dentro de su competencia, asegurando que los aspectos esenciales sean debidamente esclarecidos, aun cuando la iniciativa del trámite provenga del ciudadano. Este principio, conocido como oficialidad, no excluye la participación activa del administrado, quien también puede intervenir para impulsar el desarrollo de su expediente.

La justificación de este principio radica en la obligación del Estado de garantizar y resguardar el interés público, tanto en sus efectos inmediatos como en aquellos que se proyectan a largo plazo, en el marco de todo procedimiento administrativo.

2.1.10.2. Principio de Impulso de Oficio en el Procedimiento

El impulso de los procedimientos administrativos no puede quedar sujeto a la voluntad de los administrados, por lo que corresponde a la autoridad promoverlos de oficio, de acuerdo con lo señalado en el inciso 1.3 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley. En virtud de este principio, la Administración tiene el deber no solo de dar inicio a los trámites, sino también de garantizar su desarrollo oportuno, adoptando las medidas necesarias para esclarecer y resolver los asuntos que se presenten durante su tramitación. Ello implica ordenar la práctica de actos o diligencias que resulten pertinentes para alcanzar una decisión final.

De este modo, la autoridad competente está obligada, incluso sin mediar petición, a realizar todas las actuaciones indispensables para que el procedimiento avance con normalidad, remover obstáculos que lo retrasen, identificar y aplicar la normativa adecuada —aunque no haya sido mencionada o se haya citado de forma errónea—, y evitar cualquier dilación innecesaria.

Asimismo, deben eliminarse trámites superfluos o meramente formales, adoptando de manera inmediata las medidas que correspondan para corregir las irregularidades detectadas. Sin embargo, este principio encuentra ciertos límites: hay actuaciones que dependen de la iniciativa exclusiva del administrado, y existen procedimientos que, al originarse únicamente por interés particular, no pueden ser impulsados de oficio por la Administración.

2.1.10.3. Regla De Expediente Único

Del Artículo 150 de la Ley 27444, establece lo siguiente:

Para resolver un caso administrativo solo puede conformarse un expediente, de modo que todas las actuaciones vinculadas queden integradas y bajo una misma gestión. Cuando la solicitud presentada se refiere a una única pretensión, esta se canaliza a través de un solo expediente, el cual será tramitado y resuelto por la autoridad competente. En el curso del procedimiento, dicha autoridad puede requerir informes, autorizaciones o coordinaciones de otros órganos, sin que ello limite el derecho del administrado a impulsar directamente su trámite o presentar la documentación que considere necesaria.

Principio de singularidad del expediente:

Este principio establece que cada caso debe tramitarse en un solo expediente, lo que asegura uniformidad y coherencia en el tratamiento de los asuntos administrativos, sobre todo cuando corresponden a una única entidad pública. Si por error se hubieran generado expedientes separados sobre un mismo tema, corresponde proceder a su acumulación, ya sea de oficio o a petición del interesado, con el fin de evitar duplicidades y garantizar una resolución ordenada.

2.1.11. Instrucción del procedimiento

La etapa de instrucción en un procedimiento administrativo tiene como

propósito permitir que la autoridad recabe los elementos necesarios para formarse un juicio fundado sobre los hechos, lo cual resulta esencial para aplicar correctamente el marco legal al caso concreto. Esta fase sienta las bases para la posterior decisión administrativa.

Los actos instructivos comprenden todas las diligencias destinadas a identificar y verificar los hechos relevantes para resolver el procedimiento. Debido a su importancia, la ley establece un plazo máximo de treinta días hábiles para esta etapa, luego del cual puede activarse el silencio administrativo.

Dichos actos deben realizarse de oficio por parte de la entidad, aunque también se respeta el derecho de los administrados a proponer pruebas, conforme al principio de impulso oficial. En esta fase se desarrollan dos tipos de actividades: la recopilación de datos —ya sea por los propios administrados, la administración o terceros— y la valoración de los medios probatorios para confirmar hechos relevantes. Las alegaciones son el principal instrumento del administrado en esta etapa.

Asimismo, la norma prohíbe prácticas innecesarias, como solicitar informes rutinarios o visaciones, si no aportan valor objetivo al expediente. Imponer formalidades excesivas en actos meramente procedimentales obstaculiza el avance del proceso, afecta su eficiencia y vulnera los derechos del administrado.

CARGA DE LA PRUEBA, del Artículo 162 de la Ley 27444 establece lo siguiente:

En el marco del procedimiento administrativo regulado por la Ley N.º 27444, y aplicado en los procesos de formalización de la propiedad informal conforme a la Ley N.º 28687, la carga de la prueba recae principalmente en la Administración Pública. Esto se basa en el principio de impulso de oficio, que obliga a la entidad a dirigir y sustentar el procedimiento, garantizando el acceso a la verdad material.

Si bien el administrado puede aportar documentos, informes u otras pruebas que respalden su solicitud, no puede exigírsele que acredite extremos que solo la administración tiene posibilidad real de verificar, como la situación jurídica o técnica del predio. En este tipo de procedimientos, es la entidad la que está en mejor posición para recabar y analizar la información, por lo que resulta inadecuado trasladar toda la carga probatoria al solicitante.

Esta perspectiva se alinea con el principio de carga dinámica de la prueba, que impone la obligación de probar a quien tiene mayor facilidad para hacerlo. En la práctica, sin embargo, muchas municipalidades, incluida la Provincial de Arequipa, exigen al administrado acreditar hechos que la propia entidad puede y debe comprobar. Este tipo de exigencias contradicen no solo el marco legal vigente, sino también el espíritu de la Ley N.º 28687, cuyo objetivo es facilitar la formalización, no entorpecerla con requerimientos desproporcionados.

Cuando la autoridad no realiza una adecuada actividad probatoria o impone al ciudadano la responsabilidad total de acreditar situaciones complejas, se desnaturaliza el procedimiento y se vulnera el derecho de petición, afectando directamente la finalidad pública del saneamiento físico legal y la titulación de predios informales.

2.1.11.1. Fin del procedimiento

Del Artículo 186 de la Ley 27444 establece lo siguiente:

Un procedimiento concluye cuando se emite una resolución que resuelve el fondo del asunto, cuando opera el silencio administrativo (positivo o negativo si agota la vía administrativa), por desistimiento del interesado, por declaración de abandono, por acuerdo conciliatorio o por transacción extrajudicial. También puede finalizar si se otorga lo solicitado y el administrado expresa su conformidad, especialmente en solicitudes de carácter graciable.

Adicionalmente, se contempla la posibilidad de cierre por circunstancias sobrevenidas que hagan inviable continuar con el trámite. Esta causal, de naturaleza excepcional y residual, incluye situaciones como fuerza mayor, caso fortuito, fallecimiento del administrado en derechos personalísimos, desaparición del objeto del procedimiento, pérdida de competencia de la entidad o remoción de la autoridad encargada.

En estos casos, la resolución no resuelve el fondo del asunto, por lo que debe estar debidamente motivada. Aunque la ley no regula expresamente las consecuencias sobre los derechos de las partes, se entiende que esta forma de conclusión debe aplicarse con criterios restrictivos y permite ser cuestionada por el administrado mediante los recursos correspondientes.

Contenido De La Resolución

Del Artículo 187 de la Ley 27444 establece lo siguiente:

El acto administrativo (Resolución) que pone fin a un procedimiento debe cumplir con los requisitos previstos para los actos administrativos en el Capítulo I del Título I de la misma norma.

En los procedimientos iniciados a pedido de parte, la decisión final debe responder a las pretensiones del administrado, garantizando que en ningún caso se vea perjudicada su situación inicial. No obstante, ello no impide que la Administración, cuando lo considere pertinente, pueda dar inicio de oficio a un nuevo procedimiento.

La resolución constituye, en esencia, el acto administrativo por excelencia en su fase conclusiva, y se distingue de los actos que corresponden a etapas previas como el inicio, la instrucción, la ordenación o la ejecución, todos ellos propios de los procedimientos sujetos a evaluación previa.

La congruencia en las resoluciones administrativas

Toda resolución administrativa debe pronunciarse respecto de las solicitudes formuladas por los administrados. El principio que la sustenta exige que la autoridad valore cada una de las alegaciones presentadas, ya sea para acogerlas o rechazarlas, siempre dentro del marco de la legalidad.

Del mismo modo, la decisión debe considerar no solo lo solicitado expresamente, sino también aquellos aspectos que se desprenden del procedimiento y que forman parte del expediente, siempre que el administrado haya tenido la posibilidad de conocerlos y ejercer su derecho de defensa. Con ello, se garantiza el respeto al deber de legalidad objetiva que orienta la actuación administrativa.

Un aspecto esencial de este principio es que la resolución no puede agravar la situación del administrado. Así, si durante la instrucción la autoridad concluye que la petición carece de fundamento e incluso advierte que podría corresponder una medida desfavorable para el solicitante, no podrá emitirla dentro del mismo procedimiento. En tales casos, corresponde cerrar el trámite desestimando la solicitud y, de ser pertinente, iniciar un nuevo procedimiento de oficio.

2.1.12. Los principios administrativos

En el contexto peruano, la Ley del Procedimiento Administrativo General, en el Artículo IV de su Título Preliminar, establece de manera expresa los principios que rigen todo procedimiento administrativo. Dichos principios constituyen la base para asegurar el adecuado desempeño de la administración pública y, al mismo tiempo, representan una garantía esencial para la protección de los derechos de los administrados.

Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo:

El modelo administrativo en el Perú se sustenta en un conjunto de principios que orientan la actuación de las entidades públicas y que garantizan el respeto de los

derechos de los ciudadanos. Entre los más relevantes se encuentran los siguientes:

- **Principio de legalidad:** Establece que toda actuación administrativa debe ajustarse a la Constitución y a las leyes. Las autoridades solo pueden ejercer las facultades que les han sido conferidas y siempre en función de los fines públicos que justifican su existencia.
- **Principio del debido procedimiento:** Asegura que las personas involucradas en un trámite tengan derecho a exponer sus argumentos, presentar y sustentar pruebas, así como a recibir una respuesta debidamente fundamentada en derecho. Este principio constituye una garantía básica dentro del régimen administrativo, en el que las reglas del Derecho Procesal Civil solo se aplican en lo que resulte compatible.
- **Principio de impulso de oficio:** Corresponde a las autoridades conducir e impulsar el procedimiento por iniciativa propia, disponiendo la ejecución de todas aquellas actuaciones que resulten necesarias para esclarecer los hechos y dar solución a las cuestiones sometidas a su decisión.
- **Principio de razonabilidad:** Las disposiciones de las autoridades administrativas deben ser proporcionables a su objetivo y ajustarse a sus competencias. Esto significa que no pueden excederse en sus exigencias y deben ser estrictamente necesarias para alcanzar la finalidad pública que persiguen.
- **Principio de imparcialidad:** Los funcionarios deben actuar de manera

objetiva, garantizando igualdad de trato a todas las partes, sin privilegios ni perjuicios, y guiándose únicamente por la ley y el interés general.

- **Principio de informalismo:** Se debe dar prioridad a la resolución de los asuntos sobre los requisitos formales, siempre y cuando esto no cause perjuicio a terceros o al interés público. Se busca facilitar el acceso a la administración y evitar que los ciudadanos se vean perjudicados por errores subsanables.
- **Principio de presunción de veracidad:** Se presume que la información y documentos aportados por los administrados son auténticos y verdaderos, salvo prueba en contrario. Esto agiliza los trámites y evita exigir requisitos innecesarios.
- **Principio de conducta procedimental:** Tanto las autoridades como los administrados deben comportarse con respeto, buena fe y colaboración, evitando prácticas que retrasen o entorpezcan el desarrollo del procedimiento.
- **Principio de celeridad:** Trata de ver que el procedimiento debe desarrollarse en el menor tiempo posible, evitando dilaciones y formalismos innecesarios, sin sacrificar las garantías legales ni el respeto al debido proceso.
- **Principio de eficacia:** Debe prevalecer la finalidad del acto administrativo sobre exigencias formales que no alteren su validez ni generen indefensión a las partes, de manera que se logre el cumplimiento

del interés público.

- **Principio de verdad material:** La administración tiene el deber de constatar por sí misma los hechos que sirven de base a sus decisiones. Para ello, puede valerse de los medios probatorios que considere pertinentes, aun cuando no hayan sido presentados por las partes, en especial cuando se trate de asuntos que comprometen el interés público..
- **Principio de participación:** Las entidades deben garantizar a los ciudadanos el acceso a la información pública y facilitar su intervención en las decisiones administrativas, salvo en casos excepcionales como información reservada, de seguridad nacional o datos personales.
- **Principio de simplicidad:** Los procedimientos deben ser claros, ágiles y con requisitos razonables, evitando trámites innecesariamente complejos.
- **Principio de uniformidad:** Trata que frente a casos similares, la administración debe aplicar criterios homogéneos, reservando las excepciones únicamente para situaciones justificadas de manera objetiva.
- **Principio de predictibilidad:** Las entidades tienen la obligación de brindar información clara y completa sobre los trámites, de modo que el administrado pueda anticipar el posible resultado de su gestión.

- **Principio de control posterior:** En la mayoría de los procedimientos se prioriza la fiscalización una vez concluida el trámite. Esto implica confiar en la información que presenta el ciudadano, aunque la administración conserva la facultad de verificar posteriormente su veracidad y aplicar sanciones cuando se detecten falsedades o incumplimientos.

2.1.12.1. **Importancia de los principios:**

Los principios mencionados anteriormente no solo orientan la actuación de la administración pública, sino que también constituyen criterios fundamentales para la interpretación normativa, la formulación de nuevas disposiciones administrativas y la resolución de vacíos legales. En el contexto del proceso de formalización de la propiedad informal, estos principios resultan esenciales para garantizar procedimientos más eficientes, transparentes y coherentes con los fines públicos, contribuyendo así a su optimización y a una mejor atención de los administrados

Carácter no exhaustivo de la lista:

Es importante aclarar que la lista de principios proporcionada no es completa, existen otros principios que también rigen el procedimiento administrativo.

Principio de legalidad: Los agentes públicos deben basar todas sus acciones en la normativa vigente. Esto implica que solo pueden hacer aquello que esté expresamente permitido por la Ley 27444, Art 4.

En el ejercicio de sus funciones, los agentes públicos deben actuar siempre dentro del marco de la ley. Esto significa que solo pueden llevar a cabo aquellas acciones que estén expresamente permitidas por la normativa vigente. Cualquier actuación que se salga de este marco legal sería considerada ilegal y podría acarrear

consecuencias jurídicas.

En otras palabras, la ley es el límite y la guía de la actuación de los agentes públicos. No pueden hacer lo que quieran, sino solo aquello que la ley les permite. Este principio es fundamental para garantizar la seguridad jurídica y proteger a los ciudadanos de posibles abusos de poder por parte de la administración pública.

Según el jurista (Urbina, 2009), *“El principio de legalidad se sostiene en tres dimensiones que no pueden separarse entre sí. En primer lugar, la legalidad formal, que exige que toda actuación administrativa respete los procedimientos establecidos y las formas que la ley determina. En segundo lugar, la legalidad sustantiva, la cual delimita el contenido de las decisiones y marca los límites dentro de los que la autoridad puede actuar. Finalmente, la legalidad teleológica, que obliga a que dichas actuaciones se orienten siempre al cumplimiento de los fines públicos previstos por la normativa.”* Este principio es considerado el pilar fundamental sobre el cual se sustenta la actuación del Estado.

2.1.12.2. Principio del debido procedimiento:

Los administrados tienen el derecho fundamental a que se respeten todas las garantías propias del debido procedimiento en sede administrativa. Entre estas se incluyen la posibilidad de formular alegaciones, aportar medios probatorios y recibir una decisión debidamente motivada y sustentada en el marco legal aplicable. Este procedimiento se rige por los principios propios del Derecho Administrativo, y solo de manera supletoria pueden aplicarse las normas del Derecho Procesal Civil, siempre que no contradigan la naturaleza del régimen administrativo.

Opiniones de expertos:

(Guerrero, 2008) Este principio cumple una función esencial al garantizar la protección de los ciudadanos frente a las actuaciones de la administración pública,

especialmente en los casos en que formulan reclamos o solicitudes.

De manera similar, (Gordillo) refuerza al señalar que la garantía constitucional de la defensa dentro de un proceso también resulta plenamente aplicable en el ámbito administrativo. En ese sentido, debe entenderse con un enfoque amplio y no bajo una interpretación limitada o restrictiva.

El principio de debido procedimiento garantiza que todo proceso administrativo se desarrolle de manera adecuada, asegurando que la actuación de la administración respete íntegramente los derechos que la normativa reconoce a los administrados.

Por su parte, (J.C. Moron Urbina, 2009) Se resalta que, en la práctica, este derecho se manifiesta en tres dimensiones que actúan de manera complementaria.

En primer lugar, como derecho al procedimiento administrativo, lo que implica que todo ciudadano tiene la garantía de que la administración no emita una decisión sin la existencia de un proceso previo.

En segundo lugar, como derecho a la finalidad propia del procedimiento, lo que asegura que la autoridad no desvíe los objetivos del trámite y que el resultado responda a lo previsto, sin alteraciones indebidas.

Finalmente, como derecho a las garantías procedimentales, que abarca un conjunto de condiciones mínimas —reconocidas bajo el principio del debido proceso— destinadas a proteger de manera efectiva a los administrados.

“Principio de impulso de oficio: corresponde a las autoridades administrativas asumir la responsabilidad de conducir y dinamizar el procedimiento, disponiendo por iniciativa propia todas las actuaciones necesarias para aclarar los hechos y dar una solución a los asuntos en trámite.”

Corresponde a todas las autoridades administrativas la obligación de dirigir, encaminar y fomentar los procedimientos que se desarrollen dentro de su ámbito de

competencia. Esto implica tomar las medidas necesarias para esclarecer los hechos y resolver las cuestiones que se presenten, independientemente de que el procedimiento haya sido iniciado por un ciudadano o de oficio por la propia entidad.

Este principio obliga a la administración a impulsar activamente el trámite, ordenando de manera proactiva las actuaciones que permitan obtener la información indispensable y emitir una decisión adecuada. Su fundamento se encuentra en la naturaleza inquisitiva del procedimiento administrativo y en la misión esencial de la Administración Pública: velar por el interés general y garantizar el bienestar colectivo.

De esta forma, la tramitación del procedimiento administrativo no solo constituye un medio para resolver un caso concreto, sino también un instrumento mediante el cual la administración busca materializar el bien común, actuando con diligencia, objetividad y eficacia.

2.1.12.3. El Principio de razonabilidad

Las decisiones de la administración que establecen obligaciones, califican infracciones, imponen sanciones o establecen restricciones deben ser proporcionales a la finalidad pública que se persigue y ajustarse a los límites de las facultades otorgadas. Deben ser estrictamente necesarias para alcanzar su objetivo.

El jurista (Rubio Correa, 2008) Conforme a los pronunciamientos del Tribunal Constitucional, se establece que la razonabilidad de una decisión administrativa debe evaluarse a partir de tres aspectos principales: en primer lugar, la idoneidad del acto para alcanzar el interés público que se persigue; en segundo lugar, su necesidad, entendida como la elección de la alternativa menos restrictiva frente a otras posibles; y finalmente, la proporcionalidad en sentido estricto, lo que implica que los beneficios

generados superen los eventuales perjuicios.

Para ello, se identifican ciertos criterios que orientan la determinación de si una decisión resulta razonable:

- **Fundamento objetivo:** la decisión debe sustentarse en razones objetivas y verificables, no en apreciaciones subjetivas, de manera que sea socialmente aceptable en un contexto general o en un grupo específico.
- **Valores y principios:** la razonabilidad no se limita al aspecto lógico-formal, sino que también incorpora los valores y principios que una sociedad reconoce y defiende.
- **Imparcialidad:** las decisiones deben adoptarse sin sesgos, garantizando que ninguna de las partes resulte injustamente favorecida o perjudicada.
- **Uniformidad en la aplicación:** se exige coherencia en la actuación administrativa, de modo que situaciones similares reciban un tratamiento equivalente.

Asimismo, este principio requiere un análisis detallado de los hechos, orientado a identificar cuál es la solución más adecuada —es decir, equilibrada, justa y proporcionada— y a descartar aquellas opciones que resulten manifiestamente irrazonables.

(Sanchez Gil, 2007), *“Al abordar el principio de proporcionalidad, se señala que, dentro del ámbito del derecho constitucional, este se orienta a asegurar la preeminencia del contenido esencial de los derechos fundamentales frente a las limitaciones que puedan imponerse a través de la legislación.”*

Por su parte, Morón Urbina (2009) para que una disposición pueda considerarse razonable, esta debe cumplir dos exigencias esenciales: dictarse dentro de los límites

de las facultades conferidas por la norma y guardar una adecuada proporcionalidad entre los medios empleados y los fines que se persiguen.

En cuanto al principio de imparcialidad, este establece que las autoridades administrativas están obligadas a actuar sin discriminación, otorgando a todos los administrados un trato equitativo y resolviendo conforme al marco jurídico vigente, siempre priorizando el interés general. Dicho principio busca garantizar que las decisiones se adopten de manera objetiva, libres de influencias externas que puedan comprometer su neutralidad. Su incumplimiento implicaría una vulneración directa al derecho de igualdad en la aplicación de la ley.

El principio de informalismo establece que las normas procedimentales deben aplicarse de manera que se facilite la admisión y resolución de las solicitudes de los administrados. Su finalidad es evitar que derechos reconocidos se vean limitados por exigencias meramente formales que pueden ser corregidas, siempre que dicha flexibilización no afecte a terceros ni comprometa el interés público. Bajo esta premisa, el procedimiento administrativo no se rige por formalidades rígidas o sacramentales, lo que permite flexibilizar requisitos o corregir omisiones sin que ello implique rechazar las pretensiones del ciudadano.

El principio de presunción de veracidad supone que las declaraciones y documentos presentados por los administrados se consideran verdaderos de manera preliminar, trasladando la carga de la prueba en caso de controversia. Este criterio busca agilizar los trámites y reducir cargas innecesarias en el procedimiento.

El principio de conducta procedimental exige que tanto autoridades como administrados actúen con respeto, buena fe y colaboración durante el desarrollo del procedimiento. Esto implica que ninguna de las partes debe realizar acciones que obstaculicen el trámite o que se opongan a la buena fe procesal. Además, la

administración no puede imponer al administrado exigencias que superen lo estrictamente necesario para alcanzar los fines de interés público.

El principio de celeridad exige que las partes actúen de manera que el procedimiento se desarrolle con agilidad, evitando trámites innecesarios o meramente formales. Su propósito es que las decisiones se emitan dentro de un tiempo razonable, siempre en concordancia con el respeto al debido procedimiento y al marco legal vigente. Este principio guarda una relación directa con el derecho de petición administrativa reconocido en la Constitución, ya que el cumplimiento de los plazos establecidos para resolver constituye una garantía para los ciudadanos. En caso de que la autoridad no actúe oportunamente, el ordenamiento prevé la figura del silencio administrativo como mecanismo de protección..

Asimismo, la celeridad procesal se relaciona con el principio de economía procesal, orientado a optimizar el uso de recursos como tiempo, dinero y esfuerzo en la gestión de los procedimientos. Aunque este último no se menciona expresamente en la Ley, resulta inherente a una administración eficiente y, por lo tanto, de cumplimiento obligatorio. Cabe subrayar que el principio de celeridad no exonera a la administración del deber de respetar el debido procedimiento ni puede justificar la vulneración del ordenamiento jurídico vigente.

El jurista Morón Urbina (2009) el principio de celeridad tiene como finalidad otorgar al procedimiento administrativo un carácter ágil y eficiente, reduciendo al mínimo el tiempo entre su inicio y la emisión de la decisión final. No se trata únicamente de una directriz orientadora, sino de una obligación legal que impone a la administración el deber de adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la rapidez en la tramitación de los expedientes en cada una de sus etapas.

El principio de eficacia establece que, en el marco del procedimiento

administrativo, debe prevalecer el cumplimiento de los fines del acto por encima de formalidades secundarias que no comprometan su validez, carezcan de relevancia en la decisión final o no vulneren las garantías procesales ni generen indefensión a los administrados. Su finalidad es orientar la gestión pública hacia el logro de los objetivos de interés general, evitando que exigencias meramente formales se conviertan en obstáculos innecesarios.

Al igual que el principio de informalismo, este busca proteger a los ciudadanos frente a un exceso de formalismos y favorecer una gestión administrativa más ágil y eficaz. Bajo esta perspectiva, la administración debe considerar al administrado como un colaborador en el procedimiento, orientando las actuaciones hacia resultados que respondan al interés general. En consecuencia, las autoridades tienen la obligación de simplificar los trámites, concentrándose únicamente en aquellas formalidades indispensables que resguarden derechos y otorguen certeza jurídica a las decisiones adoptadas.

De este modo, la eficacia no solo constituye un deber para la administración pública, sino también un derecho para los administrados, en tanto garantiza que los procedimientos se desarrollen de manera ágil, con apego a la legalidad y orientados al logro de la finalidad pública.

Según Morón Urbina (2009) señala que este principio se orienta a dar prioridad al logro de los fines y propósitos de los actos administrativos por encima de formalismos secundarios, promoviendo la aplicación de criterios de economía y flexibilidad que favorezcan al administrado.

2.1.12.4. Principio de Verdad Material

Dentro de un procedimiento administrativo, la autoridad tiene la responsabilidad de verificar con detalle los hechos que fundamentan sus decisiones, llevando a cabo

todas las actuaciones que considere necesarias. Para ello, está facultada a utilizar los medios probatorios que la normativa autoriza, aun cuando no hayan sido presentados por los administrados o estos hayan decidido no emplearlos. En los procedimientos de carácter trilateral, la entidad puede contrastar la veracidad de las afirmaciones de las partes mediante los mecanismos a su alcance, sin que ello implique sustituir la carga probatoria que corresponde a los administrados. Sin embargo, esta facultad se convierte en un deber ineludible cuando la decisión a dictarse pueda impactar en el interés general.

El jurista (Guzman Napuri, Marzo, 2011) Sostiene que la autoridad administrativa tiene el deber de comprobar de manera rigurosa los hechos que sustentan sus decisiones. Para ello, está facultada a emplear todos los medios probatorios permitidos por la ley, incluso si no han sido propuestos por los administrados o si estos deciden no presentarlos. La actuación de la administración no puede limitarse a los elementos que aporte el ciudadano; debe, de ser necesario, intervenir de oficio para reunir pruebas adicionales y esclarecer los aspectos relevantes del caso, ya que en el ámbito administrativo prevalece la verdad material sobre la verdad meramente formal.

Este principio se refleja en la llamada oficialidad de la prueba, según la cual corresponde a la administración garantizar la verificación de los hechos discutidos, salvo que considere suficiente lo aportado por las partes. Así, las decisiones no deben basarse únicamente en lo alegado o probado por el administrado, sino en la constatación de los hechos reales. La autoridad, en consecuencia, debe construir su propia convicción objetiva, recurriendo incluso a la solicitud de información adicional cuando sea necesario, con el fin de emitir una resolución justa, fundada y acorde con la realidad.

(Farrando I. , s.f..) establece que la administración pública no solo tiene el derecho, sino también la obligación, de recopilar todas las pruebas que resulten necesarias para esclarecer la realidad de los hechos en un procedimiento. Esto no implica restar importancia a la participación del administrado, quien mantiene plenamente su derecho de presentar las pruebas que considere adecuadas para sustentar su posición.

Morón Urbina (2009) sostiene que, conforme al principio de verdad material o verdad jurídica objetiva, las autoridades responsables de los procedimientos están obligadas a emplear de oficio todos los medios probatorios disponibles. Su finalidad es indagar y verificar la realidad de los hechos que constituyen la base de sus decisiones, a fin de resolverlos de acuerdo con la normativa aplicable y aplicar las consecuencias jurídicas que correspondan.

2.1.12.5. Principio de Participación

Las entidades públicas tienen el deber de garantizar las condiciones necesarias para que los administrados puedan acceder a la información que estas gestionan. Dicho acceso no requiere justificación alguna, salvo en casos excepcionales relacionados con la protección de la intimidad personal, la seguridad nacional u otras situaciones expresamente previstas en la normativa.

Asimismo, corresponde a las entidades promover la participación de los ciudadanos y sus representantes en aquellas decisiones públicas que puedan repercutir en sus intereses. Para ello, pueden emplear diferentes mecanismos que permitan difundir información, facilitar el acceso a la misma y recoger opiniones, siempre que no se trate de supuestos expresamente limitados por la ley.

El principio de participación impone a la administración la obligación de asegurar el acceso de los administrados a la información bajo su control, sin exigirles

justificación, salvo en los casos expresamente restringidos. Este derecho no solo garantiza la posibilidad de vigilar la actuación de las entidades públicas, conforme lo establece la Constitución, sino que también constituye un mecanismo de control social sobre la gestión estatal.

En este escenario, las disposiciones sobre acceso a la información buscan garantizar la transparencia en la gestión pública, lo que en el ámbito del derecho comparado se denomina “derecho a la transparencia”. Gracias a ello, la ciudadanía puede consultar los expedientes relacionados con procedimientos administrativos sin necesidad de justificar un interés particular, salvo en aquellos casos en que la información esté protegida por motivos de privacidad, seguridad o mandato legal.

Asimismo, la participación de los ciudadanos fortalece la tutela de los derechos de los administrados, al permitirles intervenir de manera directa en los procesos que afectan sus intereses. Por esta razón, su regulación constituye un pilar fundamental del derecho administrativo, ya que promueve la democratización de las decisiones estatales y contribuye a dotarlas de mayor legitimidad.

Por otro lado, el principio de simplicidad plantea que los trámites administrativos deben diseñarse de forma clara y accesible, evitando formalismos o complejidades innecesarias. Los requisitos exigidos deben guardar coherencia con los fines perseguidos y mantener una relación de proporcionalidad. Este principio se vincula con la idea de “no agravación”, presente en ordenamientos como el italiano y el español, que prohíbe imponer cargas excesivas o injustificadas a los administrados.

El objetivo de la simplicidad es facilitar los trámites, proteger el derecho de petición y favorecer el desarrollo económico, reduciendo el tiempo, el esfuerzo y los costos que los ciudadanos deben asumir. Procedimientos complicados pueden convertirse en obstáculos para que los particulares accedan al mercado y para el

crecimiento económico. Así, simplificar no solo se refiere a hacer los trámites más comprensibles, sino también a organizar el procedimiento de manera coherente: selección del tipo de trámite, determinación de costos, claridad en la documentación requerida, presentación accesible de la información y comunicación sencilla de las decisiones administrativas.

En consecuencia, los procedimientos administrativos deben ser directos, evitando burocracia y complejidad innecesaria.

El principio de uniformidad indica que la autoridad debe aplicar requisitos similares a trámites similares, asegurando que las excepciones no se conviertan en regla. Cualquier diferenciación debe estar fundamentada en criterios objetivos y justificables, limitando la discrecionalidad de la Administración al crear procedimientos especiales mediante el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Arequipa. El TUPA, por tanto, debe consolidar los procedimientos existentes y funcionar principalmente como una herramienta informativa, no normativa.

Este principio busca coherencia y equidad en los procesos administrativos, asegurando que todos los niveles de la administración definan requisitos consistentes —como tasas, documentación, instancias, tipos de silencios administrativos y calificaciones— para garantizar previsibilidad y seguridad jurídica a los ciudadanos.

El principio de predictibilidad establece que la autoridad debe ofrecer información veraz, completa y confiable sobre cada trámite, permitiendo al administrado anticipar con claridad el resultado esperado. La Administración debe generar resultados consistentes y predecibles, sin diferencias de tratamiento basadas en las personas. Los actos administrativos deben ajustarse estrictamente al ordenamiento jurídico, incluyendo el TUPA, que actúa como mecanismo de

simplificación y transparencia normativa.

Un elemento relevante en este principio son los precedentes administrativos, establecidos mediante resoluciones que interpretan consistentemente la ley y sientan pautas para decisiones futuras. Estos precedentes son de cumplimiento obligatorio mientras no sean modificados y deben publicarse según la Ley del Procedimiento Administrativo General, asegurando certeza y uniformidad en la actuación administrativa.

2.1.13. Principio de celeridad

Sentido Etimológico

La palabra "principio" proviene del griego "ARJE", que significa el origen o fundamento de todas las cosas, aquello de lo cual todo deriva. En latín, se deriva de "*príncípium*", que a su vez proviene de "*princeps, principis*", que significa "*el que es primero*" (prímus), "el que manda" o "príncipe". En la prehistoria, este término se asociaba con el "*comienzo*", ya que las actividades como la comida, las ceremonias religiosas o el reparto del botín comenzaban cuando el "príncips" elegía su parte. En tiempos históricos, el término evolucionó para significar "comienzo" o "origen", y en la época clásica se utilizaba el plural "principia" para referirse a "*normas*" o "*principios*".

Significado del término "principio"

El concepto de "*principio*" puede comprenderse desde distintas perspectivas:

- Desde un enfoque temporal: Se refiere a aquello que se reconoce como el inicio o punto de partida de un fenómeno o conocimiento, es decir, su origen.
- Desde un enfoque ontológico: Alude a los elementos esenciales que conforman la constitución de un objeto o entidad. Por ejemplo, el H₂O constituye el principio básico que da lugar al agua.

- Desde un enfoque causal: Designa la causa o razón fundamental de algo, aquello que explica su existencia o su comportamiento, especialmente en relación con la acción humana.

En consecuencia, se entiende por principio a aquellas proposiciones que establecen el punto de partida de un razonamiento deductivo, funcionando como condiciones necesarias que no pueden ser cuestionadas. Estos principios pueden aplicarse de manera particular, como en el caso de los principios del derecho, o de forma universal, en los denominados “primeros principios”.

De manera general, los principios del Derecho pueden definirse como ideas, normas éticas o criterios fundamentales que guían y orientan la creación, interpretación e integración del ordenamiento jurídico. Estos principios pueden estar formalizados en normas escritas, jurisprudencia o en la tradición consuetudinaria, cumpliendo un papel orientador tanto en la legislación como en su aplicación práctica.

2.1.13.1. Finalidad del principio de predictibilidad.

El principio de predictibilidad persigue principalmente dos objetivos. En primer lugar, busca que el administrado pueda prever de manera aproximada el resultado de un procedimiento, lo que le permite organizar y preparar de forma más efectiva los mecanismos de defensa necesarios para proteger sus derechos e intereses. Esta anticipación reduce los costos de tiempo, esfuerzo y recursos que el ciudadano debe asumir durante la tramitación y fomenta el uso de vías formales para alcanzar los beneficios deseados.

El principio de privilegio de controles posteriores, estrechamente ligado a la simplificación administrativa, establece que los procedimientos deben iniciarse sin la exigencia de controles exhaustivos, reservando la fiscalización para etapas posteriores. Esto implica que la administración conserva la facultad de verificar

posteriormente la veracidad de la documentación que presento el administrado, comprobar el cumplimiento de las normas aplicables y, en caso de corresponder, aplicar las sanciones pertinentes.

Este modelo de actuación busca agilizar los trámites desde su inicio, pues los controles no se ejecutan de inmediato, sino una vez culminado el procedimiento. De esta manera, se da preferencia a la supervisión posterior frente a los mecanismos de control previos o simultáneos.

Dicho principio se fundamenta en la presunción de veracidad, en la medida que se parte de la confianza en que los administrados declaran información correcta hasta que se demuestre lo contrario. Gracias a ello, se reduce el número de procedimientos sujetos a evaluación previa bajo silencio administrativo negativo y se fomenta el uso de figuras como el silencio administrativo positivo o la aprobación automática, contribuyendo a una mayor eficiencia y celeridad en la gestión pública.

Aplicación del principio

La fiscalización posterior surge de manera natural como consecuencia de la existencia de procedimientos de aprobación automática. Al asumirse que la documentación presentada por los administrados es veraz y otorgarse los derechos de manera inmediata, la Administración Pública debe implementar mecanismos de control que permitan verificar dicha información, siempre considerando el interés público.

Este enfoque logra un equilibrio entre la rapidez en la tramitación y la supervisión necesaria para garantizar la legalidad y exactitud de los procedimientos, asegurando que el Estado cumpla con su función de fiscalización sin afectar de manera negativa a los ciudadanos durante el desarrollo del trámite administrativo.

Asimismo, los principios mencionados funcionan como criterios interpretativos

útiles para resolver dudas en la aplicación de las normas del procedimiento. También sirven como guía para la creación de nuevas disposiciones administrativas de carácter general y para suplir vacíos existentes en el ordenamiento administrativo, aportando coherencia y consistencia al sistema.

2.1.14. Aplicación correcta de la ley 27972.

La Ley N° 27972 (2003) Esta ley establece normas sobre la creación, organización y funcionamiento de las municipalidades.

Objetivos

- Promover el desarrollo local
- Facilitar la competitividad local
- Propiciar las mejores condiciones de vida de la población
- Establecer mecanismos de participación ciudadana
- Regular las relaciones entre las municipalidades y otras organizaciones
- Tipos de municipalidades Provinciales, Distritales, De centros poblados.
- Funciones de las municipalidades
- Promover el desarrollo integral
- Coordinar con los niveles de gobierno regional y nacional
- Gestionar los intereses de las colectividades
- Participar en los asuntos públicos
- Fiscalizar
- Aprobar endeudamientos
- Aprobar donaciones y cesiones
- Aprobar convenios de cooperación

- Aprobar licencias
- Supervisar la recaudación municipal

Autonomía de los gobiernos locales

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La Ley N° 27972 (2003), establece un marco normativo para la creación, organización y funcionamiento de las municipalidades en el país, con el objetivo de promover el desarrollo local, facilitar la competitividad, mejorar las condiciones de vida de la población y establecer mecanismos de participación ciudadana. Regula también las relaciones entre las municipalidades y otras organizaciones, y clasifica a las municipalidades en provinciales, distritales y de centros poblados. Entre sus funciones, las municipalidades deben promover el desarrollo integral, coordinar con los gobiernos regional y nacional, gestionar los intereses de las colectividades, participar en los asuntos públicos, fiscalizar, aprobar endeudamientos, donaciones, cesiones y convenios de cooperación, otorgar licencias, y supervisar la recaudación municipal. Además, reconoce la autonomía de los gobiernos locales en lo político, económico y administrativo, permitiéndoles gestionar los asuntos de su competencia de manera independiente.

2.1.15. El procedimiento administrativo de otorgamiento de terrenos urbanos para la provincia de Arequipa

2.1.15.1. La legalidad del procedimiento

La legalidad constituye un principio esencial, ya que establece que todas las autoridades administrativas y, en general, las entidades del Estado, deben actuar siempre en conformidad con la Constitución, las leyes y el marco jurídico vigente.

Esto implica que sus funciones deben ejercerse respetando los límites de las competencias asignadas y los fines para los cuales se les otorgaron estas facultades.

En primer lugar, la legalidad señala que la administración está plenamente sujeta a la ley. En un Estado de derecho, la administración se entiende como un órgano principalmente ejecutivo, cuya actuación encuentra su base y límites en la legislación vigente. Aunque posee la facultad de emitir normas de carácter general, como reglamentos, estas siempre deben estar subordinadas a la ley, tal como se observa en el procedimiento que se analiza. De esta manera, la capacidad de la administración para crear normas depende estrictamente del marco legal establecido, garantizando que su actuación sea siempre legítima y coherente con el ordenamiento jurídico.

Por lo que el procedimiento de adjudicación establecido en la Ley N° 28687 adquiere su legalidad a partir de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”, realizada el 15 de marzo de 2006. Asimismo, es importante destacar que la legalidad debe aplicarse con seriedad y sin distorsionar el espíritu de la ley, es decir, actuar siempre conforme a la ley y nunca al margen de ella.

2.1.16. La legislación que ampara dicho procedimiento

El procedimiento administrativo regulado por la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056 ha ido evolucionando, tal como se detallará a continuación:

En primer lugar, la Ley N.º 28687, (2006), fue promulgada con el propósito de promover la formalización de la propiedad informal, facilitar el acceso a terrenos destinados a viviendas de interés social para sectores con bajos recursos económicos, y establecer procedimientos claros para la ejecución de obras de servicios básicos, como agua, desagüe y electricidad, tanto en áreas consolidadas como en aquellas en proceso de formalización.

Posteriormente, la Ley N.º 31056, que modifica la Ley N.º 28687, amplió el plazo para la titulación de terrenos ocupados de manera informal, incluyendo los asentamientos establecidos hasta el 31 de diciembre de 2015, e introdujo medidas adicionales destinadas a simplificar y acelerar el proceso de formalización.

La Ley N.º 31560, conocida como la Ley que otorga funciones simultáneas a los gobiernos locales en los procesos de formalización de la propiedad informal, modificó la Ley N.º 27972, específicamente el acápite 1, numeral 1.4.3 del artículo 79, que regula las funciones de las municipalidades en relación con la organización del espacio físico y el uso del suelo. Esta norma establece que una de las responsabilidades exclusivas de las municipalidades provinciales es el reconocimiento, el saneamiento físico-legal, la titulación y la verificación de las posesiones informales.

Además, en coordinación con la Ley N.º 28687, la ley asigna competencias compartidas entre las municipalidades provinciales y distritales para llevar a cabo los procesos de formalización de la propiedad informal, asegurando así una cobertura integral y un desarrollo eficaz de estos procedimientos.

2.1.17. Antecedentes de las ordenanzas municipales en materia de procedimiento de adjudicación vigentes

Ordenanzas Municipales N° 1218-2021

La mencionada Ordenanza Municipal N° 1218-2021 precisa las competencias constitutivas del Concejo Municipal y las funciones ejecutivas de la alcaldía en la transferencia y otorgamiento de títulos de propiedad urbana por adjudicación, dentro del proceso de formalización y saneamiento físico-legal en la provincia de Arequipa. Esta ordenanza se sustenta en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Además, deja sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 028-2015-MPA, emitido el 13 de

abril de 2015.

Ordenanza Municipal N° 1236-2021 y Ordenanza Municipal N° 1297-2022

De manera similar, la Ordenanza Municipal N.º 1236-2021, modificada parcialmente por la Ordenanza Municipal N.º 1297-2022, establece con mayor claridad las competencias de la Municipalidad Provincial de Arequipa en los procesos de saneamiento físico-legal de los asentamientos humanos y la titulación de predios urbanos en la provincia. Esta normativa se sustenta en la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N.º 27972), la Ley N.º 28687, el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 006-2006-VIVIENDA, así como en otras disposiciones especiales relacionadas.

Asimismo, se encuentra alineada con la Ley N.º 31056, que modifica diversos artículos de la Ley N.º 28687, incluyendo el inciso 3.1 del artículo 3, el literal a) del artículo 16 y el primer párrafo junto con el literal 21.3 del artículo 21. Gracias a estas modificaciones, los administrados que cuenta con la posesión hasta antes del 31 de diciembre de 2015 pueden acceder a los beneficios y procedimientos de formalización establecidos por la normativa.

2.1.18. Requisitos mínimos para acceder al procedimiento de otorgamiento de título de propiedad

De acuerdo con el marco normativo que es objeto de esta investigación, se deben considerar las exigencias mínimas para acceder al procedimiento de otorgamiento de posesiones urbanas, los cuales se encuentran establecidos en el TUPA de la Municipalidad Provincial de Arequipa vigente. Los requisitos son los siguientes:

A la solicitud, se deben adjuntar los siguientes documentos:

Solicitud o Formulario Único de Trámite (FUT): Debe incluir los nombres y apellidos, número de DNI y dirección domiciliaria del solicitante (de ambos cónyuges

o copropietarios, si corresponde). Además, se debe especificar el lote que se pretende adjudicar.

Copia simple de la Partida de Matrimonio de los cónyuges o, en su defecto, copia del certificado de convivencia, si aplica.

Declaración Jurada en la que se acredite que el solicitante (o ambos cónyuges o copropietarios, si corresponde) no es posesionario o propietario de otro terreno dentro de la Provincia de Arequipa.

Copia certificada, legalizada u original de uno o más documentos emitidos por una institución pública que acrediten la posesión del terreno con anterioridad al 31 de diciembre de 2015. Entre los documentos aceptados se encuentran:

- Constancia de Posesión.
- Acta de Constatación.
- Certificado de Posesión.
- Autoevaluos.
- Contrato de energía eléctrica o agua, expedido por la autoridad competente.
- Cualquier otro documento fehaciente que demuestre la posesión.

Estos requisitos son esenciales para iniciar el proceso de otorgamiento de predios urbanos en el marco de la normativa aplicable.

Certificado Negativo de Propiedad: Debe ser expedido por la SUNARP (Superintendencia Nacional de los Registros Públicos) con una antigüedad no mayor a 30 días (de ambos cónyuges o copropietarios, si corresponde). En caso de que el solicitante sea propietario de otro inmueble, deberá adjuntar una copia simple de la partida registral completa.

Copia simple de la Memoria Descriptiva: Del folio donde aparece el lote que se pretende adjudicar.

Copia simple del Literal de Dominio: Del folio donde aparece el lote que se pretende adjudicar.

Para predios transferidos por COFOPRI: En lugar de la Memoria Descriptiva, se debe presentar la partida registral completa.

Pago de Tasa: Una vez aprobado el trámite, el solicitante deberá pagar la tasa correspondiente por adjudicación, según lo establecido en la Ordenanza Municipal respectiva.

Los requisitos mencionados son solicitados con el propósito de garantizar, durante la revisión, que el administrado pueda acreditar tanto su posesión del terreno con anterioridad al 31 de diciembre de 2015 como su situación actual. Además, se busca verificar que el lote en cuestión sea de carácter urbano.

2.1.19. Ciclo del procedimiento administrativo de adjudicación de la propiedad informal

Tabla 1

Procedimiento administrativo de adjudicación de la Propiedad Informa

Fase	Descripción	Actores Involucrados	Documentación/Requisitos
1. Solicitud de Regularización	El interesado presenta una solicitud formal ante la autoridad competente para regularizar la propiedad informal.	Propietarios informales, autoridad administrativa	Solicitud escrita, identificación del solicitante, información catastral, documentos de posesión (recibos, fotos, etc.).
2. Verificación y Evaluación	La autoridad revisa los antecedentes de	Autoridad administrativa,	Inspección técnica, verificación de límites, informes de

	la propiedad, la posesión y cumplimiento de requisitos urbanísticos.	la técnicos, el inspectores de	observación, validación de servicios públicos.
3. Emisión de Resolución Sub Gerencial	La autoridad emite la resolución definitiva, otorgando o denegando la adjudicación de la propiedad.	Autoridad administrativa	Resolución final de adjudicación, documento de propiedad en caso de ser favorable.
4. Notificación y Alegaciones	La resolución se notifica al solicitante, quien puede presentar alegaciones o subsanar deficiencias dentro de un plazo determinado.	Propietario solicitante, autoridad administrativa	Notificación oficial, alegaciones del solicitante, pruebas adicionales si se requieren.
5. Emisión de Informe Final	La autoridad emite la opinión favorable, al procedimiento de adjudicación de la propiedad.	Autoridad administrativa	Opinión Legal Favorable, revisión, cumpla con todos los requisitos
6. Emisión del Dictamen Legal	La autoridad emite una opinión legal favorable al procedimiento de adjudicación de la propiedad	Autoridad administrativa	Previo Informe Final, revisión de nuevamente que cumpla con todas las normativas vigentes
7. Emisión del	Programa la sesión	Autoridad	Dictamen Legal Favorable,

Acuerdo de Consejo	tiene que se administrativa aprobado por mayoría en sesión de concejo	aprobar la visita de los regidores y oficio de aprobación en sesión
8. Inscripción en Registro Público	Se formaliza la Autoridad adjudicación de la administrativa, propiedad en el Registro de la registro público propiedad correspondiente, otorgando la propiedad formal al solicitante.	Inscripción en el registro público, título de propiedad, documentos legales pertinentes.
9. Entrega Formal de la Propiedad	Se realiza la entrega formal de la propiedad adjudicatario, quien pasa a ser el titular registrado.	Propietario adjudicatario, autoridad administrativa Acta de entrega, título de propiedad registrado, plano catastral actualizado.

Nota. Elaboración propia.

Este cuadro presenta las etapas generales del ciclo administrativo para la adjudicación de propiedad informal. Puede adaptarse dependiendo de las regulaciones locales y procedimientos administrativos específicos.

2.1.20. Comparación con el proceso de titulación de COFOPRI

Cuadro comparativo entre el Proceso de Titulación de COFOPRI y las Ordenanzas Municipales de la MPA, con base en los requisitos que menciona. Esto proporciona una visión más clara sobre las diferencias y similitudes entre los procedimientos de adjudicación de la propiedad en ambos marcos normativos.

Tabla 2

Cuadro Comparativo con el Proceso de Titulación de COFOPRI y las Ordenanzas Municipales de la MPA

Aspecto	COFOPRI	Ordenanzas Arequipa
Solicitud/Formulario	Solicitud de Regularización de Predios Urbanos dirigida a COFOPRI.	Formulario Único de Trámite (FUT), con nombre, DNI, dirección domiciliaria y especificación del lote a adjudicar.
Documentos Personales	Documento de identidad y, si corresponde, información sobre los copropietarios.	Copia simple de la Partida de Matrimonio o Certificado de Convivencia (si aplica), y declaración jurada sobre la no posesión de otro terreno.
Documentación de Posesión	Documentos como: contrato de posesión, acta de constatación, entre otros.	Copia certificada o legalizada de documentos que acrediten posesión previa al 31 de diciembre de 2015 (ej. Constancia de Posesión, Acta).
Requisitos Específicos de Posesión	Prueba de posesión con anterioridad a la fecha límite establecida (con acuerdo a documentos como los autoevalués).	Documentos que acrediten la posesión del terreno (constancia de posesión, certificado, contrato de servicios públicos, etc.).
Certificado Negativo de Propiedad	Se exige certificado negativo de propiedad de SUNARP para comprobar que el solicitante no es propietario de otros bienes inmuebles.	Certificado Negativo de Propiedad, con antigüedad no mayor a 30 días. Si el solicitante es propietario de otro inmueble, incluir la partida registral. Copia simple de la Memoria

Memoria Descriptiva	Para predios transferidos por COFOPRI, se presenta la partida registral completa.	Descriptiva o, en caso de predios transferidos por COFOPRI, la partida registral completa.
Certificado de Dominio	Se debe presentar el documento que certifique el dominio del predio.	Copia simple del Literal de Dominio del predio que se pretende adjudicar.
Pago de Tasa	El solicitante debe pagar la tasa correspondiente una vez que se apruebe la adjudicación del predio.	El solicitante deberá pagar la tasa por adjudicación según lo establecido en la ordenanza municipal respectiva, una vez aprobado el trámite.
Verificación de Características Urbanas	Verificación de que el predio esté en área urbana y cumpla con las normativas correspondientes.	La solicitud se revisa para comprobar que el lote sea de carácter urbano.
Objetivo Principal	Regularización de predios informales en áreas urbanas, con la finalidad de otorgar títulos de propiedad a los poseionarios.	Garantizar la adjudicación formal de propiedades urbanas a quienes acrediten la posesión y situación legal de los terrenos.

Nota. Elaboración propia.

- En ambos casos, la finalidad es la regularización de la posesión de terrenos urbanos; sin embargo, las exigencias documentales y los procedimientos pueden variar significativamente según el marco normativo local (como en los casos de Lima y Arequipa) y el proceso específico que aplica COFOPRI.
- El marco normativo de la Municipalidad Provincial de Arequipa enfatiza la presentación de documentos que acrediten la posesión antes de una fecha límite (31 de diciembre de 2015), exigiendo además la aprobación del procedimiento de

adjudicación mediante sesión de concejo municipal. Por el contrario, COFOPRI regula la posesión a través de procedimientos propios, priorizando la verificación catastral y la legalidad de la propiedad, sin requerir aprobación por sesión de concejo en ninguna de las etapas del proceso de formalización.

Este cuadro comparativo permite identificar con claridad las similitudes y diferencias sustanciales entre ambos procesos, contribuyendo a una mejor comprensión de los factores que inciden en la eficiencia y celeridad del procedimiento de titulación.





3. Capítulo III Marco Metodológico

3.1. Enfoque

La investigación fue planteada desde una perspectiva metodológica cualitativa, ya que busca comprender e interpretar en profundidad los factores normativos, técnicos y procedimentales que afectan el proceso de formalización de predios urbanos informales. Este enfoque permite explorar percepciones, experiencias y contradicciones legales a través del análisis documental y entrevistas a actores clave.

3.2. Tipo

El tipo de investigación es aplicada, ya que no solo busca describir una problemática existente, sino también proponer soluciones prácticas que contribuyan a mejorar la normativa municipal. Asimismo, se clasifica como una investigación documental y de campo, al combinar el análisis normativo con el levantamiento de información directa mediante entrevistas.

3.3. Método

Se empleó el método interpretativo, que permite analizar críticamente normas, procedimientos y discursos institucionales para identificar contradicciones y barreras en el proceso de formalización. También se utilizó el método deductivo, partiendo de principios legales generales (como los de la Ley N.º 27444 y Ley N.º 28687) hacia la evaluación de su aplicación específica en la Ordenanza N.º 1218-2021.

3.4. Diseño

Se optó por un diseño de investigación no experimental, aplicado bajo un enfoque transversal, ya que no se manipulan variables y se recolecta información en un solo momento temporal, correspondiente al periodo 2023–2024. Se analizó la documentación

institucional y se realizaron entrevistas a funcionarios y especialistas involucrados en los procesos de formalización dentro de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

3.5. Nivel

El nivel de la investigación es explicativo, pues no se limita a describir el proceso de formalización, sino que busca identificar las causas estructurales y normativas que generan ineficiencias, proponiendo cambios para mejorar la gestión administrativa.

3.6. Población y participantes

La población de estudio está conformada por dos componentes principales:

- Documentación normativa y administrativa, comprendiendo leyes nacionales, ordenanzas locales, acuerdos del concejo municipal, resoluciones de adjudicación, informes técnicos, así como otros instrumentos relacionados con el proceso de saneamiento físico-legal y la formalización de predios urbanos informales en la Municipalidad Provincial de Arequipa.
- Funcionarios, técnicos y profesionales que participan directamente en dicho proceso, pertenecientes a diversas áreas clave de la Municipalidad Provincial de Arequipa, como la Subgerencia de Asentamientos Humanos, la Asesoría Jurídica, la Secretaría General, la Gerencia de Desarrollo Urbano, entre otras unidades administrativas.

Por tratarse de una investigación de carácter cualitativo, se recurrió a la participación de personas con amplio conocimiento y experiencia directa en el proceso de titulación, aplicando entrevistas semiestructuradas a los funcionarios involucrados en las diversas fases del procedimiento de formalización, como a los mismos administrados que bien en todo este procedimiento de formalización con el fin de identificar barreras, percepciones institucionales y propuestas de mejora.

3.7. Técnicas

Respecto a las técnicas de recolección de datos, se emplearán las siguientes:

- Revisión sistemática de literatura, que consistirá en normativa vigente y fuentes en el entorno virtual relacionadas con la temática del estudio.
- Investigación de campo con el personal de la MPA, con el fin de obtener información directa y actualizada sobre el tema.
- Entrevista, dirigida a personas con conocimiento especializado en el área de estudio, para recopilar información detallada y cualificada.
- Análisis documental de resoluciones, sentencias, libros, artículos y otros documentos relevantes.

3.8. Instrumentos

Para el desarrollo de la investigación se utilizaron los siguientes instrumentos, diseñados con el objetivo de asegurar la validez, pertinencia y sistematización de la información recopilada:

- Guía de análisis documental: instrumento estructurado que permitió registrar, clasificar y examinar de manera sistemática la información contenida en normas legales (como la Ley N.º 28687, Ley N.º 27444 y la Ordenanza Municipal N.º 1218-2021), así como en documentos institucionales emitidos por la Municipalidad Provincial de Arequipa (informes técnicos, resoluciones, acuerdos de concejo, entre otros). Esta guía facilitó la identificación de contradicciones normativas y vacíos procedimentales.
- Guía de entrevista: elaborada con preguntas abiertas y semiestructuradas, dirigidas a funcionarios y técnicos vinculados al proceso de formalización, así como entrevista a los administrados directamente relacionados con el procedimiento. Este instrumento permitió explorar percepciones, experiencias y juicios sobre las barreras legales, administrativas y operativas que afectan la eficacia del procedimiento de adjudicación y titulación.



4. Capítulo IV Análisis y discusión de resultados

4.1. Análisis de Resultados

En el presente capítulo se muestran los principales hallazgos derivados del estudio realizado. Se detallan los resultados obtenidos mediante la aplicación de la guía de entrevistas dirigida a los administrados, así como el análisis de los objetivos planteados. Además, se exponen las conclusiones y se ofrecen recomendaciones derivadas de los resultados obtenidos.

Para recopilar información de primera mano, se diseñó un instrumento basado en un cuestionario, que se aplicó a través de entrevistas. En total, se entrevistó a 96 administrados y se realizaron consultas a representantes de la Municipalidad de Arequipa.

La regularización de la propiedad de predios urbanos en Arequipa, al igual que en otras regiones del país, enfrenta diversas debilidades que dificultan el desarrollo eficiente de los procedimientos administrativos correspondientes.

Instrumento Aplicado a los Administrados

Tabla 3

¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?

Items	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje acumulado
SI	62	53,0	64,6	64,6
NO	34	29,1	35,4	100
TOTAL	96	82,1	100,0	

Nota. Elaboración propia.

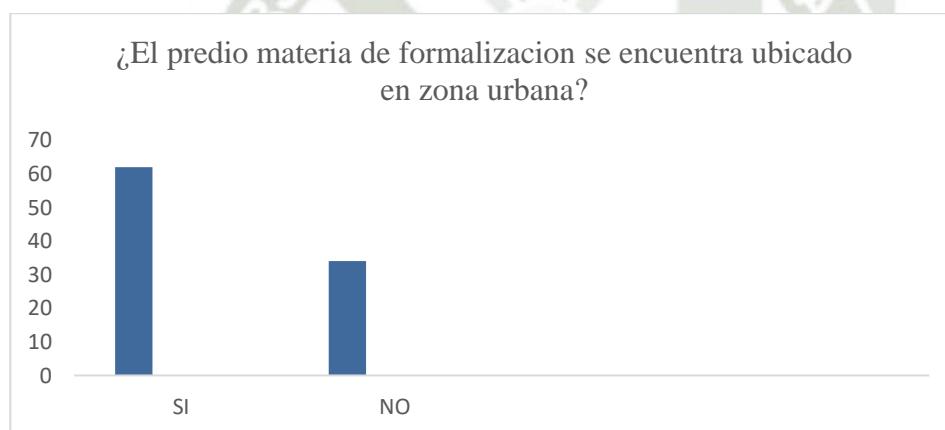
Interpretación

En tabla 3 se muestran las respuestas obtenidas respecto a la ubicación del predio que se pretende regularizar. De los 96 encuestados, el 64,6 % indicó que el predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana, mientras que el 35,4 % manifestó lo

contrario. Estos resultados evidencian que la mayoría de los procesos de formalización impulsados por la Municipalidad Provincial de Arequipa se orientan a predios situados en áreas urbanas, lo cual guarda relación directa con el ámbito de aplicación de la Ley N.º 28687 (2006) y las ordenanzas municipales que regulan la adjudicación de terrenos dentro del radio urbano. Esta concentración en zonas urbanas resalta la necesidad de contar con un procedimiento administrativo eficiente, especialmente en áreas de alta densidad poblacional, donde los retrasos y vacíos legales generan mayor impacto sobre el derecho de acceso a la propiedad formal.

Figura 5

Ubicación del predio materia de formalización en zona urbana.



Nota. Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta aplicada por la autora, graficados a partir de los datos presentados en la Tabla 3.

Tabla 4

¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?

Items	Porcentaje acumulado	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje Valido
SI	0	0	0	0
NO	96	100	100	100
TOTAL	96	100	100,0	

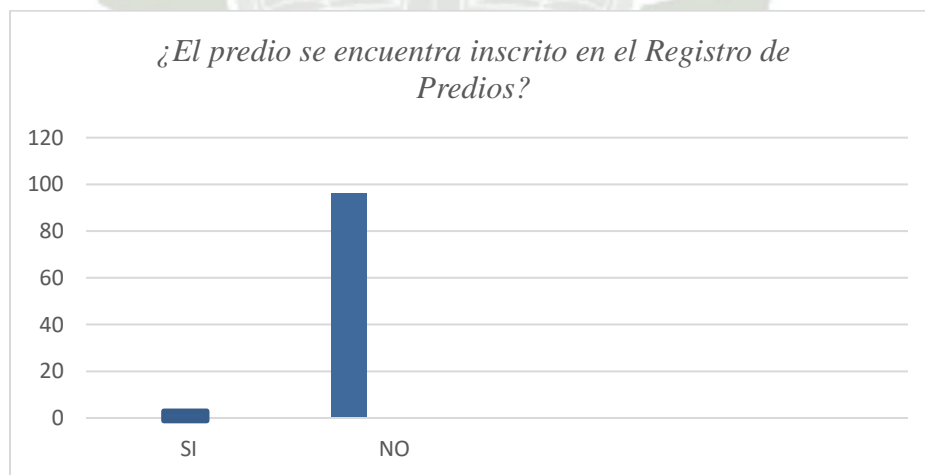
Nota. Elaboración propia.

Interpretación

Los datos presentados en la Tabla 4 evidencian que el 100 % de los encuestados manifestaron que el predio que buscan regularizar no se encuentra inscrito en el registro de predio, lo cual representa una condición esencial conforme a lo dispuesto por la Ley N.º 28687 (2006), para garantizar el acceso a los beneficios y derechos como titulares de la propiedad. Este resultado confirma que la totalidad de los solicitantes se encuentra dentro del supuesto legal previsto para la adjudicación de predios urbanos informales, lo que a su vez revela una demanda real y justificada de regularización ante la Municipalidad Provincial de Arequipa. Asimismo, este hallazgo refuerza la necesidad de optimizar los mecanismos técnicos y legales dentro del procedimiento administrativo, evitando demoras innecesarias y garantizando el derecho de acceso a una propiedad formal, especialmente en el contexto urbano Arequipeño.

Figura 6

Inscripción del predio en el Registro de Predios.



Nota. Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta aplicada por la autora, graficados a partir de los datos presentados en la Tabla 4.

Tabla 5*¿El predio fue formalizado por COFOPRI?*

Items	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje acumulado
SI	48	50	50	50
NO	48	50	50	100
TOTAL	96	96	100,0	

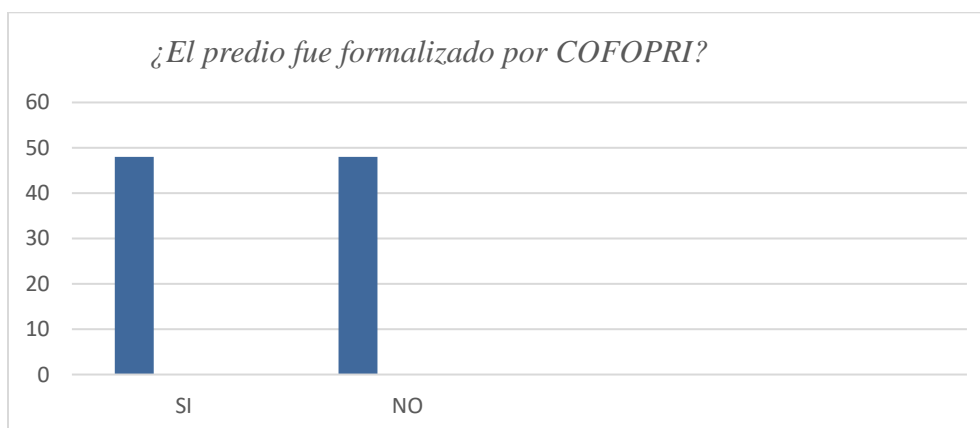
Nota. Elaboración propia.

Interpretación

La información contenida en la Tabla 5 muestra que el 50 % de los encuestados manifestó que la formalización de su predio fue realizada a través de COFOPRI, mientras que el otro 50 % indicó que su trámite fue gestionado directamente ante la Municipalidad Provincial de Arequipa. Esta distribución equitativa evidencia que tanto el organismo nacional como el gobierno local han asumido un rol activo en los procesos de formalización de predios urbanos, aunque con marcos normativos y procedimientos distintos. La existencia de dos entidades operando paralelamente refleja la necesidad de articular criterios uniformes y simplificados que eviten la duplicidad de funciones y potencien la eficiencia en la adjudicación de propiedad, especialmente en el ámbito municipal, donde se advierten mayores obstáculos técnicos y legales como se analiza en los objetivos del presente estudio.

Figura 7

Formalización del predio por COFOPRI.



Nota. Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta aplicada por la autora, graficados a partir de los datos presentados en la Tabla 5.

Tabla 6

¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?

Items	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje acumulado
SI	96	100	100	100
NO	0	0	0	100
TOTAL	96	100	100,0	

Nota. Elaboración propia.

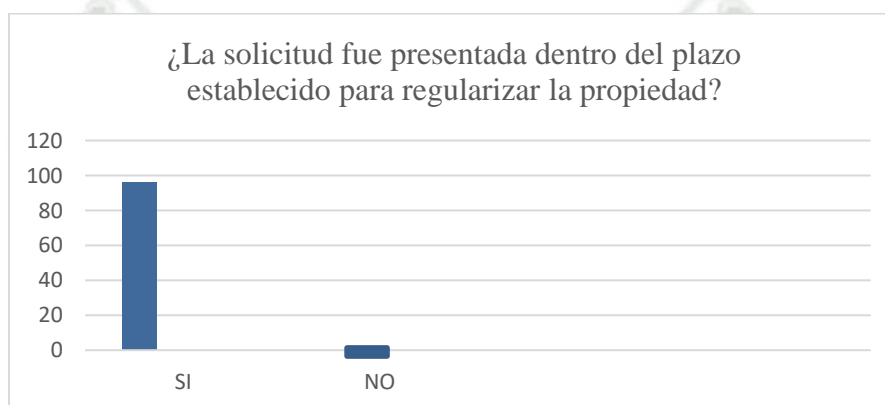
Interpretación

La Tabla 6 refleja que el 100 % de los encuestados presentó su solicitud de regularización dentro del plazo legalmente establecido, cumpliendo así con uno de los requisitos esenciales exigidos por el marco normativo vigente, en especial por lo dispuesto en la Ley N.º 28687 (2006) y las ordenanzas municipales complementarias. Este resultado demuestra un adecuado conocimiento por parte de los solicitantes respecto al cumplimiento de los plazos administrativos, lo que implica que las barreras en el proceso de adjudicación no se deben al incumplimiento de los administrados, sino a deficiencias legales con la indebida interpretación de la norma a través de la emisión de ordenanzas

municipales contrarias a ley. En ese sentido, se refuerza la necesidad de revisar el procedimiento implementado por la Municipalidad Provincial de Arequipa, con miras a proponer un instrumento que simplifique el proceso y garantice su eficacia dentro de los marcos legales establecidos.

Figura 8

Presentación de la solicitud dentro del plazo establecido para la regularización de la propiedad.



Nota. Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta aplicada por la autora, graficados a partir de los datos presentados en la Tabla 6.

Tabla 7

¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?

Items	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje acumulado
SI	41	45	42,7	41.8
NO	55	55	57,3	99
TOTAL	96	100	100,0	

Nota. Elaboración propia.

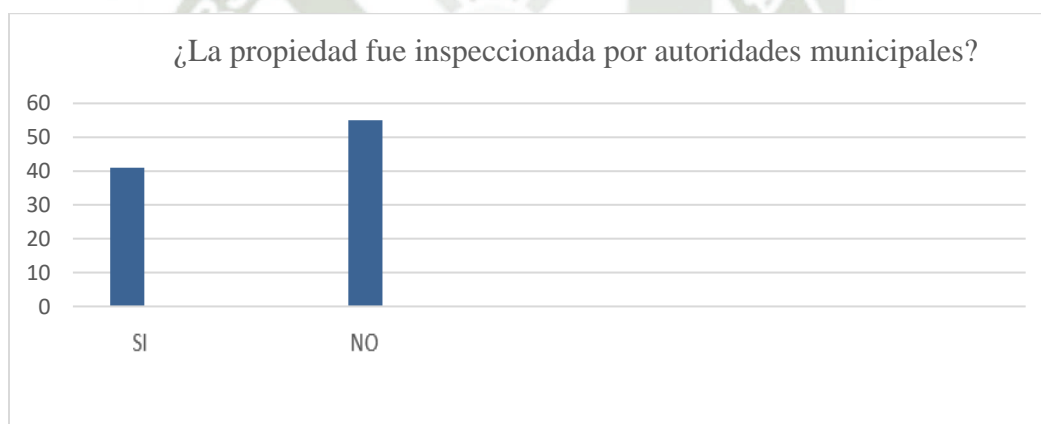
Interpretación

Según los datos recogidos en la Tabla 7, el 57,3 % de los encuestados indicó que sus predios no fueron inspeccionados por autoridades municipales durante el proceso de formalización, mientras que solo el 42,7 % afirmó haber recibido una inspección técnica.

Esta situación evidencia una omisión significativa en una etapa clave del procedimiento administrativo, como es la verificación in situ del estado físico y legal del bien inmueble. La falta de inspección por parte de la Municipalidad Provincial de Arequipa revela una deficiencia en la implementación efectiva del procedimiento de adjudicación, lo cual puede generar irregularidades, demoras e incluso nulidades posteriores en el proceso. Este hallazgo resulta relevante para los objetivos del presente estudio, al sustentar la necesidad de un instrumento normativo que regule de manera clara y obligatoria cada una de las etapas del procedimiento, garantizando así su legalidad, transparencia y eficiencia.

Figura 9

Inspección de la propiedad por autoridades municipales.



Nota. Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta aplicada por la autora, graficados a partir de los datos presentados en la Tabla 7.

Tabla 8

¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?

Items	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje acumulado
SI	48	50	50	50
NO	48	50	50	100
TOTAL	96	96	100,0	

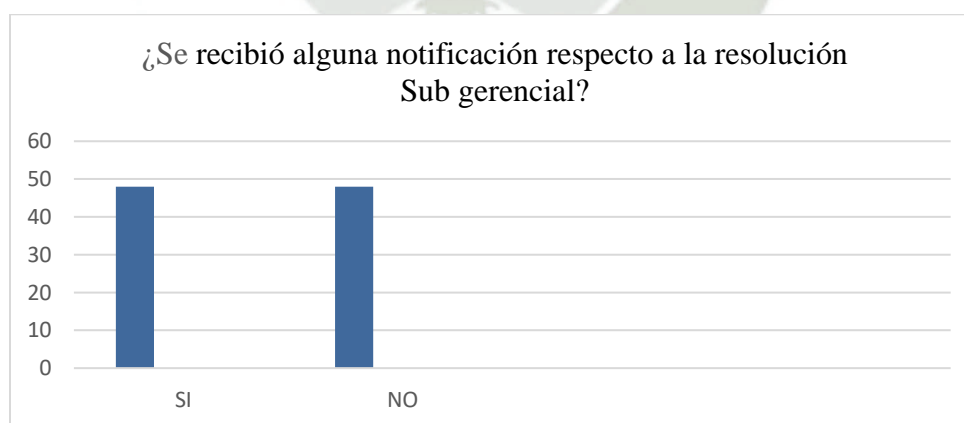
Nota. Elaboración propia.

Interpretación

La Tabla 8 muestra que el 50 % de los encuestados manifestó haber recibido una notificación sobre la resolución Sub Gerencial, mientras que el otro 50 % indicó no haber sido notificado. Esta división equitativa refleja una falta de uniformidad en la aplicación del procedimiento administrativo, ya sea por parte de la Municipalidad Provincial de Arequipa o del organismo nacional COFOPRI. La notificación de una resolución preliminar constituye un acto fundamental dentro del debido procedimiento administrativo, al garantizar el derecho a la información, defensa y participación del administrado. La ausencia de dicha notificación en la mitad de los casos analizados evidencia una deficiencia crítica en la gestión institucional, lo cual debilita la transparencia y legitimidad del proceso de adjudicación. Este hallazgo respalda la necesidad de proponer un nuevo instrumento normativo que asegure el cumplimiento sistemático y obligatorio de cada etapa procedimental, conforme a los principios de legalidad, eficiencia y seguridad jurídica.

Figura 10

Recepción de notificación sobre Resolución Subgerencial.



Nota. Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta aplicada por la autora, graficados a partir de los datos presentados en la Tabla 8.

Tabla 9

¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?

Items	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje acumulado
SI	47	40,1	49	49
NO	49	41,9	51,0	100
TOTAL	96	82,1	100,0	

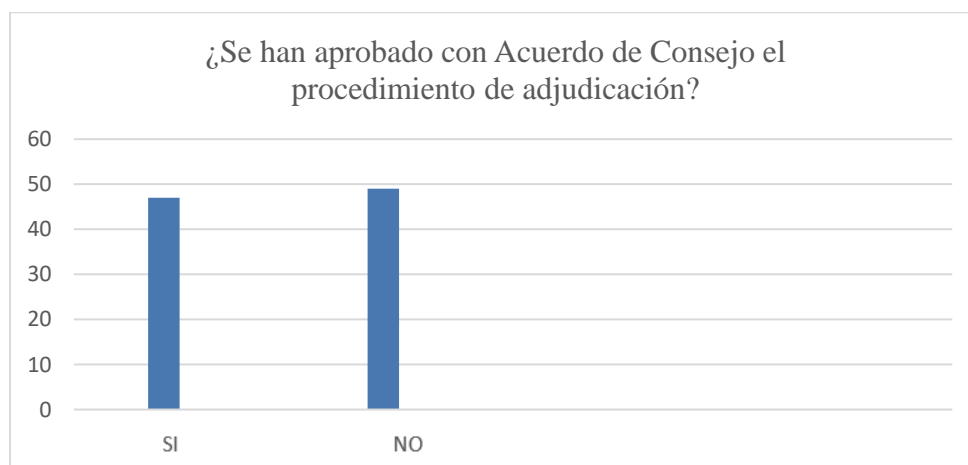
Nota. Elaboración propia.

Interpretación

Los resultados presentados en la Tabla 9 evidencian que únicamente el 51 % de los encuestados no han recibido la aprobación de su trámite de adjudicación mediante la emisión del Acuerdo de Concejo, mientras que el 49 % sí lo ha obtenido, pese a haber iniciado el procedimiento en fechas considerablemente anteriores, como en los años 2021 y 2022. Esta situación refleja una preocupante demora en la programación de las sesiones de concejo para la aprobación de dichos acuerdos. Asimismo, se observa que, a partir de la promulgación de la Ordenanza Municipal N.º 1218-2021, los plazos para la formalización se han ampliado significativamente, debido a la incorporación de nuevas etapas en el procedimiento que no están contempladas en la normativa vigente, lo que ha generado retrasos sustanciales en la emisión de los títulos de propiedad. Este hallazgo refuerza el diagnóstico sobre la existencia de disposiciones normativas locales que obstaculizan el proceso de formalización, sustentando así la necesidad de revisar el marco normativo municipal e implementar un nuevo instrumento legal que simplifique los procedimientos y garantice la culminación oportuna de cada etapa del saneamiento físico legal de la propiedad informal.

Figura 11

Aprobación del procedimiento de adjudicación mediante Acuerdo de Consejo.



Nota. Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta aplicada por la autora, graficados a partir de los datos presentados en la Tabla 9.

Tabla 10

¿Se formalizó la propiedad en el registro público?

Items	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje acumulado
SI	44	37,6	45,8	45,8
NO	52	44,4	54,2	100,0
TOTAL	96	82,1	100,0	

Nota. Elaboración propia.

Interpretación

Los datos reflejados en la Tabla 10 evidencian que solo el 45,8 % de los encuestados logró formalizar su propiedad ante el registro público, mientras que el 54,2 % aún no ha completado este paso fundamental. Esta situación revela una brecha significativa en el proceso de formalización, ya que más de la mitad de los solicitantes permanece sin la inscripción registral definitiva de su predio, lo cual impide consolidar plenamente el derecho de propiedad. Esta omisión se da debido a trabas burocráticas como lo es con la Emisión de la Ordenanza Municipal 1218-2021 pues para inscripción en registros públicos primeramente debe haber una

aprobación mediante acuerdo de consejo donde todos los regidores tendrán que votar en una sesión de concejo el procedimiento de adjudicación de títulos de propiedad, sin dicha aprobación el predio no podría lograr su inscripción. Dicha realidad compromete los fines de la formalización y pone de relieve la urgencia de implementar mecanismos administrativos que estén en armonía con la normativa que regula al procedimiento de adjudicación.

Figura 12

Formalización de la propiedad en el registro público



Nota. Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta aplicada por la autora, graficados a partir de los datos presentados en la Tabla 10.

Tabla 11

¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?

Items	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje acumulado
SI	48	50	50	50
NO	48	50	50	100
TOTAL	96	100	100	

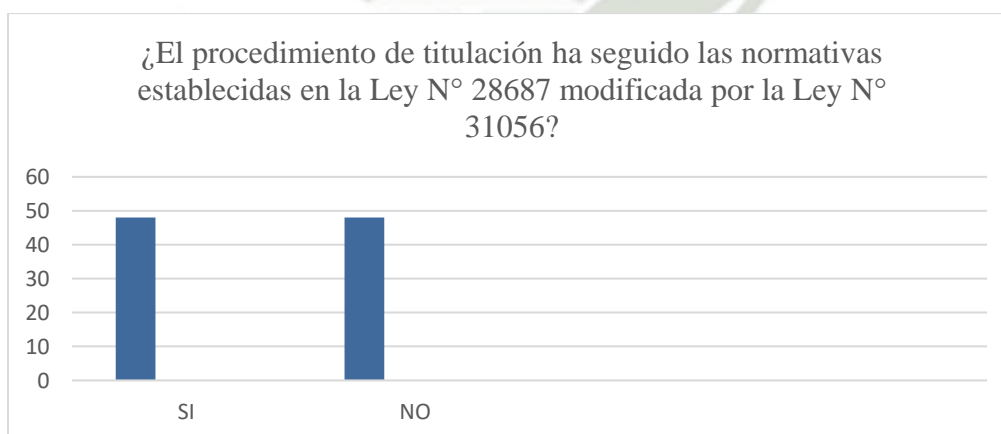
Nota. Elaboración propia.

Interpretación

Según los datos presentados en la Tabla 11, el 50 % de los encuestados manifestó que el procedimiento de titulación no se ha desarrollado conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 28687 modificada por la Ley N.º 31056, lo que evidencia deficiencias en la interpretación y aplicación del marco legal vigente. Esta situación se agrava por la proliferación de normativas municipales que, al apartarse del contenido de las leyes nacionales, introducen procedimientos adicionales no contemplados, producto de una interpretación errónea de la normativa superior. La falta de alineamiento con la legislación aplicable no solo genera inseguridad jurídica, sino que también vulnera los derechos de los administrados al prolongar injustificadamente los plazos del proceso de formalización. Este hallazgo resalta la necesidad urgente de una reforma normativa que permita armonizar las ordenanzas locales con la legislación nacional, garantizando así procedimientos de titulación más transparentes, eficientes y ajustados a los principios de celeridad y legalidad establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Figura 13

Cumplimiento del procedimiento de titulación según la Ley N.º 28687 y su modificatoria, Ley N.º 31056.



Nota. Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta aplicada por la autora, graficados a partir de los datos presentados en la Tabla 11.

Tabla 12

¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?

Items	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje acumulado
SI	49	41,9	51	51
NO	47	40,1	49	99
TOTAL	96	82,1	100,0	

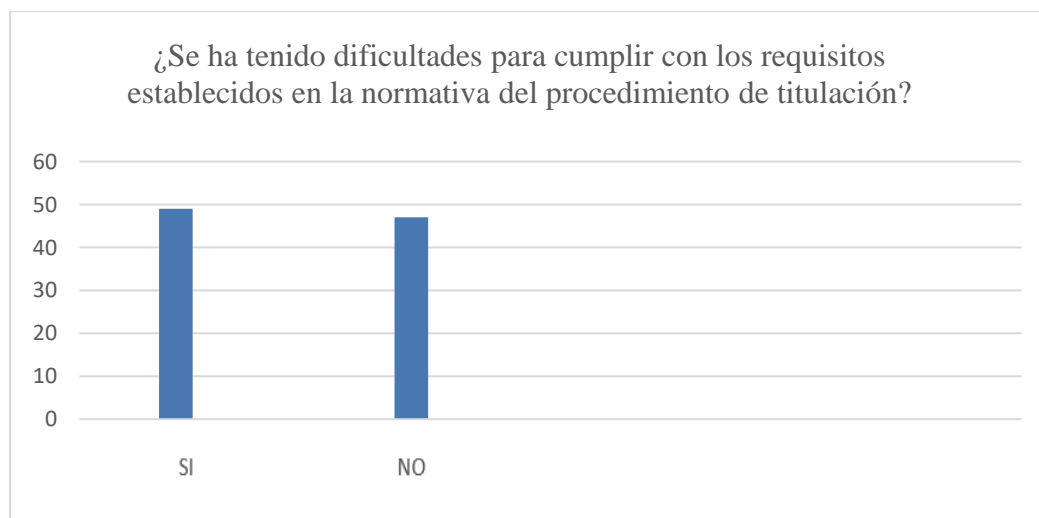
Nota. Elaboración propia.

Interpretación

De acuerdo con los datos presentados en la Tabla 12, un 51 % de los entrevistados indicó que existen dificultades en el cumplimiento de las normativas durante el procedimiento de adjudicación. Este resultado refleja que los plazos y etapas establecidos en las leyes y reglamentos aplicables no se respetan adecuadamente, generando demoras significativas en el trámite. Toda vez que, debido a la indebida interpretación del marco normativo vigente, en particular de la Ley N.º 27972 (2003), Ley Orgánica de Municipalidades, que delimita claramente las funciones del concejo municipal, con la aprobación de la Ordenanza Municipal N.º 1218-2021, se ha conferido a los regidores una participación directa en la aprobación de los actos de adjudicación (administrativos), pese a que esta es una función ejecutiva y técnica que corresponde a la administración municipal y no al concejo. Esta indebida atribución de funciones ha generado una burocratización innecesaria del proceso, contraviniendo los principios de celeridad, eficiencia y legalidad establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.º 27444. En consecuencia, se evidencia la necesidad de una revisión normativa que restituya el correcto rol de cada órgano municipal y garantice que los procedimientos de formalización predial se realicen conforme al marco legal nacional, en plazos razonables y con pleno respeto a los derechos de los administrados.

Figura 14

Dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación.



Nota. Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta aplicada por la autora, graficados a partir de los datos presentados en la Tabla 12.

Tabla 13

¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?

Ítems	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje acumulado
SI	44	37,6	45,8	45,8
NO	52	44,4	54,2	100
TOTAL	96	82,1	100,0	

Nota. Elaboración propia.

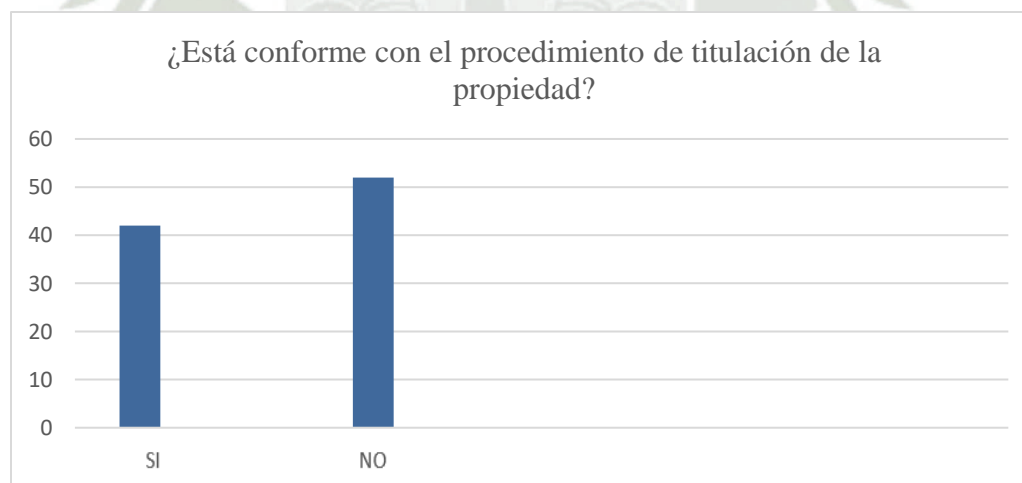
Interpretación

Según los datos de la Tabla 13, el 54,2 % de los encuestados expresó su inconformidad con el procedimiento de titulación de la propiedad, lo que evidencia un descontento generalizado frente a la forma en que se viene implementando el proceso administrativo en la Municipalidad Provincial de Arequipa. Entre los principales motivos de esta insatisfacción se identifican: el incumplimiento de los plazos establecidos, la burocratización del procedimiento a través de la incorporación de nuevas etapas por

normativas municipales como la Ordenanza N.º 1218-2021, y las trabas para cumplir con exigencias no contempladas en las leyes nacionales. Asimismo, un número considerable de entrevistados señaló que el marco normativo vigente se encuentra desactualizado y desalineado con los principios de celeridad, eficiencia y legalidad establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N.º 27444, lo que afecta directamente la eficacia del proceso. Este hallazgo pone en evidencia la necesidad urgente de revisar y actualizar los instrumentos normativos locales, adecuándolos al marco legal nacional y eliminando barreras burocráticas que impiden a los administrados acceder oportunamente a su derecho de propiedad. Una reforma normativa en este sentido no solo permitiría una gestión más eficiente, sino que también garantizaría la seguridad jurídica y el respeto al principio de legalidad en el proceso de formalización predial.

Figura 15

Conformidad con el procedimiento de titulación de la propiedad.



Nota. Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta aplicada por la autora, graficados a partir de los datos presentados en la Tabla 13.

Tabla 14

¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?

Ítems	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje Valido	Porcentaje acumulado
SI	96	100	100	100
NO	0	0	0	100
TOTAL	96	100	100,0	

Nota. Elaboración propia.

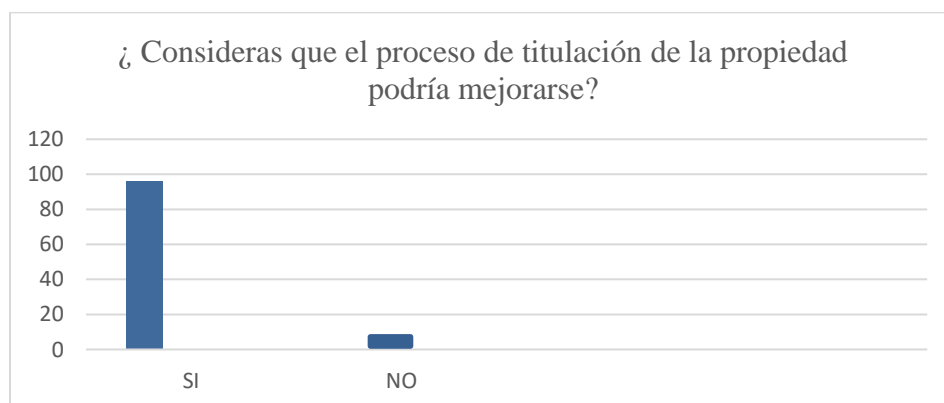
Interpretación

De acuerdo con los resultados de la Tabla 14, el 100 % de los encuestados considera que el proceso de titulación presenta aspectos susceptibles de mejora. Esta unanimidad refleja una percepción generalizada sobre las deficiencias del procedimiento vigente, particularmente en lo que respecta a la incorrecta interpretación de las normas que regulan el proceso de formalización y la falta de cumplimiento de los plazos establecidos para el proceso de titulación. Los encuestados resaltaron la necesidad urgente de implementar mecanismos administrativos más eficientes que reduzcan los retrasos injustificados y eliminen etapas innecesarias introducidas por normativas municipales, como la Ordenanza N.º 1218-2021.

Este hallazgo no solo revela una preocupación compartida por la demora en la formalización, sino que también pone en evidencia una interpretación normativa errónea que ha derivado en la sobrerregulación del procedimiento, afectando el principio de celeridad previsto en la Ley N.º 27444 y desnaturalizando las disposiciones de la Ley N.º 28687. En consecuencia, se refuerza la necesidad de revisar y reformar el marco normativo municipal para garantizar un proceso de titulación más ágil, legal y transparente, que proteja los derechos de los administrados y contribuya a la seguridad jurídica en la Provincia de Arequipa.

Figura 16

Percepción sobre la posibilidad de mejora del proceso de titulación de la propiedad.



Nota. Elaboración propia a partir de los resultados de la encuesta aplicada por la autora, graficados a partir de los datos presentados en la Tabla 14.

En cuanto a la entrevista presentada al trabajador de la Municipalidad, se puede inferir que actualmente los procedimientos se llevan a cabo con un tanto de retardo, toda vez que el número de regularizaciones desde el año 2021 hasta la presente fecha solo se han tramitado un total de 400 títulos de propiedad, de igual forma cuando fue increpado en cuanto al total de funcionarios que se desempeñan en el procedimiento administrativo, manifestó que solo tres lo que conlleva a una deficiencia en cuanto al capital humano que lleva a cabo los mencionados procedimientos, esta puede ser una de las principales causas en cuanto a las debilidades presentadas en el trámite llevado a cabo por la municipalidad.

Una vez analizados los resultados emanados de las encuestas, se evidencia que actualmente existen debilidades en el procedimiento de formalización de la propiedad de predios urbanos, Los resultados muestran que la protocolización ha constituido beneficios sociales, tales como el acceso a servicios básicos, sin embargo, las complicaciones legales y administrativas constituyen un obstáculo importante. Por lo tanto, es crucial simplificar los trámites legales para garantizar una mayor participación de los ciudadanos en el proceso de formalización.

En este sentido, los procesos administrativos suelen ser largos y complejos, aunado a falta de información en los administrados lo que conlleva a un procedimiento con falta de eficiencia y eficacia por lo que genera retardo en la obtención de los resultados del procedimiento. Es menester destacar que la manera en la que se ha estado llevando el procedimiento para la formalización de la propiedad, presenta grandes deficiencias y debilidades que deben ser abordadas.

4.2. Discusión de resultados

Una de las mayores preocupaciones que aquejan a la población del Perú, especialmente a los habitantes de la provincia de Arequipa, es el acceso a una vivienda segura que les garantice condiciones dignas de vida. En ese contexto, el proceso de formalización de predios se vuelve esencial, al ofrecer seguridad jurídica, acceso a servicios básicos y oportunidades de desarrollo.

El análisis del procedimiento de adjudicación de predios urbanos por parte de la Municipalidad Provincial de Arequipa, sustentado en las leyes N.º 28687 y N.º 27972, revela discrepancias importantes entre el marco legal vigente y la normativa municipal, especialmente la Ordenanza N.º 1218-2021. Según las entrevistas realizadas a los administrados, el 100 % de los encuestados (96 personas) manifestó que el procedimiento seguido por la municipalidad presenta serias debilidades, principalmente por demoras excesivas, falta de claridad normativa y duplicidad de etapas.

En cuanto a los plazos de tramitación, se evidencia un incumplimiento generalizado respecto a los tiempos previstos en la normativa nacional. Aunque el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) establece un plazo máximo de 30 días para el procedimiento de adjudicación, los resultados de campo muestran que los trámites suelen extenderse hasta un año. Esta percepción fue compartida por el 68 % de los entrevistados, quienes expresaron su frustración por la lentitud del proceso y la falta de previsibilidad en

las etapas administrativas.

Este desfase entre la norma y su aplicación se agrava por una interpretación errónea del marco legal por parte de la administración municipal. En efecto, se ha institucionalizado la exigencia de un Acuerdo de Concejo como requisito previo para la adjudicación de predios, pese a que ni la Ley N.º 27972 ni la Ley N.º 28687 contemplan tal exigencia. La normativa nacional establece que el saneamiento físico legal, la adjudicación y la titulación son funciones administrativas, y que corresponde al alcalde provincial —según el artículo 4.3 de la Ley N.º 28687 (2006),— la suscripción de los títulos de propiedad, sin necesidad de aprobación por el pleno del concejo.

Esta interpretación ha sido reforzada por la Ordenanza N.º 1236-2021, que ratifica, dentro de sus considerandos, la participación del Concejo Municipal en los procedimientos de adjudicación, pese a que esto contraviene lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el cual prohíbe a los regidores ejercer funciones administrativas o ejecutivas. La aplicación de esta disposición ha generado una traba normativa que dilata injustificadamente los procedimientos y contribuye a la paralización de expedientes ya avanzados.

Cabe destacar que, antes de la promulgación de las Ordenanzas N.º 1218 y N.º 1236, la municipalidad venía desarrollando procesos de saneamiento físico legal y adjudicación de manera formal y sin requerir Acuerdos de Concejo, conforme con las competencias establecidas en la ley. No obstante, las recientes ordenanzas han introducido requisitos formales que extienden los plazos más allá de lo estipulado en el TUPA, afectando directamente a los administrados y vulnerando los principios de simplificación, celeridad y eficiencia consagrados en la Ley N.º 27444.

Este impacto se ve reflejado en los datos obtenidos durante la presente investigación:

desde la entrada en vigencia de la Ordenanza N.º 1218-2021, la Municipalidad Provincial de Arequipa solo ha logrado titular a aproximadamente 800 familias, de un total estimado de 20,000 que residen en asentamientos humanos ya saneados. Esta cifra es claramente insuficiente frente a la alta demanda existente, y pone en evidencia cómo la inclusión de etapas innecesarias, además de incrementar el tiempo de espera, también eleva los costos del procedimiento, en perjuicio directo de los administrados.

Por tanto, los resultados de esta investigación permiten concluir que la problemática en la formalización predial no radica únicamente en aspectos operativos o de gestión interna, sino también en deficiencias normativas y en una inadecuada interpretación del marco legal. Esta situación genera una carga burocrática innecesaria, produce desconfianza en los ciudadanos y limita el acceso efectivo a la propiedad formal, especialmente en sectores vulnerables que han esperado durante años una solución definitiva.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Durante la ejecución del procedimiento de adjudicación, se ha identificado que la Ordenanza Municipal N.º 1218-2021 incorpora una etapa adicional no contemplada en la Ley N.º 28687 ni en la Ley N.º 27972 (2003): la remisión de cada expediente al Concejo Municipal para su aprobación. Esta exigencia, carente de sustento legal y técnico, extiende injustificadamente el proceso hasta por dos años. Al transferir funciones administrativas a un órgano de naturaleza política, se desnaturaliza el marco normativo vigente, se profundiza la burocracia y se vulneran principios fundamentales como la celeridad, eficiencia y simplificación administrativa consagrados en la Ley N.º 27444.

SEGUNDA: La Ordenanza Municipal N.º 1218-2021 ha incrementado significativamente el tiempo y costo del proceso de saneamiento y titulación, afectando a miles de administrados. Desde su entrada en vigencia, solo se ha logrado titular a cerca de 800 familias, cifra mínima frente a una demanda estimada de 20,000 posesionarios en asentamientos ya saneados por la Municipalidad Provincial de Arequipa.

TERCERA: Desde la emisión de la Ordenanza Municipal N.º 1218-2021, se han incorporado etapas no previstas en el procedimiento de formalización, generando retrasos innecesarios. En promedio, transcurren cinco meses desde el informe técnico favorable hasta la sesión del concejo, debido a una estructura procedimental desarticulada y sin sustento normativo. Esta situación limita significativamente el derecho de los ciudadanos a acceder a la formalización de sus propiedades dentro de plazos razonables. Por ello, es necesario replantear la normativa local, derogando o modificando las ordenanzas vigentes, para alinearlas con la Ley N.º 28687 y sus modificatorias (Leyes N.º 31056 y N.º 31560), asegurando coherencia con el marco legal nacional.

CUARTA: En atención a los resultados obtenidos, se ha identificado claramente la problemática técnico-legal que afecta el proceso administrativo de adjudicación de predios urbanos informales en la Municipalidad Provincial de Arequipa. Esta problemática radica en la excesiva burocratización del procedimiento, la duplicidad de funciones entre órganos políticos y técnicos, y la emisión de ordenanzas contrarias al marco legal nacional. Asimismo, los resultados permiten confirmar la hipótesis planteada, al evidenciar que la proliferación de disposiciones municipales ha generado demoras significativas en la formalización predial. En consecuencia, se propone la creación de un nuevo instrumento normativo municipal que elimine las etapas innecesarias, restituya las competencias administrativas al alcalde y establezca un procedimiento único y simplificado de formalización predial.

RECOMENDACIONES

PRIMERA: Fortalecer los mecanismos de control interno de la Municipalidad Provincial de Arequipa para asegurar que el proceso de regularización de predios urbanos informales se ejecute conforme al marco legal vigente, especialmente a la Ley N.º 28687 y la Ley N.º 27972. Se recomienda implementar protocolos de seguimiento que permitan identificar demoras injustificadas y mejorar la trazabilidad del expediente hasta su inscripción en Registros Públicos.

SEGUNDA: Garantizar que el procedimiento de regularización predial se desarrolle en plazos razonables y conforme a los principios de celeridad y simplificación administrativa establecidos en la Ley N.º 27444. Para ello, es necesario revisar la Ordenanza N.º 1218-2021 y eliminar requisitos innecesarios, como la aprobación del Concejo Municipal, que solo generan burocracia.

TERCERA: Impulsar una reforma normativa e institucional que elimine etapas innecesarias, descentralice funciones técnicas y promueva la digitalización del procedimiento de titulación. Esto permitirá consolidar un proceso más ágil, transparente y ajustado a la legalidad, fortaleciendo la confianza ciudadana en la administración pública.

CUARTA: Elaboración de una nueva ordenanza municipal que reemplace a la N.º 1218-2021, alineada con la Ley N.º 28687 y sus modificatorias. Esta norma debe simplificar el procedimiento de formalización predial, reducir los tiempos de trámite y priorizar el acceso a la propiedad formal de poblaciones vulnerables, garantizando eficiencia y justicia social.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arias, P., & Cárdenas, C. (2022). Exégesis de registros públicos. Lima: Lextorial.

Baca, G. (2001). Comentarios de la nueva Ley de Procedimiento Administrativo General. Lima: Gaceta Jurídica.

Bartra, J. (2013). Teoría general del procedimiento administrativo. Lima: Ediciones Legales.

Bernales, E. (1999). La Constitución de 1993 y análisis comparado. Lima: Editora Rao S.R.L.

Constitución Política del Perú. (1993). Lima: Diario Oficial El Peruano. Recuperado de https://spijweb.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2022/11/DS_Ed_Of_Const_Pol_Perubolsillo.pdf

Congreso de la República del Perú. (1984). Código Civil. Diario Oficial El Peruano, 24 de julio de 1984.

De Soto, H., Ghersi, E., & Ghibellini, M. (1986). El otro sendero: Una respuesta económica a la violencia. Lima: Grupo Editorial Norma S.A.C.

Decreto Legislativo N.º 803. (1996). Ley de promoción del acceso a la propiedad formal. Lima: Diario Oficial El Peruano.

Decreto Legislativo N.º 1029. (2008). la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27444, y la Ley del Silencio Administrativo, Ley N.º 29060. Diario Oficial El Peruano. Recuperado de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2790135/Decreto%20Legislativo%201029.pdf?v=1643314290>

Farrando, I. (s. f.). Principios del derecho administrativo.

Gordillo, A. (s. f.). Tratado de derecho administrativo. Buenos Aires: Institución de

Derecho Administrativo.

Guerrero, V. A. (2008). Guía del procedimiento administrativo y del procedimiento administrativo contencioso. Lima: Communitas.

Guzmán Napuri, C. (2011, marzo). Tratado de la administración pública y del procedimiento administrativo. Lima: Rae Jurisprudencia.

Guzmán, N. (2015). Derecho administrativo general. Lima: Fondo Editorial.

Ley N.º 27444. (2001). Ley del Procedimiento Administrativo General. Lima: Diario Oficial El Peruano.

Ley N.º 27972. (2003). Ley Orgánica de Municipalidades. Lima: Diario Oficial El Peruano.

Ley N.º 28687. (2006). Ley de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos. Lima: Diario Oficial El Peruano.

Ley N.º 28923. (2006). Ley que establece el Régimen Temporal Extraordinario de Formalización y Titulación de Predios Urbanos. Lima: Diario Oficial El Peruano.

Ley N.º 31056. (2020). Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones - informales y dicta medidas para la formalización. Lima: Diario Oficial El Peruano. Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/1920424-1>

Ley N.º 31560. (2022). Ley que modifica la Ley N.º 28687, Ley de formalización de la propiedad informal. Lima: Diario Oficial El Peruano.

Morón Urbina, J. (2009). Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General. Lima: Gaceta Jurídica.

Morón Urbina, J. C. (2009). Derecho administrativo: Introducción al derecho administrativo y principios generales del derecho administrativo peruano (8.ª ed.). Lima: Gaceta Jurídica.

Municipalidad Provincial de Arequipa. (2021). Ordenanza Municipal N.º 1218-2021.

Arequipa: Diario Oficial El Peruano.

Municipalidad Provincial de Arequipa. (2021). Ordenanza Municipal N.º 1236.

Recuperado de

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6187719/5457279-acuerdo-de-concejo-n-003-2024-mpa.pdf?v=1712950089>

Municipalidad Provincial de Arequipa. (2022). Ordenanza Municipal N.º 1297.

Recuperado de https://muniarequipa.gob.pe/busqueda-normas/normaspdf/O2022_1297.pdf

Municipalidad Provincial Arequipa. (2015). Acuerdo de Concejo N.º 028-2015-MPA. Arequipa.

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. (2025, 31 de julio). Cofopri evaluará más de 300 asentamientos humanos y centros poblados para ser incorporados a proceso de formalización de predios [Nota de prensa]. Gob.pe. <https://www.gob.pe/institucion/vivienda/noticias/1218667-cofopri-evaluara-mas-de-300-asentamientos-humanos-y-centros-poblados-para-ser-incorporados-a-proceso-de-formalizacion-de-predios>

Rubio Correa, M. (2008). Para conocer la Constitución de 1993. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

Sánchez Gil, R. (2007). Principios de proporcionalidad. Madrid: Universidad Autónoma.

Urbina, J. C. (2009). Derecho administrativo: Parte general (7.^a ed.). Lima: Gaceta Jurídica.

GLOSARIO

- **Acta De Inspección.** Instrumento que consigna de forma precisa las condiciones físicas del inmueble evaluado, comprobando su correspondencia con el plano de trazado y estableciendo la persona que detenta la posesión del mismo.
- **Acto Administrativo:** Declaración unilateral de voluntad emitida por una autoridad administrativa en ejercicio de su competencia, que produce efectos jurídicos individuales.
- **Adjudicatario.** Individuo al que se le cede la propiedad de los bienes asignados, obteniendo el derecho de utilizarlos de forma exclusiva.
- **Área Inscrita.** Zona que está inscrita en los registros públicos.
- **Catastro Urbano:** Sistema de información que contiene la descripción, ubicación, dimensiones, uso y titularidad de los bienes inmuebles urbanos, esencial para la planificación y gestión territorial.
- **Catastro De Predios.** Inventario tangible que incluye todos los terrenos del país, abarcando sus características físicas, económicas, su uso, infraestructura, equipamiento y los derechos registrados en el Registro de Predios.
- **Certificado de Búsqueda Catastral:** Documento emitido por la SUNARP que verifica la existencia o no de inscripciones registrales superpuestas sobre un predio determinado.
- **Colindancia.** Referencia empleada para delinear los bordes de un terreno en relación con los terrenos adyacentes o puntos de interés cercanos.
- **COFOPRI.** El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal es una entidad pública descentralizada del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, encargada de realizar el saneamiento físico-legal de posesiones informales, terrenos rurales, áreas eriazas, comunidades campesinas y propiedades

pertenecientes a entidades públicas y privadas en todo el país.

- **Formalización de la Propiedad:** Proceso legal y administrativo que convierte una posesión informal en una propiedad reconocida legalmente mediante título inscrito en registros públicos.
- **Legalidad:** Principio fundamental que obliga a la Administración Pública a actuar conforme al ordenamiento jurídico vigente.
- **Memoria Descriptiva.** Sección de un proyecto que detalla la solución final seleccionada, ofreciendo información sobre su funcionamiento, los materiales que se utilizarán, el costo estimado de la opción elegida y las justificaciones para esta elección en comparación con otras alternativas posibles.
- **Ordenanza Municipal:** Norma legal emitida por el Concejo Municipal dentro del ámbito de su competencia normativa, pero subordinada al orden jurídico nacional.
- **Predio:** Porción de terreno delimitada, urbana o rural, con o sin construcción, que puede ser objeto de derechos reales.
- **Poseción Informal:** Ocupación de un bien inmueble sin título de propiedad inscrito, pero con ánimo de permanencia y vocación de derecho.
- **Procedimiento Administrativo:** Conjunto ordenado de actos que realiza una autoridad pública para emitir un acto administrativo conforme a los principios del debido proceso.
- **Predio Rural.** Terreno situado fuera de la zona urbana, destinado a actividades agrícolas, ganaderas, forestales, de conservación o a terrenos eriazos que puedan ser utilizados para estos propósitos, siempre que no hayan sido habilitados como urbanos, incluso si se encuentran dentro de los límites de expansión urbana. Además, se clasifica como predio rural a la "isla rústica", que se refiere a un terreno de no más de nueve hectáreas rodeado por áreas designadas como urbanas.

- **Procedimiento Administrativo.** Conjunto de acciones y procedimientos llevados a cabo ante las entidades competentes, con el fin de emitir un acto administrativo que produzca efectos jurídicos específicos o identificables sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados.
- **Saneamiento Físico Legal:** Conjunto de acciones técnicas y legales necesarias para acreditar y regularizar la situación física y jurídica de un bien inmueble.
- **Silencio Administrativo:** Instituto jurídico que establece que si la administración no resuelve dentro del plazo legal, se genera una presunción a favor o en contra del administrado, según la materia.
- **TUO de la Ley N.º 27444:** TUO de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, norma que fija los lineamientos aplicables a los procedimientos comunes desarrollados por las entidades públicas del país.

ANEXOS

ANEXO N° 1 Proyecto de Ordenanza Municipal

Arequipa, 01 de abril del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Arequipa, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada eldel Expediente N° -2025 y;

CONSIDERANDO:

Que el art. 195° inciso 6) de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 establece que las Municipalidades Provinciales tienen competencia para planificar el desarrollo Urbano y rural de sus circunscripciones territoriales, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que la Ley N° 31560 modifica el acápite 1, numeral 1.4.3, del artículo 79 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de desarrollo constitucional establece, indistintamente, las funciones que ejercen las municipalidades en materia de organización del espacio físico y uso del suelo. Donde se dispone que una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales es el reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de las posesiones informales.

Que, el inciso 27) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece la facultad del Alcalde Provincial a suscribir y otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia, asimismo se tiene la Ley 28687 Ley de Desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal acceso al

suelo dotación de servicios básicos, en su artículo 4” Entidades competentes del proceso de formalización en su literal 4 3 corresponde al alcalde provincial, en el ámbito de su circunscripción territorial suscribir los títulos de propiedad y tus demás instrumentos de formalización.

Que el artículo 4” de la Ley N° 31056 "Ley que amplía los plazos de la titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización", dispone modificar el inciso 3,1 del artículo 3 el literal a) del artículo 16 y el primer párrafo y el literal 21.3 del artículo 21 de la Ley N° 28687, ampliar los plazos de titulación de terrenos ocupados por posesiones informales para que sean beneficiarias de las acciones de formalización hasta el 31 de diciembre del 2015.

Que el artículo 9° numeral 8 y el artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que as atribución del Concejo Municipal, “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos” y define a la ordenanza como el instrumento normativo municipal de mayor jerarquía para regular instrumentos de gestión publica como a formalización de las posesiones informales y titulación de predios;

Que, con Dictamen Legal N°.....-2023/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica luego de una revisión y evaluación jurídica, es de opinión derivar al Concejo Municipal para su debate y aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza Municipal N° 1297-2022 que regula la competencia de la Municipalidad Provincial de Arequipa en el Saneamiento Físico Legal de los Asentamientos Humanos y Titulación de Predios Urbanos en la Provincia de Arequipa” y deroga la ordenanza municipal N° 1218-2021".

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del artículo N° 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial, aprobó por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 1297-2022 “QUE REGULA LA COMPETENCIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA EN EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN LA PROVINCIA DE AREQUIPA” Y DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 1218-2021

Artículo 1°. - OBJETO

La presente Ordenanza Municipal tiene por objeto modificar la Ordenanza N* 1297-2022, que regula la competencia de la Municipalidad Provincial de Arequipa en el Saneamiento Físico Legal de los Asentamientos Humanos y Titulación de predios urbanos en la Provincia de Arequipa, para optimizar el procedimiento del Saneamiento Físico y Legal de las posesiones informales que se encuentren sobre inmuebles de propiedad estatal, en el ámbito de la circunscripción territorial de la Municipalidad Provincial de Arequipa; derogar la Ordenanza Municipal N°1218-2021.

Artículo 2°. - ÁMBITO DE APLICACIÓN

El procedimiento del Saneamiento Físico y Legal es para aquellas posesiones informales, que se hubiesen constituido sobre inmuebles de propiedad estatal hasta el 31 de diciembre del 2015, se comprende el ámbito de la propiedad estatal a la propiedad fiscal, municipal o cualquier otra denominación que pudiera dársele a la propiedad del Estado, asimismo

no están comprendidos lo estipulado en el artículo 8 de la Ley N° 31056.

Artículo 3°. - COMPETENCIA MUNICIPAL,

La Municipalidad Provincial de Arequipa asume competencia en los procedimientos de saneamiento físico legal, adjudicación y titulación de la propiedad informal en mérito a lo descrito por la Ley N° 28687 Ley de Desarrollo y Complementaria Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 31560 que modifica el acápite 1, numeral 1.4.3 del artículo 79 de la Ley N° 27972 la Ley N° 31056, Ley que amplía los plazos para la Titulación de Terrenos Ocupados por Posesiones informales y dicta Medidas para la Formalización.

Artículo 4°. - FINES DE LA ORDENANZA

La presente Ordenanza Municipal tiene los siguientes fines:

- Modificar la Ordenanza Municipal N° 1297-2022.
- Derogar la Ordenanza Municipal N° 1218-2021.
- Precisar las atribuciones del alcalde de la Municipalidad Provincial de Arequipa a fin de suscribir los títulos de propiedad, en los procedimientos de Saneamiento Físico y Legal de las posesiones informales y titulación de predios.
- Ordenar la normatividad del Saneamiento Físico y Legal de las posesiones informales y titulación de predios urbanos de competencia de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Artículo 5°. - MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS

- Modificación de los literales b y c, del numeral 18.1) — artículo 18 de la O.M. N° 1236-2021 modificada por la O.M. N° 1297-2022.

- Modificación de la primera disposición de la O.M. N° 1297-2022,

Artículo 6°. - DE LA REGULACION DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION Y TITULACION DE PREDIOS DE LA O.M. N° 1236-2021 MODIFICADA POR LA O.M. N° 1297-2022.

6.1 La expedición de títulos de propiedad se realizara en favor de sus ocupantes siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ejercer de la posesión directa, continua, pacífica y pública del lote materia de adjudicación con anterioridad al 31 de diciembre del 2015.
- b) No tener derecho de propiedad sobre otro lote destinado a vivienda, vivienda taller, comercio o industria, (salvo lo establecido en el artículo 15° literal b)) ubicado dentro del ámbito de la provincia de Arequipa.
- c) Para los lotes destinados a la pequeña y microempresa, pequeña industria e industria, comercio o taller, el administrado deberá de demostrar técnica y legalmente que el predio a adjudicar está proyectado o ésta siendo utilizado para el fin determinado, para tal efecto deberá de adjuntar el proyecto para el funcionamiento de la pequeña empresa o microempresa.
- d) En la evaluación e informe socio-económico, haber calificado como favorable con necesidad de vivienda y se determine la posesión pacífica pública y permanente; así mismo en la evaluación e informe técnico contar con la posesión con una infraestructura habitable, ambos informes deben ser procedentes para la suscripción del título de propiedad.

6.2 Para acreditar lo dispuesto en el artículo anterior, los ocupantes del lote deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Contratos de préstamo celebrados entre el poseedor con instituciones públicas con el fin instalar los servicios básicos de agua, luz u otros servicios públicos,

- girados a la orden del poseedor del lote.
- b) Declaraciones juradas o recibos de pago correspondiente al impuesto del Valor del Patrimonio Predial, realizado o girados a la orden del poseedor.
 - c) Acta de constatación o certificado de posesión expedido por señor notario público o certificado domiciliario expedido por el Juzgado de Paz en favor del poseedor, o cualquier documento que acredite la posesión con fecha anterior al 31 diciembre del 2015 .
 - d) Documento privado o documentos públicos, con 30 días antigüedad a la presentación del expedientes en la municipalidad de manera física o virtual, en los que conste la transferencia de posesión plena a favor del poseedor .
 - e) Cualquier otro documento que acredite de manera fehaciente la posesión con al 31 diciembre del 2015.
 - f) No serán válidos los documentos emitidos por los representantes legales de las asociaciones para acreditar la posesión.

Presentar los siguientes documentos obligatoriamente:

- Copia ampliada del DNI vigente del beneficiario y/o cónyuge o conviviente
- Copia de literal de dominio donde figure el lote a adjudicar.
- Copia de la memoria descriptiva donde figure el lote a adjudicar.
- Certificado negativo de propiedad expedido por SUNARP a nombre del beneficiario, no mayor a 30 días desde su emisión (Salvo lo establecido en el artículo 15” literal b))
- Declaración Jurada de no ser poseionario ni propietario de otro terreno dentro de la provincia de Arequipa,

6.3 Los documentos que presenten los poseionarios deberán demostrar que la posesión

del lote es con anterioridad al 31 de Diciembre del 2015, En caso de haber recibido la transferencia de la posesión, podrán acompañar los documentos con que hayan contado los transferentes. Estos documentos serán evaluados por la municipalidad siguiendo el siguiente criterio técnico:

- a) Los otros documentos que se adjunten deberán ser certificados por el ente emisor, pero no desvirtúan la legalidad de las constancias de posesión presentadas en el mismo expediente.
- b) Las Declaraciones juradas de no ser poseedor y/o Propietario de otro terreno en la provincia de Arequipa que resultasen Faltas a la Verdad, constituyen un Proceso de Reversión Automática del Terreno aun esta haya sido transferida a terceros con posterioridad a la entrega del Título de Propiedad
- c) No procede la titulación de terrenos que se encuentren ubicados en Zonas o Áreas de Riesgo, calificadas, en el Plan de Desarrollo Metropolitano como ZRI-1 y 2. Ni aquellos que se encuentren en Áreas de Aportes Reglamentarios.
- d) Respecto a la titulación de terrenos que hayan sido saneados con actos administrativos que hayan quedado consentidos y firmes se deberá de realizar una inspección in situ para verificar el estado y ubicación respecto al riesgo que pudiera ostentar, debiéndose para tal efecto el riesgo que observar y determinar la improcedencia y/o procedencia de la culminación del trámite, previo informe técnico.
- e) No será obligatorio la publicación de la resolución de adjudicación en el diario oficial, salvo aquellos expedientes orientados a la caducidad y posterior reversión.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES Y DEROGATORIAS

PRIMERA. – Deróguese la Ordenanza Municipal N° 1218-2021 respectivamente y toda

norma que se oponga a la presente.

SEGUNDO. -Autorizar al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Arequipa, la suscripción de títulos de propiedad y otras formas de disposición de bienes municipales que deviene de procesos de formalización. Ello de Acuerdo a la Ley N° 28687. , MAPRO y TUPA, vigente de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

TERCERO. - Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Sub Gerencia de Asentamientos Humanos y Catastro, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal y su difusión en el portal web institucional y su incorporación en el TUPA.

CUARTO. – Aprobar el Nuevo formato de transferencia de derechos de propiedad den el proceso de formalización de la propiedad.

QUINTO. - Se continuará con la formalización en aquellos predios individuales ubicados en los pueblos tradicionales y centros poblados transferidos por COFOPRI a favor de la Municipalidad Provincial de Arequipa para la continuación de las acciones de formalización de la Ley 30711, Ley que establece medidas complementarias para la promoción del acceso a la propiedad formal.

SEXTA. – En todo lo no regulado, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en las normas de COFOPRI y toda norma aplicable en la Ley 28687.

SEPTIMA. - La presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su Publicación.

POR LO TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla.

Anexo N° 2 Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

Objetivo: Recopilar información sobre el procedimiento administrativo de otorgamiento de títulos de propiedad urbana, específicamente sobre los requisitos, etapas y cumplimiento de la normativa establecida en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056 y las ordenanzas municipales de Arequipa.

I. Datos del Solicitante:

1. Nombre completo del solicitante: _____
2. Número de DNI: _____
3. Dirección domiciliaria: _____
4. Estado civil: _____
5. En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	X	
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?		x
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	X	
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	X	
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	X	
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?		X
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	X	

¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	X	
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?		X
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?		X
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?		X
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	X	

VII. Firma del Solicitante:

Firma: _____

Fecha: _____

Este instrumento de recolección de datos permite capturar información clave sobre el procedimiento administrativo para la titulación de predios informales, facilitando la evaluación y mejora de los procesos en la provincia de Arequipa.



Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.


Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Rocio Quispe Lagos
- Número de DNI: 4361112
- Dirección domiciliaria: AA.HH. Asoc. Virgen del Chupi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Nelly Hilda Condeori Samata
- Número de DNI: 42002022
- Dirección domiciliaria: AA.HH. Asoc. Virgen del Chupi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: I Entrevista al administrado.


Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Mercedes Romirig Vargas
- Número de DNI: 40136754
- Dirección domiciliaria: A.A.H.H. Asoc. Virgen de Chapi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario:

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: I Entrevista al administrado.


Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Alberto Percy Incahuano Hallasi
- Número de DNI: 43237562
- Dirección domiciliaria: A.A.H.H. Asoc. Virgen de Chapi
- Estado civil: Soltero
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario:

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: I Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Rosa Rosalia Hallasi Auspe
- Número de DNI: 43806225
- Dirección domiciliaria: AA.HH. Asoc. Virgen de Chapi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input checked="" type="checkbox"/>	
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input checked="" type="checkbox"/>	
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?		<input checked="" type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	

VII. Firma del Solicitante:

Firma:
 Fecha: 19/04/2023

Instrumento de Recolección de Datos: I Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Edgar Porfirio Toledo Coaquira
- Número de DNI: 45922133
- Dirección domiciliaria: AAHH Asoc. Virgen de Chapi
- Estado civil: Soltero
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?		<input checked="" type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?		<input checked="" type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?		<input checked="" type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	

VII. Firma del Solicitante:

Firma:
 Fecha: 19/04/2023

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Felix Antonio Yucra Incachuanaco
- Número de DNI: 46849904
- Dirección domiciliaria: AAHH Asoc. Virgen de Chapi
- Estado civil: Casado
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: Magda Lorena Llamas Huayna

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.

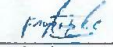
Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Francisco Cracco Yto
- Número de DNI: 01548566
- Dirección domiciliaria: AAHH Asoc. Virgen de Chapi
- Estado civil: Soltero
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: I Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Juan Luis Mamani Cacca
- Número de DNI: 76254059
- Dirección domiciliaria: AAHH Virgeneta de Chapi
- Estado civil: Soltero
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2023

Instrumento de Recolección de Datos: I Entrevista al administrado.


Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Segundina Alvarez Atahuallaco
- Número de DNI: 80506876
- Dirección domiciliaria: AAHH Asoc. Virgeneta de Chapi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2023

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.


Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Hermogones Iscar Quispa Cacca
- Número de DNI: 74230250
- Dirección domiciliaria: AA.HH. Asoc. Virgen de Chapi
- Estado civil: Soltero
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?		<input checked="" type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input checked="" type="checkbox"/>	
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?		<input checked="" type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2023

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.


Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Edwin German Momeni Maman
- Número de DNI: 47943658
- Dirección domiciliaria: AA.HH. Asoc. Virgen de Chapi
- Estado civil: Soltero
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input checked="" type="checkbox"/>	
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input checked="" type="checkbox"/>	
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input checked="" type="checkbox"/>	
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2023

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Elda Grys Luque Avarracallo
- Número de DNI: 42093004
- Dirección domiciliaria: AA.HH. Asoc. Virgen de Chapi
- Estado civil: soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.


Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Modesta Hacca Ayma
- Número de DNI: 24718905
- Dirección domiciliaria: AA.HH. Asoc. Virgen de Chapi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Alexander Gallo Galvez
- Número de DNI: 48264075
- Dirección domiciliaria: AA. H.H. Asoc. Virgen de Chapi
- Estado civil: Soltero
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Yaret Elizabeth Quino Condori
- Número de DNI: 47017750
- Dirección domiciliaria: AA. H.H. Asoc. Virgen de Chapi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Veronica Amelia Luque Huanacallo
- Número de DNI: 30 860305
- Dirección domiciliaria: AA. HH. Asoc. Virgen de Chapi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input checked="" type="checkbox"/>	
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?		<input checked="" type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?		<input checked="" type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Wilbert Mercado Velasquez
- Número de DNI: 42076701
- Dirección domiciliaria: AA. HH. Asoc. Virgen de Chapi
- Estado civil: Soltero
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input checked="" type="checkbox"/>	
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input checked="" type="checkbox"/>	
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?		<input checked="" type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: I Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Eduar Percy Quello Quello
- Número de DNI: 42108896
- Dirección domiciliaria: AA.HH. Asoc. Virgen de Chapí
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?		<input checked="" type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input checked="" type="checkbox"/>	
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?		<input checked="" type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	

VII. Firma del Solicitante:

Firma: [Firma]
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: I Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Ybaldina Tacca Yma
- Número de DNI: 24300687
- Dirección domiciliaria: AA.HH. Asoc. Virgen de Chapí
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?		<input checked="" type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?		<input checked="" type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input checked="" type="checkbox"/>	
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	

VII. Firma del Solicitante:

Firma: [Firma]
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.


Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Manbel Pacco Hacca
- Número de DNI: 75748697
- Dirección domiciliaria: AA.HH. Asoc. Virgen de Chapi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Romulo Huaman Marca
- Número de DNI: 40141955
- Dirección domiciliaria: AA.HH. Asoc. Virgen de Chapi
- Estado civil: Soltero
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.

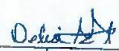
Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Dalia Yanet Zuriga Taya
- Número de DNI: 48596466
- Dirección domiciliaria: AA.HH. Asoc. Virgen de Chapi
- Estado civil: Soltora
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.


Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Emilda Orocallo Marquez
- Número de DNI: 4207408
- Dirección domiciliaria: AA.HH. Asoc. Virgen de Chapi
- Estado civil: Soltora
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Graciela Puma Aquino
- Número de DNI: 40631110
- Dirección domiciliaria: AA. HH. Asoc. Virgenata de Chapi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Ricardo Francisco Hlamosas Huayna
- Número de DNI: 44233724
- Dirección domiciliaria: AA. HH. Asoc. Virgenata de Chapi
- Estado civil: Casado
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: Zenaida Paula Jarqui Charaya

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.


Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Rusvi Beatriz Ponce Calatayud
- Número de DNI: 48 067 079
- Dirección domiciliaria: AA.HH. Asoc. Virgen de Chapi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: —

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.


Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: David Alquero Condori Mamani
- Número de DNI: 46065 869
- Dirección domiciliaria: AA.HH. Asoc. Virgencita de Chapi
- Estado civil: Soltero
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: —

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Ruben Yucra Huilcahuaman
- Número de DNI: 44917550
- Dirección domiciliaria: AA.HH. Asoc. Virgenata de Chapi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.


Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Miguel Angel Hanco Alvaro 3
- Número de DNI: 46758862
- Dirección domiciliaria: AA.HH. Asoc. Virg encitu de Chapi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Vitalia Fabiana Carrillo de Espinoza
- Número de DNI: 29376273
- Dirección domiciliaria: AA. HH. Asoc. Virgeneta de Chupi
- Estado civil: Casada
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: Prudencio Espinoza Partan

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?		X
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?		X
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?		X
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	X	
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	X	
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	X	
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	X	
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?		X
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	X	
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	X	
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	X	
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	X	

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Loli Barrantes Barrantes
- Número de DNI: 42389876
- Dirección domiciliaria: AA. HH. Asoc. Virgeneta de Chupi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	✓	
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?		✓
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	✓	
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	✓	
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?		✓
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?		✓
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?		✓
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	✓	
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?		✓
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	✓	
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?		✓
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	✓	

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Yolanda Barrantes Barrantes
- Número de DNI: 44427146
- Dirección domiciliaria: AA. HH. Asoc. Virgenata de Chapi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Belinda Dolores Llamas Huayna
- Número de DNI: 43020032
- Dirección domiciliaria: AA. HH. Asoc. Virgenata de Chapi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.


Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Luis Alberto Urquiza Chavez
- Número de DNI: 71641453
- Dirección domiciliaria: AA. HH. Asoc. Virgeneta de Chapi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input checked="" type="checkbox"/>	
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿ Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿ Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿ Se formalizó la propiedad en el registro público?		<input checked="" type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿ El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿ Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input checked="" type="checkbox"/>	
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿ Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿ Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Natty Laura Flores Huanca
- Número de DNI: 01219461
- Dirección domiciliaria: AA. HH. Asoc. Virgeneta de Chapi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿ El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input checked="" type="checkbox"/>	
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿ Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿ Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿ Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input checked="" type="checkbox"/>	
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿ El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿ Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input checked="" type="checkbox"/>	
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿ Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿ Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Juana Maria Huayna de Llamosas
- Número de DNI: 30579221
- Dirección domiciliaria: AA. HH. Asoc. Virgenata de Chapi
- Estado civil: Casada
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: Lorenzo Rufino Llamosas Amesquita

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Tony Brandon Condorcalle Ariaca
- Número de DNI: 70430460
- Dirección domiciliaria: AA. HH. Asoc. Virgenata de Chapi
- Estado civil: Soltero
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: I Entrevista al administrado.


Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Javier CCoPa + vyrotupa
- Número de DNI: 42130134
- Dirección domiciliaria: AA HH. Asoc. Virgenita de Chapi
- Estado civil: Soltero
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?		X
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?		X
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	X	
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	X	
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?		X
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?		X
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	X	
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?		X
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?		X
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?		X
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?		X
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	X	

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Nancy Torres Charña
- Número de DNI: 46866816
- Dirección domiciliaria: AA HH. Asoc. Virgenita de Chapi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?		X
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?		X
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?		X
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	X	
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	X	
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	X	
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?		X
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?		X
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	X	
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?		X
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	X	
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	X	

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: I Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Brigith Elizabeth Quecara Condori
- Número de DNI: 73511151
- Dirección domiciliaria: AA.HH. Asoc. Virgenrita de Chapi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: I Entrevista al administrado.


Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Edgar Quinones Panilla
- Número de DNI: 44534109
- Dirección domiciliaria: AA.HH. Asoc. Virgenrita de Chapi
- Estado civil: Soltero
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: I Entrevista al administrado.


Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Prisley Roming Maque Vilcahuaman
- Número de DNI: 46784779
- Dirección domiciliaria: AA.HH. Asoc. Virgencita de Chapi
- Estado civil: Soltero
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: I Entrevista al administrado.


Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Softa Paco Quispe
- Número de DNI: 45226474
- Dirección domiciliaria: AAHH Asoc. Virgencita de Chapi
- Estado civil: Soltero
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Rafael Contreras Husa
- Número de DNI: 70515863
- Dirección domiciliaria: AAHH Asoc. Virgenato de Chapi
- Estado civil: Soltero
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: [Firma]
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Agustina Justina Quispe Candori
- Número de DNI: 44711872
- Dirección domiciliaria: AAHH Asoc. Virgenato de Chapi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: [Firma]
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Sebastiana Arapa Masias
- Número de DNI: 42251531
- Dirección domiciliaria: AA. HH. Asoc. Virginata de Chapi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?		x
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?		x
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?		x
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	x	
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	x	
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?		x
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	x	
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	x	
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	x	
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?		x
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?		x
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	x	

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.


Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Emilio Oscar Mamani Oscar
- Número de DNI: 4429146
- Dirección domiciliaria: AA. HH. Asoc. Virginata de Chapi
- Estado civil: Casado
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: Luz Cuari Cuante

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?		o
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?		o
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	o	
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	o	
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?		o
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?		o
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	o	
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	o	
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	o	
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	o	
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	o	
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	o	

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.


Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Yeny Huarcá Lopinta
- Número de DNI: 4 262 96 67
- Dirección domiciliaria: AAHH Asoc. Virgonatu de Chapi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?		X
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?		X
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	X	
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	X	
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	X	
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?		X
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?		X
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?		X
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	X	
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?		X
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	X	
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	X	

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.


Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Jesus Mamaní Mamaní
- Número de DNI: 44 733 436
- Dirección domiciliaria: AAHH Asoc. Virgonatu de Chapi
- Estado civil: Soltero
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?		
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?		
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?		
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?		
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?		
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?		
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?		
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?		
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?		
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?		
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?		
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?		

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Veronica Angela Ramos Pinazo
- Número de DNI: 43879680
- Dirección domiciliaria: AAAH Asoc. Virgencha de Chapí
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma:
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Silvia Mamani Mendoza
- Número de DNI: 02448586
- Dirección domiciliaria: AAAH Asoc. Virgencha de Chapí
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma:
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.


Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Fredy Alan Condon Quispe
- Número de DNI: 44866989
- Dirección domiciliaria: AA.HH. Asoc. Virgeneta de Chupi
- Estado civil: Soltero
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.


Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Juan Carlos Toledo Laaquina
- Número de DNI: 43653344
- Dirección domiciliaria: AA.HH. Asoc. Virgeneta de Chupi
- Estado civil: Soltero
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Wilber Condori Samata
- Número de DNI: 43386335
- Dirección domiciliaria: AA.HH. Asoc. Virgencita de Chapi
- Estado civil: Soltero
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.


Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Luzgarda Condori Susci
- Número de DNI: 44132901
- Dirección domiciliaria: AA.HH. Asoc. Virgencita de Chapi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Alicia Ester Condori Sacsi
- Número de DNI: 45643502
- Dirección domiciliaria: AAHH Asoc. Virgencita de Chapí
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.


Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Eleuterio Celso Coaquira CCacca
- Número de DNI: 42348458
- Dirección domiciliaria: AAHH Asoc. Virgencita de Chapí
- Estado civil: Soltero
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.


Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Marta Concepcion Roca Condori
- Número de DNI: 46461633
- Dirección domiciliaria: AA HH Asoc. Virgencita de Chapi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.


Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Pilar Flores Cuyo
- Número de DNI: 47542465
- Dirección domiciliaria: AA HH Asoc. Virgencita de Chapi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: I Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Esperanza Huano Yura
- Número de DNI: 44212495
- Dirección domiciliaria: AHH Asoc. Virgen de Chapi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: [Firma manuscrita]
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: I Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Hardee Julia Olin Oppé
- Número de DNI: 29435173
- Dirección domiciliaria: AHH Asoc. Virgen de Chapi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: [Firma manuscrita]
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: I Entrevista al administrado.


Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Adrian Sucapuca Apaza
- Número de DNI: 80 20 8685
- Dirección domiciliaria: AAHH. Asoc. Virgenata de Chapi
- Estado civil: Soltero
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario:

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?		<input checked="" type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input checked="" type="checkbox"/>	
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input checked="" type="checkbox"/>	
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 

Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: I Entrevista al administrado.


Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Esther Claudia Paricanaza Condori
- Número de DNI: 48 344644
- Dirección domiciliaria: AAHH Asoc. Virgenata de Chapi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?		<input checked="" type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?		<input checked="" type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input checked="" type="checkbox"/>	
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 

Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.


Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Samuel Torres Hilario
- Número de DNI: 24865048
- Dirección domiciliaria: AAHH Asoc. Virgenalta de Chupi
- Estado civil: soltero
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.


Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Belizario Cava Galvez
- Número de DNI: 42533869
- Dirección domiciliaria: AAHH Asoc. Virgenalta de Chupi
- Estado civil: Soltero
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Gladys Yudy Casquina Soria
- Número de DNI: 43531905
- Dirección domiciliaria: AA.HH. Asoc. Virgenata de Chapi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	X	
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?		X
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	X	
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	X	
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	X	
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?		X
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	X	
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?		X
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	X	
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?		X
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?		X
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	X	

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.


Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Juan Ronald Zuñiga Rumes
- Número de DNI: 44547293
- Dirección domiciliaria: AAHH Asoc. Virgenata de Chapi
- Estado civil: Soltero
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	✓	
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?		✓
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?		✓
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	✓	
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?		✓
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?		✓
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	✓	
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?		✓
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?		✓
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?		✓
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?		✓
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	✓	

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Adon Huarca Maman
- Número de DNI: 71651877
- Dirección domiciliaria: AAHH Asoc. Virgen Hu do Chopi
- Estado civil: Soltero
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	x	
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?		x
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?		x
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	x	
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?		x
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?		x
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?		x
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	x	
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?		x
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?		x
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?		x
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	x	

VII. Firma del Solicitante:

Firma: [Firma]
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Eugenia Yucra Suasaca
- Número de DNI: 80080446
- Dirección domiciliaria: AAHH Asoc. Virgen Hu do Chopi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	x	
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?		x
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?		x
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	x	
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?		x
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?		x
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?		x
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	x	
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?		x
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	x	
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	x	
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	x	

VII. Firma del Solicitante:

Firma: [Firma]
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Grace Lizbeth Concha Huacha
- Número de DNI: 48054609
- Dirección domiciliaria: AAHH Asoc. Virgenita de Chapi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Guillermo Adolfo Torres Vela
- Número de DNI: 42010137
- Dirección domiciliaria: AAHH. Asoc. Virgenita de Chapi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Elena Casa Soto
- Número de DNI: 97 593211
- Dirección domiciliaria: AA.HH. Asoc. Virgenita de Chapi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2023

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Aurelia Martina Huacho Huamani
- Número de DNI: 3076 8977
- Dirección domiciliaria: AA.HH. Asoc. Virgenita de Chapi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2023

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.


Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Reinaldo Osorio Huanca Reinaldo
- Número de DNI: 42036727
- Dirección domiciliaria: AAFH Asoc. Virgenclita de Chapi
- Estado civil: Soltero
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2023

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.


Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Marco Antonio Herrera Pico
- Número de DNI: 41696356
- Dirección domiciliaria: AAFH Asoc. Virgenclita de Chapi
- Estado civil: Soltero
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2023

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Angel Quispe Condon
- Número de DNI: 40972057
- Dirección domiciliaria: AA MH Asoc. Virgenanta de Chapi
- Estado civil: Soltero
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario:

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: [Firma]
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Maria Eugenia Danco Callizaya
- Número de DNI: 70300476
- Dirección domiciliaria: AA MH Asoc. Virgenanta de Chapi
- Estado civil: Soltero
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario:

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: [Firma]
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Delta Idela Mamani Mamani
- Número de DNI: 45065776
- Dirección domiciliaria: AAHH Asociación Virgenata de Chupi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario:

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input checked="" type="checkbox"/>	
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?		<input checked="" type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input checked="" type="checkbox"/>	
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.

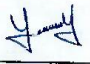
Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Elisabeth Dina Yucra Yucra
- Número de DNI: 70069632
- Dirección domiciliaria: AAHH Asoc. Virgenata de Chupi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario:

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?		<input checked="" type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?		<input checked="" type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input checked="" type="checkbox"/>	
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.


Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Eloy Oscar Momeni Quispe
- Número de DNI: 41179902
- Dirección domiciliaria: AAHH Asoc. Virgenita de Chapi
- Estado civil: Soltero
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.


Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Norma Yaneth Linaras Pani
- Número de DNI: 73503904
- Dirección domiciliaria: AAHH Asoc. Virgenita de Chapi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.


Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Helen Laura Compi
- Número de DNI: 74973683
- Dirección domiciliaria: AAHH Asoc. Virgenita de Chapi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.


Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Marloni Saida Chancalla Morman;
- Número de DNI: 45149895
- Dirección domiciliaria: AAHH Asoc. Virgenita de Chapi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Diocelina Mary Sol Roncallo Huamán
- Número de DNI: 47663101
- Dirección domiciliaria: AAAH Asoc. Virgenada de Chapi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2023

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Irene Mamaní Mamaní
- Número de DNI: 43001066
- Dirección domiciliaria: AAAH Asoc. Virgenada de Chapi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2023

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Maruja Cacco Cacco
- Número de DNI: 43632709
- Dirección domiciliaria: AAHH Asoc. Virgenata de Chapi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2023

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.


Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Maruja Ermelinda Machaco Condozi
- Número de DNI: 43339195
- Dirección domiciliaria: AAHH Asoc. Virgenata de Chapi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2023

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Felicita Mamaní Mamaní
- Número de DNI: 40842726
- Dirección domiciliaria: AAHH Asoc. Virgeneta de Chapi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input checked="" type="checkbox"/>	
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?		<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input checked="" type="checkbox"/>	
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?		<input checked="" type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	

VII. Firma del Solicitante:

Firma:

Fecha:


19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:


- Nombre completo del solicitante: Cirilo Eustaquio Linares Hilaraca
- Número de DNI: 23905689
- Dirección domiciliaria: AAHH Asoc. Virgeneta de Chapi
- Estado civil: Soltero
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input type="checkbox"/>	
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?		<input type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input type="checkbox"/>	
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input type="checkbox"/>	
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?		<input type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input type="checkbox"/>	
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input type="checkbox"/>	
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input type="checkbox"/>	
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?		<input type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input type="checkbox"/>	
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?		<input type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input type="checkbox"/>	

VII. Firma del Solicitante:

Firma:

Fecha:


19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.

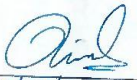
Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Oscar Hugo Mamani Inachiswano
- Número de DNI: 40601877
- Dirección domiciliaria: AAHH Asoc. Virgenata de Chapi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿ Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿ Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.


Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Santa Elizabeth Quequo Coaquira
- Número de DNI: 46805023
- Dirección domiciliaria: AAHH Asoc. Virgenata de Chapi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿ El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿ Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿ Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿ Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿ El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿ Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿ Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿ Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: I Entrevista al administrado.


Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Soledad Ines Yana Yana
- Número de DNI: 73537563
- Dirección domiciliaria: AAMH Asoc. Virgenrita de Chapi
- Estado civil: Casada
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: Paul Miki Anchapuri choquegunza

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿ Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿ Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2023

Instrumento de Recolección de Datos: I Entrevista al administrado.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Youn Mamaní Japra
- Número de DNI: 43701953
- Dirección domiciliaria: AAUH Asoc. Virgenrita de Chapi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿ Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿ Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2023

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.


Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Yovana Yesenia Huallosi Lima
- Número de DNI: 46584923
- Dirección domiciliaria: AAHH Asoc. Virgenato de Chopi
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2023

Instrumento de Recolección de Datos: 1 Entrevista al administrado.


Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos del Solicitante:

- Nombre completo del solicitante: Rommel Luis Queque Coaquira
- Número de DNI: 48003235
- Dirección domiciliaria: AAHH Asoc. Virgenato de Chopi
- Estado civil: Soltero
- En caso de ser copropietario(a), nombre completo del cónyuge o copropietario: _____

Preguntas	SI	NO
II. Información sobre la Propiedad:		
¿El predio materia de formalización se encuentra ubicado en zona urbana?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿El predio se encuentra inscrito en el Registro de Predios?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿El predio fue formalizado por COFOPRI?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
III. Procedimiento:		
¿La solicitud fue presentada dentro del plazo establecido para regularizar la propiedad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La propiedad fue inspeccionada por autoridades municipales?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se recibió alguna notificación respecto a la resolución Sub gerencial?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Se han aprobado con Acuerdo de Consejo el procedimiento de adjudicación?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se formalizó la propiedad en el registro público?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
IV. Cumplimiento Normativo y Observaciones		
¿El procedimiento de titulación ha seguido las normativas establecidas en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Se ha tenido dificultades para cumplir con los requisitos establecidos en la normativa del procedimiento de titulación?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
V. Opinión del Solicitante sobre el Procedimiento:		
¿Está conforme con el procedimiento de titulación de la propiedad?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
¿Consideras que el proceso de titulación de la propiedad podría mejorarse?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

VII. Firma del Solicitante:

Firma: 
 Fecha: 19/04/2023

Anexo N° 3 Instrumento de Recolección de Datos: 2 Entrevista a la Municipalidad.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

Objetivo: Recopilar información sobre el procedimiento administrativo de otorgamiento de títulos de propiedad urbana, específicamente sobre los requisitos, etapas y cumplimiento de la normativa establecida en la Ley N° 28687 modificada por la Ley N° 31056 y las ordenanzas municipales de Arequipa.

I. Datos:

1. 1. Nombre completo: _____
2. Número de DNI: _____
3. Dirección domiciliaria: _____
4. Estado civil: _____
5. En caso de ser Casado (a), nombre completo del cónyuge: _____



<p>Preguntas:</p> <p>1. ¿Conoce el procedimiento de formalización de predios urbanos?</p> <p>Si (X) No ()</p>
<p>2. Aproximadamente, ¿cuántas solicitudes de titulación de predios informales llegan mensualmente a la Municipalidad?</p> <p>70</p>
<p>3. ¿Desde el año 2021 cuantos títulos de propiedad han entregado?</p> <p>800</p>
<p>4. ¿Se les ha dado respuesta a las solicitudes cumpliendo con el plazo establecido legalmente?</p>

5. ¿Las solicitudes son presentadas personalmente por los administrados? En su Mayoría
6. ¿Los predios son transferidos por COFOPRI? Algunos
7. ¿Cuál es el número de trabajadores de la Municipalidad que se encargan de dar respuesta o llevar a cabo las solicitudes presentadas? 22
8. ¿En cuánto tiempo se les da respuesta a las solicitudes presentadas? 2 años todo el procedimiento de adjudicación

VII. Firma:

Firma: _____

Fecha: _____

Este instrumento de recolección de datos permite capturar información clave sobre el procedimiento administrativo para la titulación de predios informales, facilitando la evaluación y mejora de los procesos en la provincia de Arequipa.

Instrumento de Recolección de Datos: 2 Entrevista a la Municipalidad.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos:

- Nombre completo : Dña. Pema Salvatierra
- Número de DNI: 45522699
- Dirección domiciliaria: Asc. Villa Cerrillos 2a A H.T 2110
- Estado civil: soltera
- En caso de ser CASADO (a), nombre completo del cónyuge: _____

Preguntas:	
1. ¿Conoce el procedimiento de formalización de predios urbanos? Si (X) No ()	
2. Aproximadamente, ¿cuántas solicitudes de titulación de predios informales llegan mensualmente a la Municipalidad?	<u>240</u>
3. ¿Desde el año 2021 cuantos títulos de propiedad han entregado?	<u>821</u>
4. ¿Se les ha dado respuesta a las solicitudes cumpliendo con el plazo establecido legalmente?	<u>si</u>
5. ¿Las solicitudes son presentadas personalmente por los administrados?	<u>No necesariamente, a veces lo presenta el presidente de asociación.</u>
6. ¿Los predios son transferidos por COFOPRI?	<u>No todos, solo algunos</u>
7. ¿Cuál es el número de trabajadores de la Municipalidad que se encargan de dar respuesta o llevar a cabo las solicitudes presentadas?	<u>22</u>
8. ¿En cuánto tiempo se les da respuesta a las solicitudes presentadas?	<u>de 1 año y medio hasta 3 años</u>

VII. Firma

Firma: [Firma]
 Fecha: 22/04/2023

Instrumento de Recolección de Datos: 2 Entrevista a la Municipalidad.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos:

- Nombre completo : Marijanti Luja Turpo Cayo
- Número de DNI: 40197681
- Dirección domiciliaria: ENACE Sedor # Wtz. M L-5
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser CASADO (a), nombre completo del cónyuge: _____

Preguntas:	
1. ¿Conoce el procedimiento de formalización de predios urbanos? Si (X) No ()	
2. Aproximadamente, ¿cuántas solicitudes de titulación de predios informales llegan mensualmente a la Municipalidad?	<u>240</u>
3. ¿Desde el año 2021 cuantos títulos de propiedad han entregado?	<u>820</u>
4. ¿Se les ha dado respuesta a las solicitudes cumpliendo con el plazo establecido legalmente?	<u>Si</u>
5. ¿Las solicitudes son presentadas personalmente por los administrados?	<u>En la mayoría de casos si, aunque puedo tener un representante legal para el seguimiento.</u>
6. ¿Los predios son transferidos por COFOPRI?	<u>Algunos</u>
7. ¿Cuál es el número de trabajadores de la Municipalidad que se encargan de dar respuesta o llevar a cabo las solicitudes presentadas?	<u>22</u>
8. ¿En cuánto tiempo se les da respuesta a las solicitudes presentadas?	<u>15 días</u>

VII. Firma

Firma: [Firma]
 Fecha: 22/04/2023

Instrumento de Recolección de Datos: 2 Entrevista a la Municipalidad.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos :

- Nombre completo: Shirley Verónica Arias Lupo
- Número de DNI: 41015573
- Dirección domiciliaria: Calle 2 de Mayo
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser CASADO (a), nombre completo del cónyuge: _____

Preguntas:	
1. ¿Conoce el procedimiento de formalización de predios urbanos? Si (X) No ()	
2. Aproximadamente, ¿cuántas solicitudes de titulación de predios informales llegan mensualmente a la Municipalidad?	Entre Masivos e individuales un aproximado de 170
3. ¿Desde el año 2021 cuantos títulos de propiedad han entregado?	Aproximadamente 750
4. ¿Se les ha dado respuesta a las solicitudes cumpliendo con el plazo establecido legalmente?	Si
5. ¿Las solicitudes son presentadas personalmente por los administrados?	
6. ¿Los predios son transferidos por COFOPRI?	Son presentados por los posesionarios y/o representantes legales
7. ¿Cuál es el número de trabajadores de la Municipalidad que se encargan de dar respuesta o llevar a cabo las solicitudes presentadas?	En ocasiones se da esa transferencia a través a titular
8. ¿En cuánto tiempo se les da respuesta a las solicitudes presentadas?	21 trabajadores de la Subgerencia de Asent. Hum. y Hábit. Urb.

VII. Firma

Firma: Shirley Arias L.
 Fecha: 22/04/2023

Instrumento de Recolección de Datos: 2 Entrevista a la Municipalidad.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos :

- Nombre completo: Ileanora Romay Jálvez Arce
- Número de DNI: 29302627
- Dirección domiciliaria: Camino Inca E-1 A-1
- Estado civil: Casada
- En caso de ser CASADO (a), nombre completo del cónyuge: Casado Julio Ernesto Bermúdez Juan

Preguntas:	
1. ¿Conoce el procedimiento de formalización de predios urbanos? Si (X) No ()	
2. Aproximadamente, ¿cuántas solicitudes de titulación de predios informales llegan mensualmente a la Municipalidad?	
3. ¿Desde el año 2021 cuantos títulos de propiedad han entregado?	No se. Solo atiende los expedientes que llegan a mi despacho 2021 500 2023 100 2022 700
4. ¿Se les ha dado respuesta a las solicitudes cumpliendo con el plazo establecido legalmente?	Si
5. ¿Las solicitudes son presentadas personalmente por los administrados?	
6. ¿Los predios son transferidos por COFOPRI?	No representados legal por abogado, por funcionarios, DIRECTIVOS algunos
7. ¿Cuál es el número de trabajadores de la Municipalidad que se encargan de dar respuesta o llevar a cabo las solicitudes presentadas?	21
8. ¿En cuánto tiempo se les da respuesta a las solicitudes presentadas?	15 días

VII. Firma

Firma: Ileanora Romay Jálvez Arce
 Fecha: 22/04/2023

Instrumento de Recolección de Datos: 2 Entrevista a la Municipalidad.


Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos :

- Nombre completo : Nakily Susen Quispe Mamani
- Número de DNI: 72514124
- Dirección domiciliaria: Calle Micaela Bastidas, 306, Paucarpata
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser CASADO (a), nombre completo del cónyuge: _____

Preguntas:	
1. ¿Conoce el procedimiento de formalización de predios urbanos? Si (X) No ()	
2. Aproximadamente, ¿cuántas solicitudes de titulación de predios informales llegan mensualmente a la Municipalidad?	<u>70 expedientes al día</u>
3. ¿Desde el año 2021 cuantos títulos de propiedad han entregado?	<u>800 títulos</u>
4. ¿Se les ha dado respuesta a las solicitudes cumpliendo con el plazo establecido legalmente?	<u>No conforme a lo establecido en el TUPA</u>
5. ¿Las solicitudes son presentadas personalmente por los administrados?	<u>No necesariamente</u>
6. ¿Los predios son transferidos por COFOPRI?	<u>Si son transferidos, pero no todos.</u>
7. ¿Cuál es el número de trabajadores de la Municipalidad que se encargan de dar respuesta o llevar a cabo las solicitudes presentadas?	<u>21 funcionarios públicos</u>
8. ¿En cuánto tiempo se les da respuesta a las solicitudes presentadas?	<u>Adjudicación 2 años</u>

VII. Firma

Firma: 
 Fecha: 22/04/2023

Instrumento de Recolección de Datos: 2 Entrevista a la Municipalidad.


Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos :

- Nombre completo : Lupo Cuadros Valencia
- Número de DNI: 30843634
- Dirección domiciliaria: Calle Caburo 205 - Cerro Colorado
- Estado civil: Soltero
- En caso de ser CASADO (a), nombre completo del cónyuge: _____

Preguntas:	
1. ¿Conoce el procedimiento de formalización de predios urbanos? Si (X) No ()	
2. Aproximadamente, ¿cuántas solicitudes de titulación de predios informales llegan mensualmente a la Municipalidad?	<u>98</u>
3. ¿Desde el año 2021 cuantos títulos de propiedad han entregado?	<u>800 Títulos</u>
4. ¿Se les ha dado respuesta a las solicitudes cumpliendo con el plazo establecido legalmente?	<u>Presenta Demoras</u>
5. ¿Las solicitudes son presentadas personalmente por los administrados?	<u>Si casi todos</u>
6. ¿Los predios son transferidos por COFOPRI?	<u>Si</u>
7. ¿Cuál es el número de trabajadores de la Municipalidad que se encargan de dar respuesta o llevar a cabo las solicitudes presentadas?	<u>21 servidores</u>
8. ¿En cuánto tiempo se les da respuesta a las solicitudes presentadas?	<u>2 años y medio</u>

VII. Firma

Firma: 
 Fecha: 22/04/2023

Instrumento de Recolección de Datos: 2 Entrevista a la Municipalidad.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos :

- Nombre completo : EVIANA
- Número de DNI: 06283082
- Dirección domiciliaria: C. COLONUDO
- Estado civil: CASADA
- En caso de ser CASADO (a), nombre completo del cónyuge: _____

Preguntas:
1. ¿Conoce el procedimiento de formalización de predios urbanos? Si (X) No ()
2. Aproximadamente, ¿cuántas solicitudes de titulación de predios informales llegan mensualmente a la Municipalidad? <u>120 APROX.</u>
3. ¿Desde el año 2021 cuantos títulos de propiedad han entregado? <u>800.</u>
4. ¿Se les ha dado respuesta a las solicitudes cumpliendo con el plazo establecido legalmente? <u>SI EN ALGUNOS CASOS.</u>
5. ¿Las solicitudes son presentadas personalmente por los administrados? <u>SI</u>
6. ¿Los predios son transferidos por COFOPRI? <u>ALGUNOS</u>
7. ¿Cuál es el número de trabajadores de la Municipalidad que se encargan de dar respuesta o llevar a cabo las solicitudes presentadas? <u>21 APROX.</u>
8. ¿En cuánto tiempo se les da respuesta a las solicitudes presentadas? <u>APROX. 1 AÑO</u>

VII. Firma

Firma: [Firma]
Fecha: 28/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 2 Entrevista a la Municipalidad.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos :

- Nombre completo : Sonia Belen Laxico Urqui
- Número de DNI: 99407110
- Dirección domiciliaria: Dpto. Puno, Av. 28 B
- Estado civil: SOLTERA
- En caso de ser CASADO (a), nombre completo del cónyuge: _____

Preguntas:
1. ¿Conoce el procedimiento de formalización de predios urbanos? Si (X) No ()
2. Aproximadamente, ¿cuántas solicitudes de titulación de predios informales llegan mensualmente a la Municipalidad? <u>70</u>
3. ¿Desde el año 2021 cuantos títulos de propiedad han entregado? <u>700</u>
4. ¿Se les ha dado respuesta a las solicitudes cumpliendo con el plazo establecido legalmente? <u>SI</u>
5. ¿Las solicitudes son presentadas personalmente por los administrados? <u>SI</u>
6. ¿Los predios son transferidos por COFOPRI? <u>SI</u>
7. ¿Cuál es el número de trabajadores de la Municipalidad que se encargan de dar respuesta o llevar a cabo las solicitudes presentadas? <u>22</u>
8. ¿En cuánto tiempo se les da respuesta a las solicitudes presentadas? <u>Un año y medio.</u>

VII. Firma

Firma: [Firma]
Fecha: 28/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 2 Entrevista a la Municipalidad.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos:

- Nombre completo: Manuela Rondón
- Número de DNI: 29222661
- Dirección domiciliaria: Fabro Viejo
- Estado civil: Casada
- En caso de ser CASADO (a), nombre completo del cónyuge: _____

Preguntas:
1. ¿Conoce el procedimiento de formalización de predios urbanos? Si () No (X)
2. Aproximadamente, ¿cuántas solicitudes de titulación de predios informales llegan mensualmente a la Municipalidad? <u>130 Brevetes</u>
3. ¿Desde el año 2021 cuantos títulos de propiedad han entregado? <u>600</u>
4. ¿Se les ha dado respuesta a las solicitudes cumpliendo con el plazo establecido legalmente? <u>De acuerdo a cumplimiento de Requisitos</u>
5. ¿Las solicitudes son presentadas personalmente por los administrados? <u>Generalmente si ocasionalmente algunos Presidente</u>
6. ¿Los predios son transferidos por COFOPRI? <u>Algunos que la MPA los devuelve.</u>
7. ¿Cuál es el número de trabajadores de la Municipalidad que se encargan de dar respuesta o llevar a cabo las solicitudes presentadas? <u>22 AHHH</u>
8. ¿En cuánto tiempo se les da respuesta a las solicitudes presentadas? <u>En plazo establecido y evaluación de otras áreas</u>

VII. Firma

Firma: [Firma]
Fecha: 22/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 2 Entrevista a la Municipalidad.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos:

- Nombre completo: Juan Jose Mostas
- Número de DNI: 29623061
- Dirección domiciliaria: Valporaiso 102- Hunte
- Estado civil: CASADO
- En caso de ser CASADO (a), nombre completo del cónyuge: Maria Lupe

Preguntas:
1. ¿Conoce el procedimiento de formalización de predios urbanos? Si (X) No ()
2. Aproximadamente, ¿cuántas solicitudes de titulación de predios informales llegan mensualmente a la Municipalidad? <u>120 solicitudes</u>
3. ¿Desde el año 2021 cuantos títulos de propiedad han entregado? <u>700</u>
4. ¿Se les ha dado respuesta a las solicitudes cumpliendo con el plazo establecido legalmente? <u>No</u>
5. ¿Las solicitudes son presentadas personalmente por los administrados? <u>No necesariamente</u>
6. ¿Los predios son transferidos por COFOPRI? <u>Algunos</u>
7. ¿Cuál es el número de trabajadores de la Municipalidad que se encargan de dar respuesta o llevar a cabo las solicitudes presentadas? <u>22 servidores</u>
8. ¿En cuánto tiempo se les da respuesta a las solicitudes presentadas? <u>2 años todo el procedimiento adjudicación</u>

VII. Firma

Firma: [Firma]
Fecha: 22/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 2 Entrevista a la Municipalidad.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos :

- Nombre completo : Elizabeth Agudon Molisaca
- Número de DNI: 29647848
- Dirección domiciliaria: Urb Alameda Salaverry F-16 Miraflores
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser **CASADO** (a), nombre completo del cónyuge:

Preguntas:	
1. ¿Conoce el procedimiento de formalización de predios urbanos? Si (X) No ()	
2. Aproximadamente, ¿cuántas solicitudes de titulación de predios informales llegan mensualmente a la Municipalidad?	80
3. ¿Desde el año 2021 cuantos títulos de propiedad han entregado?	700
4. ¿Se les ha dado respuesta a las solicitudes cumpliendo con el plazo establecido legalmente?	Si
5. ¿Las solicitudes son presentadas personalmente por los administrados?	Si
6. ¿Los predios son transferidos por COFOPRI?	Algunos
7. ¿Cuál es el número de trabajadores de la Municipalidad que se encargan de dar respuesta o llevar a cabo las solicitudes presentadas?	22 Servidores
8. ¿En cuánto tiempo se les da respuesta a las solicitudes presentadas?	Uno y medio todo el procedimiento de adjudicación

VII. Firma

Firma: Elizabeth St
 Fecha: 22/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 2 Entrevista a la Municipalidad.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos :

- Nombre completo : Shirley Melina Melara
- Número de DNI: 41640417
- Dirección domiciliaria: Urb La Rucacondo A-11 Yorbahuac
- Estado civil: Casado
- En caso de ser **CASADO** (a), nombre completo del cónyuge: Jean Francisco Aguilera Panayra

Preguntas:	
1. ¿Conoce el procedimiento de formalización de predios urbanos? Si (X) No ()	
2. Aproximadamente, ¿cuántas solicitudes de titulación de predios informales llegan mensualmente a la Municipalidad?	100
3. ¿Desde el año 2021 cuantos títulos de propiedad han entregado?	920
4. ¿Se les ha dado respuesta a las solicitudes cumpliendo con el plazo establecido legalmente?	No.
5. ¿Las solicitudes son presentadas personalmente por los administrados?	La Mayor Parte
6. ¿Los predios son transferidos por COFOPRI?	Algunos en ambos
7. ¿Cuál es el número de trabajadores de la Municipalidad que se encargan de dar respuesta o llevar a cabo las solicitudes presentadas?	22 servidores
8. ¿En cuánto tiempo se les da respuesta a las solicitudes presentadas?	Uno.

VII. Firma

Firma: [Firma]
 Fecha: 22/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 2 Entrevista a la Municipalidad.
Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos :

- Nombre completo : Arell Stefany Velásquez Gonzales
- Número de DNI: 73612158
- Dirección domiciliaria: Bokoros de China No 7 U.I.I.A.S.A
- Estado civil: Soltero
- En caso de ser **CASADO** (a), nombre completo del cónyuge: _____

Preguntas:
1. ¿Conoce el procedimiento de formalización de predios urbanos? Si (x) No ()
2. Aproximadamente, ¿cuántas solicitudes de titulación de predios informales llegan mensualmente a la Municipalidad? 50
3. ¿Desde el año 2021 cuantos títulos de propiedad han entregado? 700
4. ¿Se les ha dado respuesta a las solicitudes cumpliendo con el plazo establecido legalmente? La respuesta suele demorar
5. ¿Las solicitudes son presentadas personalmente por los administrados? Si, generalmente
6. ¿Los predios son transferidos por COFOPRI? Algunos
7. ¿Cuál es el número de trabajadores de la Municipalidad que se encargan de dar respuesta o llevar a cabo las solicitudes presentadas? 21
8. ¿En cuánto tiempo se les da respuesta a las solicitudes presentadas? 2 años

VII. Firma

Firma: 
 Fecha: 22/04/2023

Instrumento de Recolección de Datos: 2 Entrevista a la Municipalidad.
Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos :

- Nombre completo : Nilda Rosas
- Número de DNI: 29426404
- Dirección domiciliaria: CH Complejo Av. Tacna - Cercado
- Estado civil: Casada
- En caso de ser **CASADO** (a), nombre completo del cónyuge: _____

Preguntas:
1. ¿Conoce el procedimiento de formalización de predios urbanos? Si (x) No ()
2. Aproximadamente, ¿cuántas solicitudes de titulación de predios informales llegan mensualmente a la Municipalidad? 70
3. ¿Desde el año 2021 cuantos títulos de propiedad han entregado? 820
4. ¿Se les ha dado respuesta a las solicitudes cumpliendo con el plazo establecido legalmente? No según la ley 28687 y sus modificatorias
5. ¿Las solicitudes son presentadas personalmente por los administrados? A veces
6. ¿Los predios son transferidos por COFOPRI? Si
7. ¿Cuál es el número de trabajadores de la Municipalidad que se encargan de dar respuesta o llevar a cabo las solicitudes presentadas? 22 servidores
8. ¿En cuánto tiempo se les da respuesta a las solicitudes presentadas? 1 año y medio

VII. Firma

Firma: 
 Fecha: 22/04/2023

Instrumento de Recolección de Datos: 2 Entrevista a la Municipalidad.


Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos :

- Nombre completo : Luis Harry Gómez Ramírez
- Número de DNI: 29635975
- Dirección domiciliaria: Asoc. Urb. Ciudad de Dios
- Estado civil: Casado
- En caso de ser **CASADO** (a), nombre completo del cónyuge: Rocio

Preguntas:	
1. ¿Conoce el procedimiento de formalización de predios urbanos? Si <input checked="" type="checkbox"/> No ()	
2. Aproximadamente, ¿cuántas solicitudes de titulación de predios informales llegan mensualmente a la Municipalidad?	<u>65.</u>
3. ¿Desde el año 2021 cuantos títulos de propiedad han entregado?	<u>820</u>
4. ¿Se les ha dado respuesta a las solicitudes cumpliendo con el plazo establecido legalmente?	<u>NO</u>
5. ¿Las solicitudes son presentadas personalmente por los administrados?	<u>Parcialmente</u>
6. ¿Los predios son transferidos por COFOPRI?	<u>Si</u>
7. ¿Cuál es el número de trabajadores de la Municipalidad que se encargan de dar respuesta o llevar a cabo las solicitudes presentadas?	<u>22</u>
8. ¿En cuánto tiempo se les da respuesta a las solicitudes presentadas?	<u>02 años.</u>

VII. Firma

Firma: 
 Fecha: 22/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 2 Entrevista a la Municipalidad.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos :

- Nombre completo : Isabel Yovana Laura Quispe
- Número de DNI: 78532486
- Dirección domiciliaria: Asoc. Virgen del Carmen R-10
- Estado civil: Soltera.
- En caso de ser **CASADO** (a), nombre completo del cónyuge: _____

Preguntas:	
1. ¿Conoce el procedimiento de formalización de predios urbanos? Si <input checked="" type="checkbox"/> No ()	
2. Aproximadamente, ¿cuántas solicitudes de titulación de predios informales llegan mensualmente a la Municipalidad?	<u>500 solicitudes.</u>
3. ¿Desde el año 2021 cuantos títulos de propiedad han entregado?	<u>700 títulos</u>
4. ¿Se les ha dado respuesta a las solicitudes cumpliendo con el plazo establecido legalmente?	<u>Si en su mayoría.</u>
5. ¿Las solicitudes son presentadas personalmente por los administrados?	<u>En su mayoría</u>
6. ¿Los predios son transferidos por COFOPRI?	<u>Algunos Si</u>
7. ¿Cuál es el número de trabajadores de la Municipalidad que se encargan de dar respuesta o llevar a cabo las solicitudes presentadas?	<u>22</u>
8. ¿En cuánto tiempo se les da respuesta a las solicitudes presentadas?	<u>15 días hábiles y todo el procedimiento 1 año y medio</u>

VII. Firma

Firma: 
 Fecha: 22/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 2 Entrevista a la Municipalidad.


Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos :

- Nombre completo: Rosa Dussana Amador con Paus.
- Número de DNI: 29324097.
- Dirección domiciliaria: L. Mediano # 304, Arequipa A.H. (exm)
- Estado civil: Soltera.
- En caso de ser **CASADO** (a), nombre completo del cónyuge: _____

Preguntas:
1. ¿Conoce el procedimiento de formalización de predios urbanos? Si <input checked="" type="checkbox"/> No ()
2. Aproximadamente, ¿cuántas solicitudes de titulación de predios informales llegan mensualmente a la Municipalidad? 185. Sobol incluy, incluyda de 41 hab. No se en q' mes en 27 de 50 e mi
3. ¿Desde el año 2021 cuantos títulos de propiedad han entregado? 920 aproximadamente
4. ¿Se les ha dado respuesta a las solicitudes cumpliendo con el plazo establecido legalmente? si en algunos casos, por procedimiento ellos son q' son prioridad.
5. ¿Las solicitudes son presentadas personalmente por los administrados? si por algun caso lo representan q' obligados de lo Dip. Soc. o/o A.H.
6. ¿Los predios son transferidos por COFOPRI? si nos transfieren en aproximado de 86. Asociam. John a persona individual.
7. ¿Cuál es el número de trabajadores de la Municipalidad que se encargan de dar respuesta o llevar a cabo las solicitudes presentadas? 22 Servicios de A.H.
8. ¿En cuánto tiempo se les da respuesta a las solicitudes presentadas? en el caso de sala de Adj. y T.M. en tiempo 25% pero lo q' cada procedimiento de Adj. se demora mucho tiempo.

VII. Firma

Firma: 
Fecha: 22/04/2023

Instrumento de Recolección de Datos: 2 Entrevista a la Municipalidad.

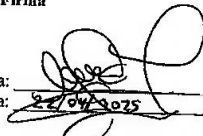
Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos :

- Nombre completo: Percy Valdivia
- Número de DNI: 29447877
- Dirección domiciliaria: Cercado
- Estado civil: Casado
- En caso de ser **CASADO** (a), nombre completo del cónyuge: _____

Preguntas:
1. ¿Conoce el procedimiento de formalización de predios urbanos? Si <input checked="" type="checkbox"/> No ()
2. Aproximadamente, ¿cuántas solicitudes de titulación de predios informales llegan mensualmente a la Municipalidad? 50
3. ¿Desde el año 2021 cuantos títulos de propiedad han entregado? 520
4. ¿Se les ha dado respuesta a las solicitudes cumpliendo con el plazo establecido legalmente? No
5. ¿Las solicitudes son presentadas personalmente por los administrados? No necesariamente
6. ¿Los predios son transferidos por COFOPRI? Si
7. ¿Cuál es el número de trabajadores de la Municipalidad que se encargan de dar respuesta o llevar a cabo las solicitudes presentadas? 22
8. ¿En cuánto tiempo se les da respuesta a las solicitudes presentadas? 1 año y medio

VII. Firma

Firma: 
Fecha: 22/04/2023

Instrumento de Recolección de Datos: 2 Entrevista a la Municipalidad.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos ;

- Nombre completo : Luis de Gutierrez Coara
- Número de DNI: 7266077
- Dirección domiciliaria: Av. España 230 Arequipa
- Estado civil: Soltero
- En caso de ser CASADO (a), nombre completo del cónyuge : _____

Preguntas:	
1. ¿Conoce el procedimiento de formalización de predios urbanos? Si (X) No ()	
2. Aproximadamente, ¿cuántas solicitudes de titulación de predios informales llegan mensualmente a la Municipalidad?	<u>Aproximadamente 60</u>
3. ¿Desde el año 2021 cuantos títulos de propiedad han entregado?	<u>820</u>
4. ¿Se les ha dado respuesta a las solicitudes cumpliendo con el plazo establecido legalmente?	<u>No</u>
5. ¿Las solicitudes son presentadas personalmente por los administrados?	<u>La mayor parte del tiempo si;</u>
6. ¿Los predios son transferidos por COFOPRI?	<u>Si, algunas predios son transferidos por un % bajo</u>
7. ¿Cuál es el número de trabajadores de la Municipalidad que se encargan de dar respuesta o llevar a cabo las solicitudes presentadas?	<u>22</u>
8. ¿En cuánto tiempo se les da respuesta a las solicitudes presentadas?	<u>2 años</u>

VII. Firma

Firma: _____
 Fecha: 22/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 2 Entrevista a la Municipalidad.

Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos ;

- Nombre completo : Geraldine Alejandra Mamani Huacacha
- Número de DNI: 71856882
- Dirección domiciliaria: Dpto. Virgen de Chapi 104 MG. 2A "B"
- Estado civil: Soltera
- En caso de ser CASADO (a), nombre completo del cónyuge : _____

Preguntas:	
1. ¿Conoce el procedimiento de formalización de predios urbanos? Si (X) No ()	
2. Aproximadamente, ¿cuántas solicitudes de titulación de predios informales llegan mensualmente a la Municipalidad?	<u>solicitudes 60</u>
3. ¿Desde el año 2021 cuantos títulos de propiedad han entregado?	<u>Entrega de Títulos de Propiedad 820</u>
4. ¿Se les ha dado respuesta a las solicitudes cumpliendo con el plazo establecido legalmente?	<u>No</u>
5. ¿Las solicitudes son presentadas personalmente por los administrados?	<u>Si</u>
6. ¿Los predios son transferidos por COFOPRI?	<u>Algunos</u>
7. ¿Cuál es el número de trabajadores de la Municipalidad que se encargan de dar respuesta o llevar a cabo las solicitudes presentadas?	<u>Trabajadores 22</u>
8. ¿En cuánto tiempo se les da respuesta a las solicitudes presentadas?	<u>En el transcurso de 2 años</u>

VII. Firma

Firma: _____
 Fecha: 22/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 2 Entrevista a la Municipalidad.
Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos :

- Nombre completo : Sivan Quiza Pilco
- Número de DNI: 44683850
- Dirección domiciliaria: Luzero A-8
- Estado civil: Soltero
- En caso de ser CASADO (a), nombre completo del cónyuge: _____

Preguntas:	
1. ¿Conoce el procedimiento de formalización de predios urbanos? Si (X) No ()	
2. Aproximadamente, ¿cuántas solicitudes de titulación de predios informales llegan mensualmente a la Municipalidad?	<u>22</u>
3. ¿Desde el año 2021 cuantos títulos de propiedad han entregado?	<u>802</u>
4. ¿Se les ha dado respuesta a las solicitudes cumpliendo con el plazo establecido legalmente?	<u>Nunca</u>
5. ¿Las solicitudes son presentadas personalmente por los administrados?	<u>Duaces</u>
6. ¿Los predios son transferidos por COFOPRI?	<u>Si</u>
7. ¿Cuál es el número de trabajadores de la Municipalidad que se encargan de dar respuesta o llevar a cabo las solicitudes presentadas?	<u>22</u>
8. ¿En cuánto tiempo se les da respuesta a las solicitudes presentadas?	<u>Varios meses</u>

VII. Firma

Firma: [Firma]
 Fecha: 22/04/2025

Instrumento de Recolección de Datos: 2 Entrevista a la Municipalidad.
Procedimiento de Titulación de Predios Informales en la Provincia de Arequipa

I. Datos :

- Nombre completo : Melquiades Heaman Harquez
- Número de DNI: 29715560
- Dirección domiciliaria: Cc. "9" No. 19" Asoc. Un. Nueva Flor de Oro - Hno Melgar
- Estado civil: Casado
- En caso de ser CASADO (a), nombre completo del cónyuge: _____

Preguntas:	
1. ¿Conoce el procedimiento de formalización de predios urbanos? Si (X) No ()	
2. Aproximadamente, ¿cuántas solicitudes de titulación de predios informales llegan mensualmente a la Municipalidad?	<u>85 solicitudes aprox.</u>
3. ¿Desde el año 2021 cuantos títulos de propiedad han entregado?	<u>800 títulos aprox.</u>
4. ¿Se les ha dado respuesta a las solicitudes cumpliendo con el plazo establecido legalmente?	<u>Si</u>
5. ¿Las solicitudes son presentadas personalmente por los administrados?	<u>No necesariamente.</u>
6. ¿Los predios son transferidos por COFOPRI?	<u>Si</u>
7. ¿Cuál es el número de trabajadores de la Municipalidad que se encargan de dar respuesta o llevar a cabo las solicitudes presentadas?	<u>12 servidores</u>
8. ¿En cuánto tiempo se les da respuesta a las solicitudes presentadas?	<u>6 a 8 días</u>

VII. Firma

Firma: [Firma]
 Fecha: 22/04/2025